



Universidad Católica de Santa María

Escuela de Postgrado

Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

**Implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la función
jurisdiccional de los juzgados laborales, Arequipa 2023-2025**

Tesis presentada por:

Quispe Ramos, Roxana Monica

ORCID: 0009-0003-3225-9527

para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Asesor:

Dr. Silva Urday, Christian Oliver

ORCID: 0000-0002-1766-284X

Arequipa – Perú

2026

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
ESCUELA DE POSTGRADO
DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 10 de Abril del 2026

Dictamen: 015378-C-EPG-2026

Visto el borrador del expediente 015378, presentado por:

2024006158 - QUISPE RAMOS ROXANA MONICA

Titulado:

**IMPLICANCIAS Y DESAFÍOS EN EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA FUNCIÓN
JURISDICCIONAL DE LOS JUZGADOS LABORALES, AREQUIPA 2023-2025**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**29413196 - MONTESINOS MURILLO ANGEL FELIPE
DICTAMINADOR**



**41787217 - MATOS ZEGARRA MAURICIO
DICTAMINADOR**



**29726167 - PIZARRO DELGADO JESSICA ALEXANDRA
DICTAMINADOR**



Implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional de los juzgados laborales, Arequipa 2023-2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Católica de Santa María	2%
	Trabajo del estudiante	
2	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.ucsm.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	iris.unito.it	<1%
	Fuente de Internet	
5	revistas.pj.gob.pe	<1%
	Fuente de Internet	
6	www.coursehero.com	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.upt.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.unicesmag.edu.co:8080	<1%
	Fuente de Internet	
9	repositorio.ucsg.edu.ec	<1%
	Fuente de Internet	
10	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
11	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	<1%

DEDICATORIA

La presente investigación la dedico a todos mis seres queridos: a mi madre, Candy; a mi entrañable padre, Julián; y a mi mentor y consejero, Alejandro Vivanco Velando. Ellos, con su apoyo incondicional, me motivan cada día a ser una persona sobresaliente y perseverante, dispuesta a enfrentar nuevos desafíos y alcanzar mis metas. Como siempre me recuerdan, *el cielo es el límite* y cada obstáculo representa una nueva oportunidad para aprender y crecer.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesora, la doctora **Carolina Ayvar Roldán**, por su exigencia académica y sinceridad al momento de evaluarme, las cuales han sido fundamentales para mi formación profesional.

Al doctor **Christian Oliver Silva Urday**, quien desde el primer momento demostró una gran disposición para brindarme su apoyo y valiosos consejos.

Al doctor **Miguel Ángel Zúñiga Marín**, por sus constantes palabras de aliento y confianza, recordándome siempre que todo iba a salir bien.

Asimismo, expreso mi agradecimiento al Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y, en especial, a su administradora, la doctora **Milagros del Carmen Arias Arenas**, quien desde que la conocí siendo secigrista me ha brindado su apoyo incondicional. Sus palabras de respaldo al concluir el programa de SECIGRA se materializaron al abrirme las puertas de su administración, permitiéndome desarrollar y culminar la presente investigación.

También agradezco al estudio jurídico **DEFENSA LABORAL S.R.L.**, al cual pertenezco, junto con el doctor Roy Jorge Álvarez Camargo, por el trabajo conjunto en la defensa de los derechos laborales y por el compromiso permanente de mejorar la calidad de nuestro estudio jurídico.

Finalmente, a mis compañeros de maestría, con quienes compartí un largo camino de esfuerzo y aprendizaje, y a mi familia, por su apoyo constante e incondicional en cada etapa de este proceso.

EPÍGRAFE

“El éxito en la creación de IA sería el evento más grande en la historia de la humanidad. Desafortunadamente, también podría ser el último, a menos que aprendamos a evitar los riesgos”

Stephen Hawking

RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) se presenta como una herramienta tecnológica capaz de adaptarse a diversas situaciones, resolviendo problemas específicos, aprendiendo de sus errores, analizando información, comparando datos y generando conclusiones, al tener estas características, la IA se ha convertido en un recurso esencial para su aplicación dentro de la administración de justicia, especialmente como apoyo en la reducción de la carga procesal y en la optimización de las labores judiciales.

Durante la investigación se ha observado que, en la actualidad, diversos países de América Latina y otras regiones del mundo han implementado planes piloto de IA en sus sistemas judiciales, estos proyectos buscan automatizar tareas repetitivas que antes consumían gran parte del tiempo del personal jurisdiccional, permitiéndoles concentrarse en casos de mayor complejidad que demandan un análisis más profundo y razonamiento jurídico especializado.

Asimismo, la IA se utiliza en el ámbito judicial para la búsqueda automatizada de jurisprudencia, leyes o normas aplicables a un caso concreto, reduciendo significativamente el tiempo de investigación y facilitando el acceso a información jurídica relevante; otra de sus aplicaciones más comunes es el uso de chatbots jurídicos, que brindan orientación a los usuarios del sistema de justicia, respondiendo consultas frecuentes o guiando procedimientos simples sin necesidad de intervención humana directa.

No obstante, la incorporación de la inteligencia artificial en el aparato jurisdiccional también plantea desafíos éticos y jurídicos que deben ser cuidadosamente abordados; es fundamental garantizar que estos sistemas no vulneren los derechos humanos, ni sustituyan la función interpretativa y valorativa que corresponde exclusivamente al juez.

Por ello, la aplicación de la inteligencia artificial en la administración de justicia debe regirse por principios de transparencia, imparcialidad, no discriminación y publicidad, asegurando que su uso contribuya verdaderamente a una justicia más eficiente, accesible y respetuosa de los derechos fundamentales; solo así la tecnología podrá convertirse en una aliada efectiva del sistema judicial y no en un riesgo para la autonomía y legitimidad de sus decisiones.

Palabras claves: Inteligencia artificial, justicia, proceso laboral

ABSTRACT

Artificial intelligence (AI) has emerged as a technological tool capable of adapting to diverse situations, solving specific problems, learning from its mistakes, analyzing information, comparing data, and generating conclusions. Thanks to these capabilities, AI has become an essential resource for its application within the administration of justice, particularly as a means to reduce procedural backlog and optimize judicial tasks.

Throughout this research, it has been observed that several countries in Latin America and other regions of the world have implemented pilot programs of artificial intelligence within their judicial systems. These initiatives aim to automate repetitive tasks that previously consumed much of the judicial staff's time, allowing them to focus on more complex cases that require deeper analysis and specialized legal reasoning.

Moreover, AI is increasingly used in the judicial field for the automated search of case law, legislation, and applicable legal norms, significantly reducing research time and facilitating access to relevant legal information. Another common application is the use of legal chatbots, which provide guidance to justice system users by answering frequent questions or assisting with simple procedures without the need for direct human intervention.

However, the incorporation of artificial intelligence into the judicial apparatus also poses ethical and legal challenges that must be carefully addressed. It is essential to ensure that these systems do not violate human rights, nor replace the interpretative and evaluative functions that belong exclusively to judges.

Therefore, the implementation of artificial intelligence in the justice system must adhere to principles of transparency, impartiality, non-discrimination, and publicity, ensuring that its use truly contributes to a more efficient, accessible, and rights-based justice. Only under these principles can technology become an effective ally of the judicial system rather than a risk to its autonomy and legitimacy.

Keywords: Artificial intelligence, justice, labor process

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

EPÍGRAFE

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN	1
HIPÓTESIS.....	2
OBJETIVOS	3
CAPITULO I	4
MARCO TEÓRICO.....	5
1.1. Marco histórico	5
1.1.1. Evolución de la inteligencia artificial.....	5
1.1.2. Recorrido histórico de la IA aplicada al Derecho	6
1.1.3. Antecedentes de la digitalización y automatización en la justicia laboral	8
1.2. Marco teórico conceptual.....	10
1.2.1. Inteligencia artificial	10
1.2.1.1 Usos de la IA.....	12
1.2.1.2 Tipos de IA.....	13
1.2.1.3 Aplicación de la IA	15
1.2.1.4 Impacto de la IA en el ámbito legal	16
1.2.1.5 Implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial	18
1.2.2. Función jurisdiccional	21
1.2.2.1 Concepto de jurisdicción.....	21
1.2.2.2 Diferentes acepciones de jurisdicción.....	22
1.2.2.3 Naturaleza de la jurisdicción.....	24
1.2.3. Juzgados laborales.....	26
1.2.3.1 Función de los juzgados laborales.....	27
1.2.3.2 Nivel de carga procesal	28
1.2.3.3 Proceso laboral	30
1.2.3.4 Función jurisdiccional de los juzgados laborales.....	35
1.2.4. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial	37

1.2.5.	Demora de la justicia laboral peruana	38
1.2.6.	Sistemas de IA incorporados en otros ámbitos	40
1.2.6.1	Sistema de IA IUDEX.....	40
1.2.6.2	Sistema de IA “SOFIA”	40
1.2.6.3	Sistema de IA Mikuna.....	41
1.3.	Marco legal	42
1.3.1.	Nacional	42
1.3.1.1	Ley N° 31814	42
1.3.1.2	Nueva Ley Procesal del Trabajo del Perú (Ley 29497)	43
1.3.1.3	Ley de protección de datos personales (ley N°29733).....	43
1.3.1.4	Decreto Supremo N° 115-2025-PCM (Aprueba el Reglamento de la ley N°31814)	44
1.3.2.	Internacional.....	45
1.3.2.1	Reglamento de inteligencia artificial de la UE	45
1.3.2.2	Carta ética europea sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales y su entorno	46
1.3.2.3	Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	47
1.3.3.	Legislación comparada sobre el uso de la inteligencia artificial.....	47
1.3.3.1	Colombia.....	47
1.3.3.2	España	48
1.3.3.3	Argentina.....	49
1.3.3.4	Francia.....	49
1.3.3.5	Brasil	50
1.4.	Marco conceptual.....	51
1.4.1.	Justicia.....	51
1.4.2.	Inteligencia artificial	51
1.4.3.	Administración de la justicia.....	52
1.4.4.	Derecho laboral	52
1.4.5.	Juzgado.....	52
1.4.6.	Sistema judicial	52
1.4.7.	Labor judicial	53
1.4.8.	Función jurisdiccional	53
1.4.9.	Celeridad	53
1.4.10.	Juzgado laboral.....	53

1.5.	Antecedentes de investigación.....	54
1.5.1.	Antecedentes nacionales	54
1.5.2.	Antecedentes internacionales	55
CAPITULO II.....		58
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....		59
2.1.	Estrategia metodológica de la investigación teórica jurídica.....	59
2.2.	Método en el análisis de la información	59
2.3.	Métodos de la investigación de campo	59
2.4.	Tabla de coherencias.....	60
2.5.	Población de estudio	62
2.5.1.	Universo y muestra	62
2.6.	Validación de Instrumentos	63
2.6.1.	Validación de instrumento de entrevista	63
2.6.2.	Validación de instrumento del cuestionario	65
CAPITULO III.....		67
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		68
3.1.	Generalidades.....	68
3.2.	Análisis de los datos obtenidos	68
3.3.	Análisis de los resultados por aplicación de cuestionario.....	84
CONCLUSIONES		103
SUGERENCIAS		105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		107

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1	60
Tabla N°2	62
Tabla N°3	63
Tabla N°4	65
Tabla N°5	69
Tabla N° 6	70
Tabla N°7	72
Tabla N°8	74
Tabla N°9	76
Tabla N°10	78
Tabla N°11	80
Tabla N°12	82
Tabla N°13	84
Tabla N°14	85
Tabla N°15	87
Tabla N°16	89
Tabla N°17	91
Tabla N°18	93
Tabla N°19	94
Tabla N°20	96
Tabla N°21	98

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1	70
Figura N° 2	72
Figura N° 3	74
Figura N° 4	76
Figura N° 5	78
Figura N° 6	80
Figura N° 7	82
Figura N° 8	84
Figura N° 9	85
Figura N° 10	87
Figura N° 11	89
Figura N° 12	91
Figura N° 13	95
Figura N° 14	96

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 PROYECTO DE LEY	118
-------------------------------	-----

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IA : Inteligencia Artificial

NLPL : La Nueva Ley Procesal Laboral

INTRODUCCIÓN

La IA es un campo de las ciencias informáticas que ha transformado el mundo del cual forma parte el ser humano, es una ciencia desafiante que trata de asemejarse al cerebro humano, en cuanto a entender el comportamiento de la mente, desde el lado de la creación, transformación y percepción.

Su desarrollo tan acelerado ha significado que el ser humano tenga que adaptarse rápidamente a los cambios constantes que se van incorporando en sus propias labores cotidianas, que van desde simplificar, sintetizar, automatizar tareas y toma de decisiones que involucra que los procesos sean más eficientes.

En la presente investigación se desarrollará en tres capítulos, siendo el primer capítulo el marco teórico, donde se abordarán diferentes conceptos principales que darán forma a nuestra investigación y permitirán que se conozcan e interpreten los conceptos de que es la IA y como está conformada, su clasificación que va referida en dos tipos de IA la débil y la fuerte y sus respectivas diferencias, después se estudiara los principios jurídicos para una correcta aplicación de la IA en la administración de justicia, elaborados por la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, también se abordara los modelos de inteligencia artificial aplicados a la administración de justicia a nivel regional e internacional.

Una vez que se haya definido estos conceptos, se procederá a evaluar el proceso laboral en sus diferentes etapas para poder identificar cuáles son esas funciones administrativas y funciones jurisdiccionales que puedan automatizarse y realizar el análisis correspondiente del proceso laboral para poder identificar aquellos procedimientos jurisdiccionales que podrían automatizarse para poder identificar esas implicancias y desafíos que se deberán desafiar para incorporar una IA que ayude a la celeridad procesal aplicada a los procesos laborales.

Como segundo capítulo se analizará la metodología a aplicar a la investigación y tercer capítulo, se presentarán los resultados en base a la técnica que usaremos del cuestionario y la entrevista que permitirá abordar aquel problema en específico que causa un sistema de justicia lento y arcaico para poder entrar a la fase de la innovación y el desafío que supone arriesgarnos al cambio y por último arribaremos a diferentes conclusiones que ofrezcan paso a dar soluciones que puedan incorporarse al sistema judicial con la finalidad de brindar una justicia más célere y eficaz.

HIPÓTESIS

Dado que:

- En el Perú no existe una regulación normativa sobre cómo aplicar la Inteligencia Artificial en la administración de justicia.
- Existen diferentes sistemas judiciales que ya están implementando el uso de la Inteligencia Artificial.
- Con la implementación de la Inteligencia Artificial se puede reducir al máximo la inversión del trabajo humano.

Es probable que:

- Sea necesario determinar las implicancias y desafíos que supone el uso de la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales a efecto de lograr un proceso célere y eficaz en beneficio de las partes intervinientes.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Determinar las implicancias y desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial en la función jurisdiccional de los juzgados laborales.

Objetivos Específicos

- Establecer los criterios legales para la aplicación de la Inteligencia Artificial en la administración de justicia.
- Especificar qué labores administrativas y jurisdiccionales se aplicaría la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales.
- Precisar cómo se aplicaría la Inteligencia Artificial en los procesos laborales.
- Enumerar los beneficios y desafíos en la aplicación de la Inteligencia Artificial en los procesos laborales.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Marco histórico

1.1.1. Evolución de la inteligencia artificial

De acuerdo con Amador (1996), la historia de esta disciplina comenzó en civilizaciones antiguas con la construcción de autómatas que imitaban destrezas humanas elementales. Posteriormente con el surgimiento de los primeros ordenadores teóricos matemáticos establecieron conceptos clave para medir el comportamiento racional de las máquinas; el inicio formal del área ocurrió a mediados del siglo pasado gracias a una conferencia académica fundacional donde destacados científicos definieron las metas principales del procesamiento simbólico.

El mismo autor señala que la evolución posterior se fragmentó en tres grandes periodos consecutivos; la primera fase se caracterizó por un optimismo desmesurado y el desarrollo temprano de búsquedas heurísticas junto a modelos de aprendizaje automático; la siguiente década consolidó estas bases teóricas mediante la creación de los primeros sistemas expertos enfocados en diagnósticos médicos y cálculos matemáticos; finalmente desde la mitad de los años setenta la disciplina experimentó una maduración acelerada impulsando innovaciones comerciales robóticas e industriales de gran impacto mundial.

Según Salazar (2024), la evolución reciente de esta tecnología ha provocado transformaciones profundas en el ámbito de la ingeniería de software; el desarrollo histórico de estos sistemas ha transitado hacia la automatización veloz de labores repetitivas mediante algoritmos de aprendizaje profundo que reconocen patrones complejos; este salto evolutivo permite que las aplicaciones informáticas actuales optimicen sus propios rendimientos generando soluciones mucho más avanzadas y eficaces que en décadas pasadas.

En el mismo estudio se resalta que esta progresión histórica no solo acarrea beneficios operativos sino que también plantea importantes retos éticos y sociales en su evolución; las investigadoras enfatizan que el impacto de esta trayectoria tecnológica exige mantener controles de calidad rigurosos y normativas legales transparentes; por consiguiente se considera indispensable que la evolución algorítmica futura respete la autonomía moral y priorice el factor humano dentro de todas las fases investigativas para mitigar riesgos inherentes a la automatización extrema.

Según la investigación de González (2025), los cimientos primigenios de esta disciplina provienen de las reflexiones filosóficas cognitivas del siglo diecisiete que intentaban descifrar el intelecto humano; siglos después la era industrial impulsó la naciente mecanización del raciocinio mediante los complejos diseños analíticos de Babbage y los innovadores algoritmos operativos de Lovelace; todo este amplio bagaje conceptual cristalizó a mediados del siglo veinte cuando investigadores visionarios propusieron la arquitectura esencial de las computadoras digitales y formularon los primeros modelos matemáticos enfocados en simular redes neuronales.

El mismo artículo detalla que la consolidación formal de esta rama tecnológica sucedió en los años cincuenta impulsada por las pruebas evaluativas de Turing y los laboratorios fundacionales liderados por científicos pioneros como McCarthy y Minsky; a pesar del gran entusiasmo inicial el campo sufrió severas etapas de recesión conocidas como inviernos tecnológicos debido a las enormes limitaciones de memoria y velocidad de los equipos de aquella época; finalmente a partir de la década de los noventa el abrumador incremento de la capacidad de procesamiento informático logró superar dichas barreras históricas desencadenando el dominio contemporáneo del aprendizaje profundo a nivel global.

Toda esta trayectoria demuestra que la inteligencia artificial pasó de ser un proyecto experimental a consolidarse como un recurso indispensable para optimizar labores repetitivas; en el contexto de la presente investigación, comprender este desarrollo histórico resulta fundamental, ya que justifica la actual necesidad de incorporar dichas herramientas en los juzgados laborales; la evolución hacia sistemas modernos capaces de analizar datos complejos ofrece una salida real frente a la lentitud y la excesiva carga procesal que padece la administración de justicia; no obstante, este mismo recorrido histórico deja una lección clara: el avance tecnológico no puede aplicarse sin límites.

1.1.2. Recorrido histórico de la IA aplicada al Derecho

La evolución histórica de esta tecnología para Rincón y Martínez (2021), inició formalmente hacia el año mil novecientos cincuenta y seis cuando diversos especialistas buscaron desarrollar máquinas con capacidades similares a la humana presentándose los primeros avances computacionales en instituciones académicas norteamericanas; sin embargo, en el ámbito legal los antecedentes se remontan al año mil novecientos treinta y ocho con implementaciones de cálculo automático en entidades legislativas estatales, para luego consolidarse conceptualmente años después con la noción de jurimetría, la cual planteó la

automatización como vía para racionalizar la práctica jurídica y proyectar resoluciones basadas en cálculos empíricos.

Con el paso del tiempo este interés inicial por el análisis cuantitativo de las sentencias permitió que las innovaciones tecnológicas se insertaran definitivamente en el mundo jurídico a través de cuatro grandes áreas de aplicación; de este modo la inteligencia automatizada se consolidó históricamente en la creación de modelos de argumentación, la clasificación documental, la extracción de datos jurídicos y la planificación de sistemas legislativos, permitiendo que la actualidad refleje un uso predictivo que ayuda a los operadores judiciales mediante el procesamiento analítico de grandes volúmenes de información.

Históricamente, Peña (2022), señala que la convergencia entre el derecho y los recursos informáticos generó el nacimiento de la informática jurídica, disciplina que inicialmente se abocó al procesamiento documental para organizar y manipular enormes bases de datos, dejando atrás los métodos tradicionales de investigación artesanal; con el paso del tiempo esta etapa de simple almacenamiento demostró ser insuficiente ante el excesivo aumento de información, por lo que la evolución tecnológica dio un salto hacia herramientas más sofisticadas destinadas a modelar el conocimiento especializado y optimizar tareas complejas.

Ante estas nuevas necesidades el entorno legal integró primeramente los denominados sistemas expertos jurídicos orientados a asistir a los profesionales emulando sus procesos de resolución de problemas mediante reglas condicionales preestablecidas; posteriormente el avance histórico trajo consigo la incorporación de sistemas cognitivos dotados de aprendizaje automático y procesamiento de lenguaje natural, estableciendo así una nueva etapa colaborativa donde las herramientas algorítmicas no buscan sustituir al operador humano sino potenciar la argumentación y fortalecer la seguridad jurídica frente a la abundancia normativa.

El desarrollo global de la tecnología computacional, como indican Cruz y Ruiz (2023), sentó las bases para que los ordenamientos jurídicos latinoamericanos iniciaran un progresivo proceso de transformación digital impulsado por la necesidad de resolver la sobrecarga procesal y la lentitud burocrática; este recorrido histórico regional comenzó con la simple informatización de los expedientes y la habilitación de notificaciones electrónicas a inicios del presente siglo, para luego dar paso a una adopción paulatina de programas inteligentes capaces de clasificar documentos y agrupar casos similares con el propósito de acelerar la labor de los tribunales.

La maduración de estas iniciativas permitió que naciones como Brasil y Argentina se convirtieran en pioneras regionales al implementar plataformas predictivas y asistentes virtuales en sus ministerios y cortes supremas durante la última década; estos hitos históricos demostraron que la automatización de tareas repetitivas reduce drásticamente los tiempos de respuesta judicial, marcando el inicio de una era donde la asistencia algorítmica se expande por toda Latinoamérica como un soporte indispensable para modernizar la impartición de justicia y mejorar la eficiencia institucional.

El repaso de este recorrido histórico evidencia que la inserción de la tecnología en el ámbito jurídico dejó de ser un simple mecanismo de almacenamiento para transformarse en un verdadero soporte frente a la crisis de sobrecarga procesal; precisamente, esta transición histórica respalda la urgente necesidad de adoptar sistemas inteligentes dentro de la jurisdicción laboral, un sector vulnerable que exige respuestas prontas; las experiencias pioneras en la región latinoamericana demuestran que delegar el análisis de grandes volúmenes de información a los algoritmos disminuye significativamente la lentitud institucional sin llegar a desplazar la figura del juez.

1.1.3. Antecedentes de la digitalización y automatización en la justicia laboral

El paso del siglo XX al XXI para Nore (2024), trajo consigo modificaciones tecnológicas que repercutieron enormemente en la forma de administrar justicia, evidenciándose este progreso normativo tímidamente en mil novecientos ochenta y cinco al permitirse el empleo de medios técnicos de documentación y reproducción; posteriormente diversas reformas profundizaron esta materia convirtiendo el derecho al uso de tecnología en una obligación administrativa, mientras que la legislación del año 2011 incorporó elementos vitales como la sede judicial electrónica y el registro electrónico.

En el ámbito procedimental laboral las normas de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y cinco ya admitían pruebas tecnológicas de reproducción de palabra o sonido; no obstante este paulatino proceso digitalizador no había culminado cuando sobrevino la paralización sanitaria, emergencia que obligó a emitir normativa de urgencia durante el año dos mil veinte para sortear el bloqueo de actividades; dichas medidas incluyeron la realización preferente de vistas telemáticas lo cual impulsó significativamente la modernización y celeridad de las actuaciones judiciales.

El desarrollo histórico de la inteligencia artificial para Loayza (2025), inició a mediados del siglo pasado pero es a partir de la última década que su progreso ha sido exponencial; en la

actualidad esta tecnología ha revolucionado diversas industrias transformando también la administración de justicia a nivel mundial mediante sistemas predictivos y automatizados; a nivel regional destacan las experiencias de la década actual destinadas a optimizar la gestión de tribunales y agilizar la redacción de documentos procesales , sirviendo como modelo para la implementación de mecanismos similares en otras jurisdicciones.

A nivel nacional la excesiva carga procesal impulsó la necesidad de implementar soluciones tecnológicas novedosas para maximizar la eficacia en la resolución de conflictos; la emergencia sanitaria aceleró drásticamente la adopción de estas herramientas digitales permitiendo la virtualización de audiencias procesales y la automatización de ciertas tareas administrativas; paralelamente el sistema judicial peruano comenzó a adoptar tecnologías de modernización como el registro y el expediente judicial electrónico, sumándose a iniciativas recientes como la aprobación de un robot asistente judicial para consultar expedientes y extraer datos procesales.

La evolución tecnológica en el ámbito jurídico según Abanto (2013), comenzó hace cuarenta años cuando las máquinas de escribir mecánicas fueron paulatinamente reemplazadas al iniciar la década de los noventa; en esa época las computadoras personales dominaron el mercado propiciando la aparición de programas informáticos que contenían normativa y jurisprudencia o que programaban diligencias; esta informática se convirtió gradualmente en una parte integral del litigio tanto en sede judicial como administrativa, sentando las bases previas para la posterior modernización del procesamiento de datos en los tribunales.

La irrupción de la emergencia sanitaria en el año dos mil veinte provocó inicialmente la suspensión abrupta de las labores jurisdiccionales tradicionales; ante esta situación el sistema judicial dictó una serie de disposiciones encaminadas hacia una virtualización forzada priorizando la realización telemática de audiencias y el uso obligatorio de notificaciones electrónicas; esta transformación exigió que el proceso laboral alterara temporalmente su estructura para potenciar las actuaciones escritas frente a las orales, permitiendo así la continuidad del servicio de justicia mediante el uso intensivo de plataformas digitales.

Todo este progresivo avance hacia la digitalización demuestra que el sistema de justicia laboral ha mantenido una constante adaptación para superar sus propias limitaciones operativas; la forzada virtualización desencadenada por contingencias recientes dejó en evidencia que las herramientas informáticas constituyen un recurso vital para sostener el servicio jurisdiccional y enfrentar la incesante acumulación de expedientes.

En el contexto de la presente investigación, entender estos antecedentes resulta fundamental para comprender que la integración de la inteligencia artificial no representa un salto tecnológico aislado, sino la evolución natural en la modernización de los juzgados; el gran reto actual radica en consolidar estas innovaciones emergentes de manera que operen como un soporte seguro y rutinario, logrando acelerar verdaderamente los litigios de los trabajadores sin poner en riesgo los principios tuitivos y las garantías fundamentales que rigen el debido proceso.

1.2. Marco teórico conceptual

1.2.1. Inteligencia artificial

La inteligencia artificial según Torra (2019), se concibe fundamentalmente como una disciplina orientada a la creación de programas informáticos; no existe un único consenso sobre su definición exacta ya que sus objetivos varían según el enfoque elegido; principalmente se evalúa si los sistemas buscan replicar el comportamiento de las personas o si intentan imitar sus procesos de razonamiento lógico; de esta manera la disciplina actúa como una rama de la ingeniería al diseñar mecanismos nuevos y como una ciencia experimental al estudiar las respuestas de estos sistemas.

Un pilar fundamental para comprender esta tecnología es la hipótesis de los sistemas de símbolos físicos donde la actividad inteligente surge al procesar patrones físicos a través de diversas operaciones; bajo esta perspectiva las soluciones a los problemas se alcanzan estructurando adecuadamente el conocimiento del entorno e implementando búsquedas metódicas entre las opciones disponibles; otros enfoques teóricos proponen que el comportamiento inteligente emerge de la interacción de módulos autónomos independientes o de sistemas reactivos que responden a los estímulos del mundo físico.

Continuamente, Rouhiainen (2018), describe a la inteligencia artificial como la aptitud que poseen los ordenadores para ejecutar tareas que habitualmente requerirían del intelecto humano para llevarse a cabo; esto se logra dotando a las máquinas de la capacidad de emplear algoritmos para asimilar datos y aplicar lo aprendido en la toma de decisiones; una ventaja notable es que estos sistemas informáticos carecen de la necesidad de descansar lo que les facilita procesar cantidades masivas de información con un índice de equivocaciones considerablemente menor al de las personas.

Para alcanzar este nivel resolutivo se emplea el aprendizaje automático que permite a los equipos informáticos adquirir experiencia a través del reconocimiento de patrones sin depender de una programación explícita para cada nueva acción; dentro de este campo destaca el aprendizaje profundo utilizado para resolver dificultades complejas mediante el uso de redes neuronales que procesan volúmenes inmensos de información; gracias a esto las máquinas han logrado desarrollar habilidades perceptivas extraordinarias tales como la visión artificial el reconocimiento de voz y el procesamiento del lenguaje

En el ámbito académico Lopez y Brunet (2023), definen a la IA como un conjunto de elementos computacionales diseñados para construir sistemas que simulan las actividades cognitivas del cerebro humano; su desarrollo se ha bifurcado en dos grandes ramas donde la primera se fundamenta en el conocimiento e intenta modelar el razonamiento mediante lenguajes lógicos de representación; la segunda vertiente se basa en los datos y emplea algoritmos estadísticos de aprendizaje para identificar patrones dentro de conjuntos masivos de información requiriendo una alta capacidad de procesamiento informático.

A pesar de los impresionantes avances logrados por estas redes neuronales artificiales es indispensable comprender que estos sistemas no poseen inteligencia en el sentido humano tradicional; carecen de sentido común y de una comprensión real sobre la naturaleza de los objetos que procesan limitándose a ser herramientas sumamente eficaces para resolver tareas específicas; además son incapaces de asimilar relaciones de causa y efecto o de gestionar situaciones imprevistas por lo que sus decisiones críticas siempre requieren de la supervisión de un especialista responsable.

Es así que, comprender la verdadera naturaleza operativa de estas herramientas permite dimensionar su justa utilidad dentro del ámbito jurisdiccional laboral; queda claro que, si bien los sistemas informáticos ostentan una capacidad inigualable para procesar volúmenes masivos de datos y agilizar labores complejas sin sufrir desgaste físico, carecen por completo de raciocinio autónomo.

En el escenario de los juzgados de trabajo, donde los conflictos exigen tutelares derechos fundamentales y equilibrar asimetrías sociales, la tecnología tiene que asumir un rol estrictamente complementario; la comprobada ausencia de sentido común en los algoritmos y su imposibilidad para gestionar situaciones jurídicas imprevistas reafirman un principio ineludible, la automatización sirve de gran apoyo para descongestionar el aparato

administrativo, pero la valoración legal y la decisión final requieren obligatoriamente la supervisión directa de un magistrado humano.

1.2.1.1 Usos de la IA

La IA para Tramallino y Zeni (2024), es una herramienta tecnológica implementada en múltiples ámbitos para agilizar labores cotidianas y brindar soporte en diversas actividades humanas; dentro del ecosistema escolar esta innovación tiene un rol protagónico al potenciar procesos de enseñanza mediante plataformas de aprendizaje adaptativo orientadas a identificar el estilo de progreso individual de cada estudiante; adicionalmente se integran sistemas informáticos de diagnóstico capaces de ofrecer una retroalimentación dinámica y correctiva basada en el nivel de conocimiento adquirido.

Otro ámbito de aplicación fundamental se encuentra en la vertiente generativa de estas tecnologías computacionales las cuales procesan inmensas cantidades de datos para producir contenidos completamente nuevos como textos funcionales o piezas multimedia; estos modelos lingüísticos logran predecir secuencias de palabras de manera coherente facilitando la descripción de conceptos complejos o la interacción fluida mediante diálogos virtuales; todo ello fomenta escenarios innovadores que invitan a replantear las metodologías didácticas tradicionales para aprovechar plenamente su potencial interactivo.

Sumado a los entornos formativos según Salgado (2023), las herramientas dotadas de IA son ampliamente aprovechadas para transformar y mejorar la experiencia de las personas en las plataformas digitales mediante una personalización profunda; a través de la evaluación constante de la información y el aprendizaje automatizado los algoritmos logran ajustarse a las preferencias particulares de cada individuo para optimizar su interacción con distintas interfaces; esta capacidad analítica favorece la consolidación de modelos de negocio innovadores capaces de ofrecer interacciones altamente relevantes para el consumidor.

Particularmente en el sector publicitario y comercial estos sistemas analizan el comportamiento continuo de los consumidores para exhibir promociones ajustadas a sus verdaderos intereses; esta optimización de los procesos de difusión no solo incrementa la eficacia de las campañas corporativas sino que también facilita la toma de decisiones de los compradores al presentarles sugerencias pertinentes; de este modo la incorporación algorítmica se convierte en una ventaja competitiva determinante que perfecciona el servicio general y eleva los niveles de retención comercial.

Unesco (2024), indica que la integración de las herramientas tecnológicas avanzadas en el ámbito escolar moderno despliega múltiples funciones operativas para el beneficio mutuo de alumnos y profesores; su aplicación cotidiana abarca la construcción de textos originales el desarrollo de sistemas informáticos y la estructuración de trayectorias didácticas adaptadas a las necesidades individuales del estudiantado; asimismo estos recursos digitales proporcionan mecanismos veloces para indagar sobre tópicos específicos y exigen una reestructuración de los métodos evaluativos tradicionales debido a la alta eficacia que demuestran los modelos lingüísticos en las distintas pruebas de conocimiento.

Fuera del entorno estrictamente académico estos algoritmos asumen un papel fundamental al agilizar diferentes gestiones institucionales tales como el seguimiento de la concurrencia estudiantil y la revisión de exámenes con el objetivo de disminuir el trabajo burocrático de los maestros; en paralelo su utilidad investigativa resulta evidente al procesar conjuntos gigantescos de datos científicos para lograr avances técnicos complejos; a pesar de estas ventajas el despliegue de dichas aplicaciones demanda una estricta supervisión humana enfocada en preservar la privacidad de la información y fomentar una verdadera inclusión digital.

La versatilidad funcional de estas herramientas, probada extensamente en los sectores formativos y comerciales, demuestra un enorme potencial práctico para replicarse dentro de la administración de justicia; así como los algoritmos logran automatizar gestiones institucionales burocráticas y procesar inmensas cantidades de información con gran celeridad, su incorporación en los juzgados laborales resulta idónea para mitigar la excesiva carga de expedientes diarios.

1.2.1.2 Tipos de IA

Según la Universidad Europea (2025), la clasificación de las distintas variantes tecnológicas de este campo se fundamenta habitualmente en la capacidad cognitiva y el propósito operativo abarcando disciplinas fundamentales como los esquemas expertos creados para replicar el juicio analítico de los profesionales en áreas de la salud o las finanzas junto con las arquitecturas neuronales sintéticas que emulan la biología nerviosa para distinguir configuraciones en información intrincada de tipo visual auditiva o textual.

Otras ramificaciones primordiales comprenden el aprendizaje profundo enfocado en el procesamiento masivo de información a través de múltiples niveles algorítmicos para emitir sugerencias predictivas así como la fusión de la autonomía mecánica que facilita la ejecución

física reiterativa en distintos sectores productivos y la implementación de entidades operativas diseñadas para captar estímulos del medio con el fin de cumplir metas concretas como la conducción vehicular libre o la administración de horarios.

Para Martínez (2024), la IA se clasifica en dos grandes ramas según su capacidad operativa; por un lado está la IA débil que se diseña para ejecutar labores concretas bajo parámetros determinados y carece de la destreza para amoldarse a escenarios novedosos; esta categoría abarca el procesamiento de lenguaje natural y la visión artificial y resulta muy útil por su simplicidad en acciones definidas; por otro lado se encuentra la inteligencia artificial general que busca desarrollar agentes capaces de comprender su entorno y actuar de manera autónoma para lograr objetivos complejos.

Otra forma de clasificar esta tecnología es mediante su tipo de aprendizaje; el aprendizaje automático funciona introduciendo numerosos ejemplos en un sistema para que este identifique patrones estadísticos y aprenda a automatizar una acción con capacidad de mejora continua; asimismo existe el aprendizaje profundo que surge como una derivación del anterior y busca replicar el comportamiento del cerebro humano mediante algoritmos estructurados como redes neuronales con distintos niveles de profundidad.

Diversos estudios como el de Sossa (2020), identifican hasta cinco categorías distintas de esta tecnología; la IA general o fuerte busca que la máquina logre razonar y planificar aunque todavía enfrenta el reto de simular una conciencia propia mediante ingeniería inversa del cerebro, un nivel superior a este es la súper IA la cual podría alcanzarse rápidamente una vez que se superen los obstáculos de la inteligencia general.

Actualmente el ámbito académico y empresarial se enfoca en el desarrollo de la IA débil o aplicada; este modelo se restringe a resolver tareas puntuales para asistir al ser humano sin intentar replicar la totalidad de las habilidades cognitivas de las personas. Finalmente se reconocen categorías teóricas más avanzadas como la IA súper consciente y aquellas derivadas puramente de la imaginación humana.

La categorización de estas tecnologías resulta fundamental para delimitar su alcance en el sistema judicial; dado que el desarrollo actual se concentra en la IA débil, diseñada para asistir en tareas específicas sin replicar el razonamiento complejo, se disipa el temor de reemplazar al juzgador humano; en los juzgados laborales, estas herramientas resultan idóneas para automatizar labores rutinarias y gestionar el excesivo volumen de expedientes; así, se

agiliza la celeridad procesal mientras la tutela de los derechos fundamentales permanece bajo la competencia exclusiva del magistrado.

1.2.1.3 Aplicación de la IA

La IA según López (2024), es la rama orientada al diseño de sistemas capaces de simular el pensamiento humano para analizar el entorno y tomar decisiones; dentro de la esfera jurídica esta tecnología se emplea principalmente para procesar documentos legales de forma automática; mediante el aprendizaje profundo los sistemas logran extraer información relevante e identificar cláusulas importantes en sentencias procesales; asimismo se desarrollan asistentes virtuales que brindan asesoramiento legal automatizado a los abogados facilitando el acceso a datos pertinentes para la resolución de controversias.

Otra aplicación fundamental radica en la predicción de resultados al analizar datos históricos que permiten evaluar las probabilidades de éxito judicial; esto otorga a los profesionales herramientas para tomar decisiones informadas en sus litigios. Adicionalmente esta tecnología optimiza la gestión del conocimiento al organizar los precedentes y actualizar las bases correspondientes; finalmente su implementación promueve la automatización de tareas repetitivas como la generación de oficios lo cual incrementa la eficiencia operativa y disminuye los costos en la tramitación de expedientes.

La IA como lo entiende Samacá (2016), aplicada al ámbito judicial tiene su representación en los llamados sistemas expertos que consisten en programas desarrollados para emular el razonamiento de un profesional especializado; estas plataformas analizan los hechos de un caso concreto utilizando una vasta base de conocimientos lógicos y reglas deductivas; su objetivo principal es asistir a los operadores legales proponiendo posibles soluciones a conflictos específicos y explicando la estructura detrás de cada sugerencia; de este modo actúan como herramientas de apoyo para resolver la incertidumbre procedimental.

Existen múltiples sistemas implementados a nivel global para optimizar la administración de justicia con resultados sumamente positivos; algunos de estos modelos procesan información para brindar asesoría sobre particiones de bienes o sentencias familiares y contractuales; otros programas predicen la viabilidad de un litigio comparando casos históricos análogos y mostrando las debilidades de las partes procesales; todo este desarrollo informático evidencia que sistematizar la jurisprudencia permite construir herramientas que agilizan el trabajo del juzgador mejorando la seguridad jurídica institucional.

El desarrollo de la IA para Valero (2021), abarca la creación de máquinas preparadas para procesar información replicando acciones humanas y brindando soluciones en diversos contextos; su integración en la ciencia jurídica engloba la elaboración de modelos para la argumentación legal así como la extracción de datos y la clasificación de normativa vigente; estos sistemas informáticos codifican leyes para que los usuarios interactúen con plataformas que agilizan la toma de decisiones. Todo esto facilita que la tecnología almacene volúmenes de casos transformando el trabajo doctrinario.

La asimilación de estas herramientas procesales supone una evolución hacia un entorno inteligente donde los algoritmos redactan despachos detectan errores probatorios y clasifican trámites urgentes; diversas plataformas internacionales elaboran miles de dictámenes legales en un tiempo notablemente menor al que requeriría un trabajador convencional; estos agentes expertos aplican códigos civiles automatizando resoluciones simples de forma sumamente eficaz; el gran reto actual demanda capacitar a los magistrados para operar estos recursos digitales y transformar definitivamente la administración de los juzgados.

La implementación práctica de estas herramientas evidencia que la tecnología posee la capacidad real de transformar el aparato judicial al automatizar el manejo documental. Para los juzgados laborales, asimilar estos sistemas expertos resulta vital frente a la excesiva carga procesal que retrasa los expedientes. Delegar las labores operativas y repetitivas a los algoritmos permite que los magistrados concentren su razonamiento crítico exclusivamente en las controversias complejas, garantizando procesos eficientes, mayor celeridad procesal y resoluciones oportunas que protejan adecuadamente los derechos del trabajador.

1.2.1.4 Impacto de la IA en el ámbito legal

La IA según Cisneros et al. (2023), es un área de la informática jurídica orientada a diseñar sistemas que ejecutan labores que demandan razonamiento humano lógico para la resolución de problemas, constituyendo un instrumento de asistencia fundamental que automatiza múltiples procedimientos y facilita la interacción remota; su integración optimiza la eficiencia operativa en los despachos al asumir tareas monótonas o riesgosas liberando el esfuerzo directo del personal, a la vez que aporta una gran exactitud al posibilitar la ejecución simultánea de análisis comparativos agilizando de manera notable las resoluciones legales.

A pesar de sus múltiples beneficios esta tecnología presenta ciertas dificultades operativas como la dependencia absoluta de la interconexión a redes informáticas, sumado a la posible reducción de puestos de trabajo debido a que las máquinas logran realizar ocupaciones

de forma continua; por ello los profesionales del sector no deben subordinarse ciegamente a las sentencias algorítmicas preestablecidas ya que esto desnaturalizaría la esencia de impartir justicia, siendo imperativo que el capital tecnológico se equilibre con el humano para evitar la precarización laboral y proteger los derechos de los trabajadores.

La integración de los sistemas algorítmicos en el sector de la justicia para Guaña y Chipuxi (2023), genera profundos retos éticos que demandan una evaluación exhaustiva , radicando uno de los dilemas más relevantes en la privacidad y la salvaguarda de la información personal debido a la recopilación masiva de datos sensibles; resulta entonces imperativo asegurar que estas herramientas tecnológicas actúen respetando cabalmente las normativas vigentes sobre protección de información para no vulnerar las libertades individuales , exigiendo instaurar directrices sólidas que orienten la toma de resoluciones judiciales bajo preceptos de absoluta equidad.

Por otra parte surgen complicaciones relacionadas con los posibles sesgos inherentes a la información utilizada para entrenar a estos sistemas, situación que podría desencadenar determinaciones injustas o discriminatorias dentro de los procesos penales; adicionalmente existe el problema de la transparencia operativa puesto que el funcionamiento interno de estas aplicaciones suele ser incomprensible dificultando la justificación de sus veredictos , por lo que resulta indispensable establecer mecanismos claros de responsabilidad para identificar al culpable ante eventuales daños causados en el entorno legal.

La aplicación tecnológica en esta disciplina para Masbernat y Pasquino (2023), constituye un área transversal enfocada en crear programas informáticos cuyos resultados facilitan el razonamiento de los operadores jurídicos , impulsando un profundo cambio de paradigma que sustituye la visión humanista clásica por una estructura neotecnológica que obliga a repensar las bases del ordenamiento normativo; estas herramientas logran automatizar una vasta cantidad de tareas en la administración de justicia alterando sustancialmente las dinámicas de trabajo , lo cual genera serias inquietudes sobre la posible dependencia excesiva hacia las máquinas y la eventual pérdida de la capacidad interpretativa crítica.

El impacto se extiende hacia campos específicos originando intensos debates sobre la viabilidad de otorgar personalidad jurídica propia a estas herramientas virtuales, mientras que en el entorno contractual surgen complicaciones para validar el consentimiento y establecer la jurisdicción aplicable frente a los convenios automatizados; asimismo en materia civil resulta sumamente complejo determinar quién asume la culpa legal cuando un sistema informático

autónomo ocasiona perjuicios extracontractuales, exigiendo todo este escenario formular regulaciones inéditas para garantizar los derechos fundamentales frente a los riesgos de discriminación algorítmica.

Es así que, de este apartado se puede concluir que el impacto de la IA en el derecho evidencia que esta tecnología ofrece ventajas innegables para optimizar y agilizar las labores jurisdiccionales; sin embargo, su aplicación en los juzgados laborales exige superar profundas barreras éticas, como la opacidad de los algoritmos y la posible reproducción de sesgos discriminatorios; por tal motivo, la automatización debe asumirse estrictamente como un recurso de asistencia y nunca como un reemplazo del criterio interpretativo del magistrado; solo mediante una supervisión humana constante se garantizará que la modernización del sistema judicial proteja los derechos fundamentales de los trabajadores.

1.2.1.5 Implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial

De acuerdo con Castillo (2025), la IA comprende sistemas informáticos que simulan la capacidad humana para efectuar tareas concretas y optimizar su funcionamiento mediante la retroalimentación automática de información; un sistema inteligente abarca todas aquellas tecnologías y algoritmos orientados a desarrollar funciones cognitivas para procesar datos y solucionar problemas; el rápido avance de estas herramientas implica una transformación significativa en múltiples aspectos de la vida cotidiana generando un fuerte impacto social y modificando las dinámicas de automatización en el ámbito laboral y educativo.

El principal desafío radica en que la autonomía de estas tecnologías es relativa puesto que dependen directamente de la calidad de los datos de entrenamiento y de la intervención humana en su programación; esta interacción constante ocasiona que los elementos psicológicos de los programadores se trasladen a la máquina generando decisiones viciadas por cuestiones de género o condición social; dichas fallas estadísticas y estructurales se denominan sesgos algorítmicos los cuales resultan en actos discriminatorios que excluyen a sectores vulnerables y exigen un mayor control ético en su desarrollo.

Por su parte Araujo (2024), explica que el uso de la IA implica el desarrollo de sistemas expertos diseñados para facilitar la resolución de problemas específicos mediante la simulación del razonamiento humano; estos programas informáticos se alimentan de bases de conocimiento profundo y aplican reglas lógicas para deducir resultados precisos ante diversas controversias; en el sector legal estas herramientas se implementan para asistir a los operadores

de justicia agilizando el procesamiento de grandes volúmenes de información y apoyando la toma de decisiones sin pretender sustituir la labor de los profesionales.

A pesar de sus múltiples beneficios la adopción de estas tecnologías enfrenta limitaciones antropológicas y éticas que generan preocupación debido a la velocidad de los avances frente a la lenta asimilación social; el reto principal consiste en establecer una regulación clara que controle los alcances y prevenga usos inadecuados de las herramientas automatizadas para evitar repercusiones negativas en la sociedad; asimismo se debate la viabilidad de delegar decisiones complejas a la informática resaltando que el desempeño de estos sistemas dependerá enteramente de la correcta interpretación y traslado del conocimiento por parte de los expertos.

En esa misma línea investigativa Condorchoa (2025), detalla que la aplicación de la IA adquiere una gran utilidad al procesar datos masivos y generar predicciones que optimizan las labores administrativas e investigativas; a integración de estos recursos tecnológicos busca modernizar los procedimientos habituales aumentando la celeridad y ofreciendo soporte en la fundamentación legal mediante la búsqueda avanzada de precedentes; esta transformación digital permite que los sistemas automáticos asistan en la evaluación de riesgos y la redacción de documentos mejorando la eficiencia general sin desplazar la intervención del juicio humano.

No obstante, la utilización de estas herramientas presenta dilemas éticos y técnicos significativos como la falta de transparencia en los procesos internos de los algoritmos que dificulta la comprensión de las resoluciones automatizadas; existe un riesgo latente de perpetuar desigualdades sociales si los datos empleados para nutrir al sistema contienen prejuicios previos originando fallos injustos y vulnerando derechos fundamentales; por consiguiente, el desafío primordial es crear marcos normativos rigurosos que aseguren la auditoría humana constante y garanticen la equidad evitando la dependencia excesiva de la tecnología en decisiones críticas.

Loayza (2025), conceptualiza a la IA como un mecanismo diseñado para simular las destrezas cognitivas humanas, tales como percibir, razonar y aprender, con el fin de resolver múltiples problemáticas; la implicancia de esta tecnología radica en su capacidad para transformar drásticamente los sectores productivos y las dinámicas laborales, mediante la automatización de tareas complejas y la toma de decisiones apoyada en bases de datos; por consiguiente, su constante evolución exige una profunda adaptación social para comprender la

manera en que estas herramientas informáticas interactúan en nuestra cotidianidad sin afectar el equilibrio y la organización humana.

Respecto a los desafíos, la misma investigadora advierte que la rápida incorporación de estos sistemas informáticos conlleva riesgos considerables que amenazan la equidad y la seguridad en diversos entornos; el principal obstáculo es la presencia de sesgos algorítmicos que pueden desencadenar actos discriminatorios y vulnerar los derechos fundamentales de las personas al momento de ejecutar resoluciones automatizadas; ante esta problemática surge la urgencia de formular marcos normativos transparentes y responsables que auditen el funcionamiento de estas tecnologías para proteger la integridad y evitar la precarización en la era digital.

Por su parte, Doroteo y Camacho (2021), detallan que el concepto de IA comprende la facultad de ciertas máquinas para procesar información y tomar decisiones basándose en el aprendizaje previo, tal como lo haría una persona; la implicancia fundamental de utilizar estos sistemas expertos es que logran analizar cantidades masivas de datos de manera simultánea, superando las limitaciones cognitivas y reduciendo drásticamente el margen de error humano; de este modo, la tecnología busca optimizar las funciones habituales operando de manera predecible para agilizar los procesos complejos sin pretender reemplazar el juicio crítico de los profesionales.

Finalmente, las autoras explican que otro desafío sustancial de implementar estas herramientas radica en los altos costos de inversión económica y en las inevitables barreras éticas frente a la innovación; asimismo, existe el peligro inminente de que los prejuicios sociales o de género del programador se trasladen directamente al algoritmo, originando fallos parcializados que atenten contra la justicia procedimental; para mitigar estas amenazas resulta indispensable establecer lineamientos que determinen la responsabilidad legal de los fabricantes ante posibles deficiencias y que garanticen el control humano constante sobre las acciones de las máquinas.

El análisis de estas implicancias, confirmaríamos que la IA es una herramienta idónea para combatir la excesiva carga procesal en los juzgados laborales; sin embargo, su mayor desafío radica en prevenir los sesgos algorítmicos y la opacidad técnica, riesgos inaceptables al tratar con los derechos protectores de sectores vulnerables; por ello, la integración de esta tecnología exige marcos normativos rigurosos y una supervisión humana constante; solo asegurando que el sistema informático actúe estrictamente como un soporte auxiliar, el juez

podrá emitir resoluciones más rápidas sin comprometer el debido proceso, la equidad ni las garantías fundamentales del trabajador.

1.2.2. Función jurisdiccional

1.2.2.1 Concepto de jurisdicción

El Diccionario panhispánico del español jurídico (2025), indica que el concepto de jurisdicción se define fundamentalmente como la potestad legal otorgada a determinados tribunales y juzgados para juzgar y hacer cumplir lo juzgado con el fin de resolver controversias legales basándose en el significado etimológico de decir el derecho; esta autoridad se organiza en diversos órdenes como el civil o el penal para abordar materias específicas y también representa la competencia territorial o personal que ejerce un Estado sobre los espacios y personas bajo su mando y autoridad.

Por otro lado, el término abarca la competencia judicial internacional en ciertos países y se aplica en diversos ámbitos como una autoridad derivada de la soberanía donde jueces independientes resuelven casos concretos siguiendo exigencias procesales estrictas. Históricamente dentro del marco normativo religioso e institucional se han empleado expresiones relacionadas con la potestad de régimen para describir esta capacidad de aplicar el derecho frente a la tradicional denominación de potestad jurisdiccional.

Ordóñez (2007), indica que el término abordado proviene etimológicamente de vocablos latinos que hacen referencia a la acción de declarar el derecho frente a una situación problemática concreta y esta noción se comprende fundamentalmente como la autoridad legal para dictar la normativa aplicable con el fin de resolver un conflicto que altera la tranquilidad de la comunidad por lo que se trata de una figura jurídica que busca componer un desequilibrio cuando las partes involucradas no logran solucionarlo espontáneamente.

Por consiguiente esta figura obedece a una labor de carácter eminentemente social destinada a pacificar disputas interpersonales mediante la intervención de un tercero imparcial que ostenta una posición superior asimismo resulta indispensable desvincular este vocablo de ideas limitantes que lo asocian únicamente con delimitaciones geográficas o atribuciones específicas de un cargo judicial de esta manera se logra comprender su verdadera naturaleza abstracta y su rol respaldado por la estructura constitucional para reintegrar el orden colectivo.

Reggiardo (2000), señala que este vocablo se concibe teóricamente como la facultad indelegable que posee el aparato estatal para solucionar controversias a través de la aplicación

de la normativa objetiva a situaciones particulares y esta labor es llevada a cabo por entidades especializadas con el propósito fundamental de garantizar el respeto y la vigencia del marco legal dentro de la sociedad logrando de este modo equilibrar las necesidades contrapuestas de las personas y pacificar las disputas generadas por intereses incompatibles.

Adicionalmente esta potestad se caracteriza por emitir resoluciones que gozan de inmutabilidad y que pueden ser cumplidas de manera forzosa utilizando el aparato coactivo institucional lo cual resulta esencial tanto para controlar aquellos comportamientos que vulneran gravemente la convivencia armónica como para preservar el orden jerárquico de las leyes establecidas consolidándose, así como una expresión del poder político destinada a mantener el control social mediante dictámenes definitivos.

Comprender la jurisdicción como una potestad estatal indelegable resulta vital para justificar los límites de la IA en la presente investigación, puesto que la facultad de resolver conflictos y declarar el derecho recae exclusivamente en un juzgador imparcial, la tecnología jamás podrá sustituir la esencia de esta labor; por ello, este análisis conceptual reafirma que los algoritmos deben implementarse únicamente como asistentes operativos para no alterar el equilibrio social; así, se preserva intacta la autoridad del juez laboral para emitir fallos definitivos, aprovechando la automatización solo para descongestionar el sistema y alcanzar la celeridad procesal.

1.2.2.2 Diferentes acepciones de jurisdicción

El término jurisdicción según Agudelo (2007), carece de una delimitación conceptual exacta y es utilizado en el lenguaje jurídico para expresar diversas realidades; una de las acepciones más comunes la identifica como el límite territorial o espacio geográfico donde el Estado ejerce sus funciones específicas; asimismo suele equipararse de manera errónea con la competencia legal para conocer determinados litigios; otra visión inadecuada vincula esta palabra con la jerarquía o las prerrogativas inherentes a ciertos cargos y autoridades de los órganos estatales.

Frente a esta multiplicidad de usos resulta vital rescatar el sentido etimológico original enfocado en la potestad de declarar el derecho frente a una situación específica; este enfoque genuino comprende a la jurisdicción como la facultad que tiene un tercero imparcial para emitir un pronunciamiento válido resolviendo a quién le corresponde la tutela jurídica en un caso determinado; de esta manera se supera la confusión orgánica y se resalta su verdadera esencia dirigida a aplicar criterios jurídicos justificados para el enjuiciamiento.

López (2016), indica que la comprensión de la jurisdicción abarca perspectivas tanto funcionales como políticas dentro de la estructura estatal; desde su origen etimológico significa decir el derecho y representa el poder estatal supremo para resolver los conflictos intersubjetivos; esta figura se manifiesta como un derecho público obligatorio del Estado hacia los ciudadanos y simultáneamente como un deber institucional de brindar una tutela efectiva; adicionalmente destaca por sus atributos clásicos como la autonomía y su ejercicio exclusivo frente a los particulares.

Desde otra óptica analítica se identifican criterios formales y teleológicos para delinear completamente su concepto conceptual; el aspecto formal exige la presencia de partes enfrentadas ante un juez imparcial dentro de un procedimiento que culmine con calidad inmutable de cosa juzgada; por su lado la visión funcional persigue la aplicación irrestricta del derecho objetivo para satisfacer pretensiones concretas y controlar las conductas sociales antisociales; toda esta importante actividad configura un sistema unitario central.

Reggiardo (2000), acota que el concepto doctrinario de jurisdicción posee contornos muy poco definidos y admite diversas interpretaciones cotidianas entre los operadores jurídicos; una acepción frecuente la identifica simplemente con el ámbito territorial donde las autoridades ejercen plenamente sus funciones; también se emplea este término para referirse a la competencia material asignada a un órgano específico para solucionar controversias; asimismo se utiliza erróneamente para denotar el poder soberano o la investidura propia de una entidad estatal determinada.

La visión jurídicamente más rigurosa define a la figura jurisdiccional como la función estatal orientada exclusivamente a resolver conflictos. Respaldada fuertemente por la teoría objetiva esta acepción la concibe como el gran poder de aplicar el derecho objetivo a situaciones concretas mediante decisiones inmutables y ejecutables; esta potestad permite finalmente controlar la conducta social y prevenir controversias garantizando en todo momento el respeto a la jerarquía normativa vigente.

El concepto de jurisdicción abarca múltiples significados dentro del ámbito legal, Huanca (2024), señala que principalmente se le vincula con la competencia territorial, la cual delimita el área geográfica donde las funciones de las autoridades son válidas y legítimas; también se emplea para definir la competencia material, lo que permite identificar a la entidad precisa encargada de resolver un determinado tema.

Otra forma de entender este término es asociándolo a la soberanía del Estado, reconociéndolo como la fuerza suprema de todo el sistema normativo; por último, se le otorga la definición de poder específico, haciendo referencia a la estricta facultad de los organismos jurisdiccionales para dar solución a los conflictos de intereses sometidos a su conocimiento.

Oviedo (2019), acota que la palabra jurisdicción posee varios significados en el contexto jurídico latinoamericano; por un lado, se utiliza comúnmente como un concepto equivalente al espacio geográfico o territorio; asimismo, en diversas situaciones se le suele relacionar de manera directa como un simple sinónimo de la competencia legal.

Adicionalmente, esta figura es entendida como la agrupación de facultades o poderes que ostentan ciertas entidades pertenecientes al poder público; en una interpretación mucho más extensa, representa directamente aquella soberanía estatal que se encuentra enfocada en la distribución de justicia.

La clarificación de este concepto resulta vital para la investigación, pues delimita el radio de acción de la IA dentro de los juzgados laborales; al comprender que la jurisdicción es la potestad suprema e indelegable para declarar el derecho de forma imparcial, se fundamenta que la tecnología jamás podrá reemplazar la figura del juez; por ende, la automatización debe enfocarse exclusivamente en optimizar tareas operativas para aliviar la carga procesal; de este modo, la esencia de la función jurisdiccional se mantiene intacta, asegurando que la tutela efectiva del trabajador siga dependiendo de un criterio estrictamente humano y respetuoso del debido proceso.

1.2.2.3 Naturaleza de la jurisdicción

Machicado (2012), indica que la naturaleza de la jurisdicción se comprende a través de distintos enfoques que explican su esencia y aplicación práctica en la resolución de litigios o conflictos, donde el criterio orgánico fundamenta esta labor en la administración de las leyes por parte del aparato judicial frente a casos particulares aunque actualmente esta visión es limitada ya que otros poderes estatales también ejecutan normativas, mientras que el criterio formal centra la esencia jurisdiccional en la existencia de partes enfrentadas que recurren al Estado para que un juzgador resuelva su controversia mediante un procedimiento específico siendo esta perspectiva descartada por abarcar instituciones ajenas al ámbito estrictamente jurisdiccional.

El criterio funcional es el más amplio y propone que la jurisdicción busca restaurar el espíritu social y legal ante un conflicto integrando el derecho mediante el razonamiento del juzgador al aplicar la norma al caso concreto, destacando pensadores como Chiovenda y Calamandrei que la labor pública del juez sustituye la actividad particular de las partes brindando una garantía de correcta aplicación legal para proteger los derechos de los ciudadanos, por lo que toda esta actividad requiere indispensablemente del impulso inicial de un demandante a través de una acción para que el tercero imparcial comience su función integradora.

La naturaleza de la jurisdicción constitucional según Alvarado (2012), se comprende como una derivación lógica del Estado de derecho estructurada para asegurar el principio de supremacía fundamental configurando de esta manera un sistema enfocado en el control del poder que facilita la mutua limitación entre las diversas instancias estatales mientras que la esencia del órgano supremo encargado de ejercerla abarca múltiples facetas al poder entenderse desde una perspectiva judicial o legislativa destacando con gran relevancia su innegable dimensión política.

Esta jurisdicción especializada se materializa mediante organismos de naturaleza singular creados primordialmente para examinar la compatibilidad de las leyes con la normativa suprema de forma concentrada cumpliendo así una labor eminentemente política al actuar como un ente moderador que enmienda las posibles omisiones o excesos funcionales de los demás poderes estatales salvaguardando el orden jurídico y las libertades ciudadanas por lo cual sus decisiones no se basan en el derecho ordinario sino que se ciñen estrictamente a los preceptos constitucionales marcando una clara distinción frente a los órganos de justicia tradicional.

La naturaleza funcional de la jurisdicción demuestra que resolver conflictos exige invariablemente el razonamiento humano para integrar el derecho y garantizar una correcta aplicación legal; al vincular esta esencia con los juzgados laborales, resulta evidente que la IA jamás podrá sustituir la actividad valorativa del magistrado; la tecnología debe incorporarse exclusivamente como soporte para aliviar labores mecánicas y operativas frente a la alta carga procesal; de este modo, se agiliza el sistema sin comprometer la defensa de los derechos ciudadanos, una responsabilidad integradora que recae ineludiblemente en la figura de un juez imparcial.

1.2.3. Juzgados laborales

El proceso judicial en materia de trabajo según Gutiérrez (2025), constituye una vía esencial para materializar el acceso a la justicia dentro de un Estado Constitucional de Derecho orientándose a salvaguardar las garantías del trabajador y asegurar su cumplimiento real, esta herramienta jurídica traslada el principio protector hacia la esfera procesal buscando equilibrar la asimetría natural existente entre las partes de la relación de trabajo sin que ello implique fallar siempre a favor del demandante o vulnerar el debido proceso.

Para cumplir su finalidad de garantizar los derechos reconocidos constitucional y legalmente resulta vital que estos órganos jurisdiccionales eliminen diversas barreras económicas o técnicas que limitan a las personas; asimismo, la justicia de trabajo requiere resoluciones debidamente motivadas y congruentes emitidas en plazos razonables junto con una ejecución efectiva de las sentencias para evitar la desprotección y no desincentivar el uso de estos mecanismos legales.

La estructura encargada de administrar justicia laboral como lo indica Flores (2024), inicia su jerarquía con los órganos de paz letrado estableciéndose como el primer escalón estatal seguido progresivamente por las instancias especializadas y las salas superiores; estos entes asumen distintas atribuciones conferidas por el ordenamiento nacional con el objetivo primordial de dar solución a las controversias derivadas de las relaciones de trabajo iniciadas principalmente por los prestadores de servicios.

El contenido abordado por estas entidades jurisdiccionales exige una atención pronta debido a que resuelven cuestiones vitales como reposiciones o el pago de beneficios económicos necesarios para la subsistencia familiar; por esta razón la celeridad procesal representa un elemento fundamental en la gestión de estos despachos obligando a adoptar medidas adecuadas para equilibrar las cargas y resolver los conflictos oportunamente para evitar afectaciones directas a los derechos de las personas.

La naturaleza protectora de los juzgados laborales exige la emisión de resoluciones céleres frente a reclamos vitales para el trabajador; sin embargo, la constante sobrecarga operativa en sus distintas instancias limita severamente esta indispensable respuesta oportuna. Ante tal escenario, la IA surge como una herramienta estratégica para derribar dichas barreras administrativas; su implementación progresiva permitiría equilibrar el volumen de expedientes y agilizar significativamente la atención de los litigios; de esta manera, la automatización actúa

como un soporte esencial para garantizar una tutela jurisdiccional verdaderamente efectiva sin vulnerar el debido proceso.

1.2.3.1 Función de los juzgados laborales

La labor fundamental de los entes de justicia según Lopez (2022), implica un proceso continuo de modernización para mejorar los sistemas de administración y toma de decisiones mediante el uso de recursos tecnológicos; esta implementación de herramientas informáticas permite la reconstrucción virtual de los casos y facilita enormemente el acceso a la información contenida en los expedientes electrónicos; de este modo se busca optimizar el servicio ofrecido a los usuarios y mantener la continuidad de las actividades jurisdiccionales.

Además las funciones operativas de las dependencias judiciales incluyen la adaptación a nuevas modalidades organizativas para que el personal pueda avanzar sus actividades encomendadas de manera subordinada; este esquema de trabajo requiere una adecuada evaluación del desempeño y productividad de los servidores públicos para asegurar que la atención de los procesos no se vea perjudicada; por ello resulta indispensable proveer los medios necesarios para sostener la eficiencia del aparato judicial frente a las demandas ciudadanas.

Ruesta (2024), indica que el servicio primordial de las entidades jurisdiccionales consiste en administrar justicia a través de sus magistrados, quienes reciben los casos de los litigantes para decidir sobre las controversias y emitir fallos apegados a la legislación vigente; las autoridades orientan sus actos a solucionar disputas y despejar dudas normativas para establecer adecuadamente los derechos y deberes procesales de cada individuo; toda esta labor debe efectuarse con suma diligencia y absoluta imparcialidad para garantizar la correcta atención de la población civil.

Cuando los procesos avanzan a instancias superiores se evalúan las apelaciones previas para resolver el fondo del litigio y asegurar una tutela jurídica efectiva; específicamente en las salas dedicadas a temas laborales y previsionales, la función vital es analizar el material probatorio para determinar el otorgamiento de beneficios reclamados de acuerdo al marco legal aplicable; esta revisión resulta indispensable para proteger a los sectores vulnerables y lograr que el sistema brinde respuestas justas y oportunas

Las dependencias judiciales para Maza (2021), se definen como aquellos establecimientos responsables de gestionar y administrar la equidad legal a través de sus

respectivos órganos ejecutivos; la responsabilidad principal de estas instituciones es tramitar y proveer soluciones a los expedientes que ingresan a sus despachos abarcando diversas materias como conflictos de índole civil, laboral y contenciosa; para lograr este objetivo el personal a cargo asume el reto de organizar y agilizar el flujo de documentos respetando siempre los lineamientos normativos.

Parte fundamental de las labores en estos juzgados implica lidiar con los volúmenes de casos pendientes para evitar el retraso en la emisión de las resoluciones finales y sentencias; la función primordial de los administradores de justicia consiste en evaluar cada situación particular para declarar el derecho que corresponde intentando superar las limitaciones operativas existentes en su jurisdicción; de esta manera se busca garantizar que los reclamos sean atendidos con la celeridad que demanda la sociedad actual.

La esencia de los juzgados laborales radica en resolver controversias con celeridad para proteger oportunamente los derechos del trabajador; no obstante, el constante incremento de expedientes y las limitaciones operativas obstaculizan severamente este propósito jurisdiccional; frente a esta realidad, la incorporación de la IA deja de ser una simple innovación tecnológica para convertirse en una exigencia estructural; al encomendar la gestión documental y administrativa a los algoritmos, el sistema judicial recupera su agilidad, permitiendo que los magistrados enfoquen su labor analítica exclusivamente en la emisión de sentencias justas y garanticen así una verdadera tutela efectiva.

1.2.3.2 Nivel de carga procesal

Flores (2024), indica que el nivel de carga procesal representa el volumen de trabajo que deben enfrentar los magistrados en el sistema de justicia laboral; esta acumulación de procesos es bastante alta y genera un riesgo significativo para la rapidez con la que se resuelven los conflictos de los trabajadores; la prontitud es un objetivo fundamental de las normas procesales que el sistema judicial debe priorizar en todo momento.

En este contexto se observa una diferencia importante según el tipo de despacho judicial; los juzgados especializados en materia de trabajo son los que soportan el mayor nivel de esta acumulación de expedientes; por el contrario, los juzgados de paz letrado laboral manejan un volumen mucho menor de requerimientos diarios.

Desde un punto de vista conceptual, Maza (2021), señala que la carga procesal se define como la totalidad de casos acumulados que un magistrado debe atender; se trata del conjunto

de expedientes legales que permanecen en trámite esperando una decisión final por parte del juzgado correspondiente; su nivel se calcula observando la diferencia entre los documentos legales que ingresan y el tiempo que toma resolverlos en un juicio ordinario.

Este fenómeno se percibe como una vulneración continua de los derechos de los litigantes y encarece el acceso a la justicia; un alto nivel de expedientes acumulados vuelve lentos los trámites administrativos y disminuye la capacidad de resolución de los jueces y de su equipo de apoyo; todo esto termina provocando un desgaste mental en el personal judicial e incrementa las quejas de los usuarios.

Segura (2017), señala que el nivel de carga procesal se caracteriza por el ingreso de una mayor cantidad de demandas nuevas en comparación con las sentencias que logran emitirse; esto significa que los casos recién ingresados se suman constantemente a los que aún no tienen una solución definitiva; dicha dinámica provoca que el volumen de trabajo pendiente se incremente y se acumule de forma permanente en los despachos judiciales.

Por lo tanto, este concepto equivale al conjunto de causas judiciales que se encuentran en pleno proceso de atención dentro de un determinado órgano de justicia; en otras palabras, el nivel de esta carga queda determinado por el contraste entre los casos nuevos recibidos en un periodo específico y las resoluciones judiciales que logran concluirse legalmente.

La acumulación de expedientes para Fuentes (2025), representa un problema muy grave en el sistema de justicia actual que perjudica a los ciudadanos y a los magistrados; un nivel excesivo de procesos pendientes sin resolver dificulta enormemente garantizar un acceso efectivo a la justicia para todos; además esta saturación hace imposible cumplir con los plazos establecidos y merma la calidad de las decisiones tomadas.

Sumado a esto el alto nivel de requerimientos daña directamente a los servidores judiciales de apoyo; estos trabajadores tienen la obligación de redactar documentos en plazos muy cortos pero la abundancia de casos pendientes los satura por completo; al final el tiempo resulta insuficiente para analizar adecuadamente los procesos lo que impacta de manera negativa en todo el sistema jurisdiccional.

Es así que, luego de revisar este apartado, podemos evidenciar el incesante incremento de la carga procesal constituye uno de los obstáculos más severos para la impartición oportuna de justicia, vulnerando los derechos de los litigantes y saturando al personal jurisdiccional; ante este desequilibrio crónico entre las demandas ingresadas y las resoluciones emitidas, la

implementación de la inteligencia artificial emerge como una solución estructural indispensable, delegar labores operativas a herramientas automatizadas permitiría descongestionar los despachos y mitigar el desgaste humano; de este modo, la tecnología se posiciona como el mecanismo ideal para erradicar el estancamiento de expedientes, devolviendo al proceso laboral la celeridad necesaria para asegurar una tutela verdaderamente efectiva.

1.2.3.3 Proceso laboral

Conforme a las investigaciones de Gil (2014), el surgimiento del proceso laboral se fundamenta en la incapacidad del derecho civil clásico para dar respuesta a los conflictos derivados del trabajo asalariado y en la necesidad de equilibrar la desigualdad socioeconómica existente entre trabajadores y empresarios; esta rama procesal específica nace como resultado de una evolución histórica donde confluyen factores políticos y sociales vinculados a la consolidación del movimiento obrero y a la creciente intervención del Estado en las condiciones laborales para mantener la paz social, se buscó establecer un mecanismo jurisdiccional más ágil y accesible para la clase trabajadora frente a los formalismos del sistema tradicional.

Además, la configuración de este mecanismo especializado responde a la exigencia de proteger a la parte más vulnerable de la relación laboral garantizando que la dependencia económica no impida el acceso a una tutela judicial efectiva; el procedimiento se estructuró sobre principios de oralidad y sencillez para contrarrestar la posición de inferioridad del obrero quien depende de su salario para subsistir y requiere respuestas rápidas; de este modo el sistema procesal laboral no solo cumple una función técnica de resolución de litigios sino que asume un rol igualador y compensador dentro del marco de un Estado social de derecho.

Por su parte Arévalo (2018), que los principios que estructuran el derecho procesal del trabajo constituyen postulados esenciales que orientan tanto la formulación como la adecuada interpretación y aplicación de la normativa jurídica en esta materia; estos enunciados fundamentales garantizan que el sistema jurisdiccional funcione de manera eficiente y justa y se pueden dividir en directrices de organización y fundamentos sustanciales; entre los primeros destacan la inmediación la oralidad la concentración y la celeridad que buscan agilizar las actuaciones judiciales y permitir un contacto directo del juzgador con las partes para conocer con mayor exactitud la realidad del conflicto y emitir fallos certeros.

Por otro lado, los postulados fundamentales se derivan de los valores de una sociedad democrática y exigen que la administración de justicia procure una igualdad real mediante la socialización del procedimiento; esto implica interpretar los requisitos procesales de forma favorable para la continuidad del caso y proteger a la parte económicamente más débil aplicando pautas protectoras frente a dudas insalvables; así el juez asume un rol activo en la dirección del trámite asegurando la lealtad procesal y evitando que los costos o la duración excesiva se conviertan en obstáculos para la tutela efectiva de los derechos laborales.

Finalmente, Montero (2000), define el proceso como el instrumento jurídico necesario mediante el cual los órganos jurisdiccionales ejercen su función de satisfacer pretensiones y resolver resistencias basadas en intereses legales; en el ámbito de las relaciones de trabajo este mecanismo surge ante la evidente ineficacia lentitud y alto costo de las vías civiles ordinarias para atender las demandas del sector obrero; de esta manera el procedimiento laboral se configura como una modalidad especial que responde a criterios de oportunidad y que adapta la técnica judicial a las necesidades específicas de celeridad y economía reclamadas históricamente por presiones sociales y políticas.

A diferencia del sistema civil tradicional caracterizado por el predominio de la escritura el desarrollo del juicio de trabajo se fundamenta en la oralidad como medio indispensable para lograr rapidez y facilitar la concentración de los actos en pocas audiencias; esta estructura oral permite una relación inmediata del juez con las pruebas y los sujetos involucrados asegurando además la publicidad de las actuaciones; asimismo se busca aliviar la carga económica otorgando gratuidad en gran parte del trámite para evitar que la falta de recursos impida a los trabajadores acceder a la defensa de sus derechos e intereses frente a las instancias correspondientes.

El análisis del proceso laboral demuestra que su esencia histórica buscó consagrar la celeridad y la protección del trabajador frente al formalismo civil tradicional; lamentablemente, la actual congestión judicial desnaturaliza este propósito igualador al prolongar excesivamente los litigios. En este sentido, la implementación de la inteligencia artificial se justifica plenamente como un mecanismo para rescatar dichos principios rectores; al automatizar la carga burocrática, la tecnología devuelve al sistema su rapidez estructural, permitiendo que el magistrado concentre su labor jurisdiccional en garantizar resoluciones justas y oportunas para la parte más vulnerable.

Etapas procesales laborales

La conciliación según Marmolejo (2025), se establece como una fase procesal inicial y obligatoria orientada a resolver los conflictos de manera pacífica y anticipada dentro del marco ordinario; su propósito fundamental es simplificar el litigio y reducir la carga judicial promoviendo un diálogo equitativo entre el trabajador y el empleador frente a un tercero imparcial con la finalidad de evitar la prolongación del juicio mediante acuerdos rápidos y eficientes.

A pesar de su diseño legal esta etapa enfrenta severos problemas de eficacia y suele convertirse en un simple trámite formalista a causa de la falta de una cultura de consenso y la actitud pasiva de algunos juzgadores; esto provoca que dicho momento procesal termine siendo únicamente el espacio para presentar la contestación de la demanda fijar las pretensiones y programar la siguiente etapa procesal lo cual genera demoras y afecta gravemente la celeridad esperada.

El iter procedimental en el ámbito laboral ordinario para Ramos (2023), se caracteriza por desarrollar una actuación completa que separa claramente sus actos en dos audiencias principales comenzando con una fase de diálogo privado para fomentar una negociación libre, en este primer acercamiento procesal el juzgador interviene directamente para intentar conformar un acuerdo mutuo y de lograrse se concluye inmediatamente el litigio otorgándole pleno valor de título ejecutivo al acta respectiva.

Cuando esta etapa inicial fracasa el proceso avanza obligatoriamente hacia la fase probatoria y de juzgamiento la cual constituye el momento central para resolver el fondo del asunto debatido; este último periodo procesal se encuentra estructurado en pasos sucesivos que incluyen la confrontación de las posturas la actuación de los medios de prueba admitidos y la presentación de los alegatos finales culminando todo el procedimiento jurisdiccional con la posible emisión de la sentencia.

Ayvar (2020), indica que la fase de ejecución de sentencias constituye la última etapa de los procesos judiciales laborales bajo la normativa procesal vigente y busca materializar las decisiones de los jueces o los acuerdos logrados para satisfacer los derechos previamente reconocidos, a pesar de su gran importancia para garantizar la eficacia de la justicia es frecuentemente la etapa procedimental más extensa y compleja debido a las constantes dificultades para que los obligados cumplan con los pagos o las acciones ordenadas.

Durante este procedimiento el juzgador asume un rol protagónico para impulsar el cumplimiento rápido de las obligaciones sin esperar la solicitud de la parte afectada iniciando el trámite con un mandato específico; frente a esta orden el obligado puede presentar contradicción en un plazo breve solo si demuestra el cumplimiento o la extinción de la deuda procediéndose en caso contrario a la ejecución forzada mediante embargos para asegurar los derechos laborales del demandante.

La revisión de las diferentes etapas procesales pone en evidencia que, pese a tener un diseño normativo orientado a la rapidez, el sistema judicial laboral enfrenta serios estancamientos en la práctica, particularmente en las fases de conciliación y ejecución de sentencias; comprender esta estructura procedimental y sus actuales deficiencias resulta de vital importancia para el desarrollo de la presente investigación, puesto que fundamenta la urgencia de incorporar herramientas de inteligencia artificial en los juzgados; al identificar que gran parte de la demora se origina en la carga operativa y burocrática propia de estas etapas, se hace evidente que la automatización de tareas rutinarias, la generación de alertas sobre plazos y el seguimiento inteligente de los cumplimientos podrían descongestionar significativamente los tribunales; de este modo, el análisis de este recorrido legal justifica la adopción tecnológica no como un reemplazo del criterio del magistrado, sino como un soporte estructural indispensable para destrabar los cuellos de botella y garantizar una justicia laboral verdaderamente célere y oportuna.

Celeridad de procesos laborales

Según la investigación de Lozano (2020), el principio de celeridad procesal tiene como objetivo principal asegurar que los trámites judiciales se desarrollen de manera fluida y sin dilaciones; se busca resolver los conflictos laborales en el menor tiempo posible mediante la simplificación de los procedimientos y el acatamiento estricto de los plazos legales; esta agilidad es considerada una necesidad básica debido al carácter vital y alimenticio de los beneficios que reclaman los trabajadores para su sustento diario.

A pesar de este propósito normativo la realidad evidencia que dicho principio se vulnera constantemente en la práctica judicial; la etapa de conciliación ha perdido su finalidad original y se ha convertido en un acto meramente formal que retrasa el avance del litigio en lugar de solucionarlo; las frecuentes reprogramaciones sumadas a la excesiva carga de trabajo generan que los justiciables deban esperar periodos prolongados para obtener una solución oportuna afectando gravemente la eficacia del sistema.

Por su parte el estudio de Carreño (2018), señala que la celeridad es un pilar fundamental para la adecuada administración de justicia en el ámbito laboral; la modernización de los despachos judiciales y la implementación de nuevas herramientas tenían la intención de agilizar los trámites para evitar la acumulación de casos; el propósito era brindar a los litigantes una resolución pronta que descongestione el sistema judicial y garantice un proceso eficiente.

Lamentablemente este objetivo de rapidez no se cumple debido al incremento desmedido de la carga procesal y a la escasez de personal suficiente en los juzgados; los constantes cambios de magistrados y las prácticas dilatorias de algunas defensas complican el avance de los expedientes generando un notable retardo en la emisión de las sentencias; esta situación de estancamiento provoca insatisfacción ciudadana y un alto número de quejas por la lentitud con la que se resuelven las controversias.

De acuerdo con la tesis de Yangali (2021), el proceso laboral fue reformado para materializar la celeridad procesal mediante la oralidad y la concentración de los actos; la intención normativa era lograr una justicia eficiente que responda oportunamente a las necesidades de los litigantes brindando una verdadera tutela jurisdiccional efectiva; con plazos menores y actuaciones inmediatas se pretendía erradicar la lentitud que caracterizaba al antiguo modelo procedimental escrito.

Sin embargo los datos estadísticos extraídos de la labor judicial demuestran que los plazos legales no se respetan y el proceso sufre demoras significativas; la inclusión de etapas que en la práctica resultan inoficiosas como la audiencia obligatoria de conciliación prolonga innecesariamente el tiempo de espera desde la admisión de la demanda hasta la resolución; en consecuencia el diseño procesal vigente no logra su cometido y termina dilatando la solución del problema en perjuicio del trabajador.

Finalmente, el trabajo de Bazán y Payano (2024), resalta que la celeridad procesal busca optimizar los tiempos de respuesta del sistema sin comprometer las garantías de las partes; una administración de justicia ágil permite resolver las disputas de forma temprana reduciendo los costos y el esfuerzo de los involucrados; se pretende así fortalecer la confianza de la población mediante un servicio eficiente que proteja los derechos fundamentales de manera rápida.

No obstante la separación estructural de las audiencias procesales genera un estancamiento evidente que contradice la rapidez anhelada en la teoría; la sobrecarga de los tribunales junto con las deficiencias logísticas y la cantidad reducida de órganos jurisdiccionales impiden que las fechas de programación se cumplan de manera rigurosa; esto

demuestra que el actual esquema de trabajo es ineficaz y contribuye a extender de forma injustificada el tiempo que requieren los trabajadores para alcanzar justicia.

Lo expuesto anteriormente evidencia que el principio de celeridad, se encuentra superado por la dura realidad operativa de los juzgados; la acumulación constante de expedientes, la falta de personal y los estancamientos en las etapas procesales demuestran el desgaste de un modelo de trabajo que difícilmente puede mejorar si depende de manera exclusiva del esfuerzo humano tradicional. Precisamente en este punto crítico radica la justificación central de esta investigación: frente a un sistema lento y saturado, la integración de la IA es necesidad urgente; al delegar labores mecánicas, repetitivas y de gestión a herramientas automatizadas, se atacaría de raíz el problema de la sobrecarga procesal.

Esto permitiría que los magistrados y auxiliares liberen su carga burocrática para enfocar su tiempo y capacidad analítica en resolver el fondo de los conflictos, transformando la rapidez procesal de un simple mandato teórico a una realidad tangible que proteja verdaderamente los derechos del trabajador.

1.2.3.4 Función jurisdiccional de los juzgados laborales

Según Silva (2016), la función jurisdiccional de los juzgados laborales se ha transformado significativamente con la implementación del nuevo modelo procesal; el juez laboral abandona su antigua postura de mero espectador pasivo para asumir un rol protagónico y directivo dentro del proceso; esta nueva figura exige que el juzgador participe activamente en la búsqueda de la verdad material y en la conducción de las actuaciones judiciales, equilibrando su ineludible deber de imparcialidad con una intervención dinámica orientada a compensar la desigualdad natural existente entre trabajadores y empleadores.

Adicionalmente el autor señala que este protagonismo jurisdiccional se materializa a través de principios como la inmediación y la oralidad; el magistrado interviene de manera directa interrogando a las partes y conduciendo el debate, lo que le otorga mayores elementos de convicción para resolver; además, se le confieren facultades especiales como la actuación de pruebas de oficio para esclarecer los hechos controvertidos, garantizando así una tutela judicial efectiva y el cumplimiento de los fines del proceso sin vulnerar los derechos de los litigantes.

Gutiérrez (2025), en su estudio aborda la función jurisdiccional desde la perspectiva del acceso a la justicia en el Estado Constitucional de Derecho; señala que el proceso judicial laboral no solo debe existir formalmente, sino que su diseño debe garantizar aspectos esenciales

como la accesibilidad, el cumplimiento de un plazo razonable, la emisión de sentencias debidamente motivadas y congruentes, y la ejecución efectiva de las mismas; la labor de los juzgados resulta vital para asegurar la plena vigencia de los derechos laborales frente a los incumplimientos normativos.

Sin embargo, el investigador advierte que la eficacia de esta función jurisdiccional se ve limitada en la práctica por diversos problemas estructurales; a pesar de los avances normativos hacia la oralidad y la celeridad, los juzgados enfrentan una alta sobrecarga procesal y cuellos de botella severos en la etapa de ejecución de sentencias; asimismo, se evidencia una deficiencia en la calidad argumentativa de las resoluciones, lo cual genera un alto nivel de sentencias anuladas y revoca la confianza ciudadana en el sistema de justicia laboral.

Flores (2024), describe la función jurisdiccional de los juzgados de paz letrado laboral como el primer nivel jerárquico en la administración de justicia de este sector; su estudio detalla cómo la competencia por materia de estos órganos de menor cuantía ha ido evolucionando y ampliándose a través de las distintas leyes procesales del trabajo; esta distribución de funciones resulta fundamental para organizar la carga procesal y determinar qué materias específicas deben ser resueltas por estos magistrados iniciales.

El autor también resalta el papel fundamental que cumplen los Plenos Jurisdiccionales Supremos en la delimitación de esta función jurisdiccional. Ante los vacíos legislativos sobre las competencias exactas de los juzgados de paz letrado, la Corte Suprema ha asumido un rol creador e integrador mediante su jurisprudencia; estas decisiones unificadoras permiten establecer criterios de obligatorio cumplimiento que solucionan problemas de atribución de materias, otorgando así mayor legitimidad y predictibilidad al sistema judicial.

En su investigación Paredes (2024), analiza cómo la función jurisdiccional laboral ha sido recientemente redistribuida mediante modificaciones legales; la normativa actual establece criterios de amplitud y plenitud para abarcar toda pretensión derivada de relaciones que impliquen prestación personal de servicios; bajo este marco regulatorio los juzgados especializados de trabajo asumen una competencia residual, conociendo todos aquellos asuntos que no estén expresamente atribuidos a un órgano jurisdiccional específico, mientras que los juzgados de paz letrado ven incrementada su competencia cuantitativa y material.

Por otro lado, el investigador advierte que estas modificaciones legales impactan profundamente en la estructura de la función jurisdiccional al alterar las instancias de revisión; al derivar mayor cantidad de casos a los juzgados de paz letrado, se incrementan los procesos

que culminan su debate en segunda instancia ante los juzgados especializados; esto genera una reducción significativa de los casos que logran acceder a las salas superiores y supremas, lo que podría comprometer la unificación jurisprudencial y afectar el derecho a la igualdad en la aplicación de la ley.

El análisis de la función jurisdiccional revela que el rol dinámico y protagónico que se exige al juez laboral choca constantemente con una grave sobrecarga procesal y severos cuellos de botella; esta crítica realidad justifica plenamente la presente investigación, pues demuestra que el esfuerzo humano actual resulta insuficiente ante la alta demanda y la reciente redistribución de competencias; incorporar la inteligencia artificial permitiría absorber el trabajo operativo y rutinario que satura a los tribunales; de este modo, la tecnología devolvería a los magistrados el tiempo vital para concentrarse en el análisis jurídico complejo, garantizando sentencias mejor fundamentadas y una justicia verdaderamente eficaz.

1.2.4. Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial

La UNESCO (2021), en su recomendación indica que la incorporación de herramientas informáticas complejas dentro de la administración pública y el aparato judicial demanda un monitoreo constante para evitar que la tecnología debilite las garantías fundamentales de los ciudadanos; los estándares éticos internacionales sostienen que la automatización procedimental debe guiarse por la transparencia, la explicabilidad y la proporcionalidad, asegurando que los resultados arrojados por un algoritmo sean siempre comprensibles y rastreables para las partes; en contextos de alta sensibilidad, como la resolución de litigios, es imperativo que ninguna máquina sustituya la valoración analítica de un magistrado; la potestad decisoria y la rendición de cuentas sobre las resoluciones tienen que mantenerse ineludiblemente bajo el dominio humano, lo cual funciona como un filtro para impedir que las bases de datos reproduzcan prejuicios históricos o actos discriminatorios durante el transcurso del proceso.

Asimismo, el despliegue operativo de estas innovaciones altera directamente la estructura del mercado laboral y las exigencias de competencias en los puestos de trabajo, lo que obliga a las instituciones a diseñar medidas preventivas y de adaptación frente a un entorno totalmente digitalizado, la asimilación de estas plataformas procesales exige establecer una gobernanza inclusiva que evalúe de forma continua el impacto socioeconómico de su uso, garantizando que el avance tecnológico no ensanche las brechas de desigualdad preexistentes ni consolide asimetrías de información; en consecuencia, al integrar estos recursos predictivos

o de gestión en los juzgados, se vuelve prioritario ejecutar programas de capacitación integral y blindar el derecho a la intimidad resguardando los datos sensibles de los trabajadores, asegurando que la legítima búsqueda de celeridad procesal no se consiga a costa de la exclusión digital de los sectores más vulnerables.

La revisión de estos lineamientos éticos demuestra que la modernización de los juzgados laborales no puede enfocarse únicamente en buscar celeridad procedimental; para que la IA funcione como una verdadera aliada en esta jurisdicción, su uso tiene que subordinarse estrictamente al control humano, asegurando que el juez conserve siempre la decisión final para evitar sesgos o fallos discriminatorios; en este sentido, la investigación sostiene que el alivio de la carga procesal debe ir acompañado de transparencia algorítmica, capacitación constante y una estricta protección de la privacidad del trabajador; solo respetando estas fronteras éticas será posible aprovechar la tecnología para descongestionar el sistema judicial sin poner en riesgo las garantías fundamentales y el debido proceso.

1.2.5. Demora de la justicia laboral peruana

El retardo judicial en los procesos contenciosos administrativos en materia de trabajo según De la Cruz (2021), implica una tardanza excesiva para cumplir con las sentencias que ordenan el pago de beneficios económicos a los servidores del sector estatal; esta problemática se origina por múltiples factores como la carencia de recursos presupuestales en las instituciones demandadas y la sobrecarga de expedientes en los despachos judiciales. Sumado a ello incide la ineficacia de los procedimientos procesales actuales orientados a materializar las decisiones de los magistrados; toda esta situación impide brindar una protección oportuna frente a los reclamos monetarios de los trabajadores.

La prolongación de esta fase final del litigio vulnera principios constitucionales primordiales como el derecho a obtener resoluciones efectivas y el respeto a un tiempo de espera justificado; la falta de cumplimiento estatal genera un clima de incertidumbre legal que termina mermando la integridad de las personas reclamantes; además las leyes vigentes otorgan a las instituciones del Estado la potestad de diferir sus obligaciones monetarias hasta por cinco periodos fiscales consecutivos; dicha concesión normativa legítima de cierta forma la tardanza desmedida para la cancelación de los adeudos reconocidos en los tribunales.

El Diario oficial El Peruano (2026), en una de sus publicaciones indica que el retardo en el sistema judicial en el país se evidencia de forma crítica en la fase de ejecución de las sentencias firmes; la acumulación de expedientes procesalmente concluidos que no se logran

materializar genera un estancamiento masivo que impacta negativamente el servicio al ciudadano; esta falta de acatamiento de los fallos emitidos por los magistrados suele recaer en la parte perdedora y muchas de estas obligaciones incumplidas corresponden a diversas instituciones del Estado.

Frente a esta lentitud procesal las autoridades han implementado medidas de reestructuración para priorizar los expedientes laborales pendientes de cumplimiento; las restricciones económicas impiden abrir nuevos juzgados por lo que se optó por transformar las sedes con menor carga de trabajo en despachos dedicados exclusivamente a la ejecución de fallos; con estas modificaciones se busca asegurar que las resoluciones se hagan efectivas con celeridad en beneficio directo de los trabajadores y pensionistas.

Vinatea (2024), señala que la principal deficiencia de la jurisdicción de trabajo radica en la marcada lentitud de los procesos judiciales por encima de otros problemas institucionales; las estadísticas muestran que los litigios tardan mucho tiempo desde su inicio hasta la resolución final en las distintas instancias legales; a pesar de esto el mayor obstáculo procesal se encuentra en la etapa de ejecución de las sentencias ya que la cantidad de casos paralizados por falta de cumplimiento supera ampliamente a los que se encuentran en trámite.

Acelerar únicamente la emisión de resoluciones agravaría el embotellamiento procesal en la fase de acatamiento de las obligaciones impuestas; para mitigar esta demora resulta necesario implementar mecanismos para resolver conflictos antes de llegar a los tribunales y enfocar los esfuerzos en establecer dependencias exclusivas para ejecutar sentencias. Adicionalmente se requiere facilitar los pagos por parte de las entidades estatales y establecer sanciones económicas progresivas ante las demoras por incumplimiento.

Podemos concluir de este apartado que, la grave demora que padece la justicia laboral, concentrada principalmente en la fase de ejecución de sentencias, evidencia el colapso operativo del sistema frente al incumplimiento de las obligaciones y la acumulación de expedientes; esta realidad justifica el núcleo de la presente tesis, ya que demuestra que acelerar únicamente la emisión de fallos es inútil si no se moderniza la etapa de acatamiento; en este escenario, la IA resulta indispensable para automatizar el seguimiento de pagos, rastrear plazos vencidos y emitir alertas de incumplimiento; su implementación permitiría descongestionar los tribunales, dotando al sistema de la agilidad técnica necesaria para materializar las resoluciones y proteger los derechos del trabajador.

1.2.6. Sistemas de IA incorporados en otros ámbitos

1.2.6.1 Sistema de IA IUDEX

Según la página oficial del Poder Judicial del Perú (2025), el sistema de consulta legal inteligente denominado IUDEX IA se comprende como una herramienta tecnológica innovadora sustentada en IA que busca modernizar el servicio de justicia civil habiendo sido incorporada recientemente en un módulo de litigación oral a partir de un acuerdo interinstitucional entre el sector judicial peruano y una entidad tecnológica privada; el propósito central de esta plataforma es transformar el entorno digital legal para lograr una administración jurídica mucho más accesible ágil y eficiente para todos los ciudadanos.

Respecto a su funcionamiento operativo este recurso permite la automatización de múltiples labores rutinarias y la sistematización de la normativa legal vigente promoviendo de esta manera una cultura de constante innovación institucional; adicionalmente su diseño está enfocado en brindar un soporte directo para la revisión o calificación de las demandas civiles y facilitar la localización de jurisprudencia reciente lo cual beneficia de forma directa al usuario que acude al sistema judicial.

Este sistema, al incorporarse en el ámbito civil representa un precedente de gran valor que respalda directamente la viabilidad de esta investigación; esta experiencia demuestra de manera práctica que la inteligencia artificial ya funciona dentro del sistema judicial peruano como un soporte seguro para automatizar rutinas y calificar demandas; trasladar este nivel de innovación tecnológica a los juzgados laborales resulta indispensable para combatir la actual sobrecarga procesal; adoptar un modelo similar permitiría a los magistrados agilizar la revisión inicial de los expedientes y la búsqueda de jurisprudencia, confirmando que estas herramientas son el camino adecuado para lograr una justicia verdaderamente célere para el trabajador.

1.2.6.2 Sistema de IA “SOFIA”

Mamani (2024), indica que el Sistema Operacional con Funcionalidades en Inteligencia Artificial (SOFIA) se define como el primer asistente virtual informático instaurado en el ámbito judicial peruano con sede inicial en Arequipa para perfeccionar la eficacia del servicio; esta plataforma atiende de forma preliminar en juzgados de familia y laborales otorgando a los ciudadanos herramientas para verificar el estado de sus procesos imprimir dictámenes tramitar órdenes de cobro bancario y consultar escritos procesales.

La finalidad esencial de este desarrollo tecnológico es aprovechar mejor el tiempo del personal legal reduciendo su trabajo manual para que puedan concentrarse en agilizar el trámite de los expedientes y mejorar los tiempos de respuesta; en el ámbito interno esta aplicación facilita el flujo de trabajo al enviar las resoluciones aprobadas directamente a los despachos de los magistrados mediante el sistema informático institucional siendo una iniciativa creada por especialistas técnicos que impulsa la modernización de la justicia.

La puesta en marcha del sistema SOFIA en los juzgados de Arequipa constituye un antecedente invaluable que respalda de forma directa esta investigación; esta herramienta demuestra en la práctica cómo la IA logra descongestionar el aparato judicial al asumir la atención de consultas y trámites repetitivos; de este modo, la experiencia local confirma que delegar labores operativas a un asistente virtual es una estrategia completamente viable; al liberar al personal jurisdiccional de estas tareas burocráticas, se les permite concentrarse en el análisis de fondo, corroborando que la tecnología es la vía más efectiva para combatir el retardo procesal laboral.

1.2.6.3 Sistema de IA Mikuna

Según la página oficial del Estado Peruano (2025), el sistema web denominado Mikuna constituye una herramienta tecnológica basada en IA orientada a transformar la administración de los procesos de pensión de alimentos en el ámbito judicial peruano; este recurso informático cuyo nombre remite a un término quechua fue desarrollado mediante una alianza interinstitucional con el sector privado para facilitar al personal legal el acceso veloz y organizado a los datos esenciales de cada litigio incluyendo la identificación de los demandantes demandados y menores involucrados. De esta manera la aplicación logra acelerar la emisión de dictámenes y mitiga la enorme carga procesal que caracteriza a este tipo de demandas.

Respecto a sus capacidades operativas este entorno digital ejecuta un análisis automático de los expedientes logrando validar textos en formato de imagen como actas de nacimiento para extraer información clave sin requerir intervención humana; esta automatización documental elimina las tareas manuales rutinarias acortando los tiempos de revisión y perfeccionando el seguimiento detallado de cada trámite legal; el aporte de mayor orden celeridad y exactitud al trabajo jurisdiccional diario promueve determinaciones más prontas dentro de un compromiso institucional por garantizar un servicio transparente y eficiente para las familias.

La exitosa implementación del sistema Mikuna en los procesos de alimentos representa una prueba fehaciente de que la IA es plenamente viable dentro del aparato judicial peruano; este antecedente resulta de gran valor para la presente investigación, pues demuestra en la práctica que automatizar el análisis documental logra mitigar de manera efectiva la excesiva carga procesal; replicar este tipo de tecnología en los juzgados de trabajo permitiría suprimir las labores manuales repetitivas que estancan los expedientes; por lo tanto, se confirma que integrar estas herramientas es una estrategia comprobada y necesaria para alcanzar la anhelada celeridad en la justicia laboral.

1.3. Marco legal

1.3.1. Nacional

1.3.1.1 Ley N° 31814

Ley N° 31814 (2023), establece en su título preliminar los preceptos rectores indispensables para el desarrollo y el uso de la IA en el entorno actual; este marco normativo detalla las directrices que guían la evolución tecnológica destacando de forma prioritaria los estándares de seguridad basados en riesgos; la aplicación de este enfoque preventivo resulta crucial para garantizar que la adopción de estas herramientas logre identificar y mitigar vulnerabilidades asegurando una implementación estructurada por parte de los diversos actores sociales e institucionales.

Adicionalmente la legislación resalta el enfoque de sociedad digital como un elemento central para aprovechar las tecnologías emergentes en favor del progreso ciudadano; esta visión integral es fundamental para justificar la modernización tecnológica del Estado debido a que promueve la confianza la conectividad y la innovación dentro de la gestión pública; de este modo se fomenta un ecosistema donde el aparato estatal utiliza estas herramientas avanzadas bajo principios éticos sólidos protegiendo rigurosamente la privacidad ciudadana y generando un impacto de bienestar socioeconómico.

El análisis de la Ley N° 31814 resulta fundamental para esta investigación, ya que otorga el respaldo normativo directo para incorporar la IA en los juzgados laborales; esta legislación demuestra que la modernización del aparato judicial se alinea perfectamente con las políticas estatales orientadas a consolidar una sociedad digital; al exigir un enfoque preventivo basado en riesgos y el respeto a principios éticos, la norma justifica la implementación de estas tecnologías para reducir la carga procesal, garantizando

simultáneamente que su uso sea seguro, transparente y proteja rigurosamente los derechos constitucionales de los trabajadores.

1.3.1.2 Nueva Ley Procesal del Trabajo del Perú (Ley 29497)

La Nueva Ley Procesal del Trabajo del Perú (2010), en su Artículo III consagra los fundamentos del sistema judicial laboral orientando a los magistrados a neutralizar cualquier desigualdad para proteger el desarrollo equitativo del litigio; esta normativa detalla la obligación de priorizar el fondo de las controversias sobre las exigencias formales y aplicar una interpretación que asegure la continuidad ininterrumpida de las actuaciones favoreciendo un escenario de celeridad procesal que resguarde el debido proceso y proteja especialmente a gestantes menores de edad y personas con discapacidad.

Adicionalmente la norma asigna a los jueces la responsabilidad de asumir un rol protagónico en el impulso y avance de cada caso garantizando la probidad y castigando las conductas contrarias a la veracidad por parte de los intervinientes; toda esta configuración legal enfocada en dinamizar los procesos y asegurar el acceso gratuito para reclamos menores a setenta unidades de referencia procesal crea un entorno judicial ágil que resulta compatible con la integración de herramientas tecnológicas y de soporte para optimizar las actuaciones jurisdiccionales.

La revisión de la Nueva Ley Procesal del Trabajo resulta fundamental para esta investigación, ya que demuestra que la agilidad y la equidad son mandatos legales imperativos; en este sentido, la propia norma ofrece el escenario idóneo para justificar la integración de la inteligencia artificial en los juzgados; al delegar las tareas mecánicas a estas herramientas tecnológicas, se materializa el principio de celeridad exigido por la ley. Así, el magistrado recupera el tiempo indispensable para ejercer plenamente su rol directivo y protector, demostrando que la innovación tecnológica es el soporte ideal para cumplir con los fines del proceso laboral sin vulnerar las garantías constitucionales.

1.3.1.3 Ley de protección de datos personales (ley N°29733)

La Ley de protección de datos personales (2011), mediante su artículo 14 regula las limitaciones al consentimiento exigido a los titulares para procesar su información, esta disposición resulta fundamental para abordar los retos éticos de las nuevas tecnologías debido a que cualquier sistema automatizado destinado a analizar expedientes laborales tiene la obligación de respetar estrictamente estas fronteras legales referidas a elementos sensibles; la

normativa precisa de forma taxativa que no se requiere autorización en situaciones concretas lo cual condiciona ineludiblemente el funcionamiento de estas herramientas.

Entre las excepciones detalladas para prescindir del permiso se encuentra el procesamiento necesario para ejecutar vínculos contractuales o relaciones científicas y profesionales en las que participe el individuo; adicionalmente la ley autoriza el tratamiento sin aprobación previa cuando se implementan mecanismos de anonimización o separación de los elementos informativos; estas directrices sumadas a la salvaguarda de intereses legítimos y otras excepciones fijadas por ley obligan a que la revisión de los documentos se realice protegiendo las reservas contempladas en la norma.

El análisis de esta normativa resulta esencial para la investigación, pues demuestra que el uso de la IA en los juzgados es legalmente viable frente al reto de manejar información sensible; al aplicar las excepciones legales permitidas, como los mecanismos de anonimización, los sistemas automatizados pueden procesar grandes volúmenes de expedientes sin requerir autorizaciones previas; de este modo, se justifica que la tecnología es una solución efectiva para descongestionar la carga procesal, logrando agilizar la justicia laboral mientras se protege rigurosamente el derecho a la privacidad de los trabajadores.

1.3.1.4 Decreto Supremo N° 115-2025-PCM (Aprueba el Reglamento de la ley N°31814)

Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM (2025), establece las disposiciones aplicables para la administración pública al clasificar los sistemas de IA según su nivel de amenaza frente a los ciudadanos; esta legislación califica como riesgo alto a todas aquellas herramientas tecnológicas que puedan vulnerar los derechos fundamentales y la dignidad humana o que se utilicen directamente para determinar procesos de contratación evaluación y cese de trabajadores; dicha categorización fundamenta legalmente las fronteras operativas de estas tecnologías en los procesos de índole laboral como las demandas de reposición o los reclamos por despido arbitrario al requerir controles sumamente rigurosos sobre su aplicación.

Para resguardar las garantías de las partes la normativa exige expresamente la implementación de mecanismos de supervisión humana obligatoria sobre aquellas herramientas de riesgo alto que generen un impacto significativo en el sector justicia; este mandato requiere que el personal a cargo reciba capacitación adecuada para evitar sesgos y posea la facultad total de detener corregir o anular las decisiones automatizadas; sumado a ello se impone el estricto deber de garantizar la transparencia algorítmica obligando a los implementadores a explicar mediante un lenguaje totalmente accesible los factores

determinantes utilizados por el sistema cuando sus resultados afecten los derechos humanos de los involucrados.

El análisis de este decreto supremo resulta de gran relevancia para la investigación, pues marca los límites operativos de la IA en la justicia laboral; al clasificar como de alto riesgo a los sistemas que impactan los derechos del trabajador, la norma confirma que la tecnología jamás debe sustituir la decisión del juez en controversias complejas; más bien, esta legislación respalda la propuesta de integrar la automatización estrictamente como un soporte auxiliar bajo supervisión humana; así, se demuestra que es plenamente viable acelerar los procesos apoyándose en la innovación, siempre y cuando se garantice la transparencia y el debido proceso.

1.3.2. Internacional

1.3.2.1 Reglamento de inteligencia artificial de la UE

El Reglamento de inteligencia artificial de la Unión Europea (2024), establece pautas precisas sobre el uso de estas tecnologías en la administración de justicia al catalogarlas como sistemas de alto riesgo por su impacto directo en los derechos fundamentales; la normativa detalla que toda herramienta destinada a asistir a una autoridad judicial en la investigación o interpretación legal entra obligatoriamente en esta categoría estricta; dicha clasificación sirve como justificación primordial para implementar una regulación rigurosa en el sistema peruano frente al uso de aplicativos informáticos en los juzgados laborales; la necesidad de control se hace evidente cuando estas herramientas asumen tareas como proyectar sentencias o analizar jurisprudencia puesto que dejan de ser programas comunes para convertirse en mecanismos con profunda incidencia legal.

Por otro lado, esta misma legislación exige a los responsables del despliegue de dichos sistemas efectuar una evaluación previa de su impacto en los derechos fundamentales basándose en principios éticos que garantizan una tecnología fiable y segura; entre estos fundamentos resaltan la necesidad de supervisión humana permanente junto con la solidez técnica y la protección de la privacidad para evitar cualquier sesgo discriminatorio o daño social; esta postura preventiva se complementa de forma exacta con el Decreto Supremo ciento quince del año dos mil veinticinco de la Presidencia del Consejo de Ministros de Perú; con ello se demuestra claramente que la estrategia regulatoria nacional para la administración pública busca alinearse con el modelo europeo al requerir también evaluaciones de impacto ante escenarios de riesgo elevado.

El análisis de este marco normativo europeo es relevante puesto que justifica la necesidad de establecer controles rigurosos al implementar la inteligencia artificial en los juzgados laborales; al catalogar estas herramientas como sistemas de alto riesgo, la legislación internacional advierte que la búsqueda de celeridad no puede prescindir de la supervisión humana permanente. Por consiguiente, esta regulación respalda la premisa central del estudio que es la adopción tecnológica es una vía indispensable para descongestionar el sistema judicial, siempre y cuando se blinden los derechos del trabajador frente a posibles sesgos automatizados.

1.3.2.2 Carta ética europea sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales y su entorno

La Carta ética europea sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales y su entorno (2018), consagra el principio de mantener la tecnología bajo estricto control humano para garantizar que los usuarios tomen decisiones plenamente informadas sin restringir su autonomía; de esta manera la normativa detalla la obligación de comunicar en lenguaje claro sobre cualquier procesamiento informático previo de los litigios para salvaguardar el derecho de las personas a objetar y promover además la alfabetización digital entre los operadores del sistema de justicia.

Este marco legal establece de forma expresa que los jueces deben comprender las sugerencias generadas por estas herramientas tecnológicas manteniendo en todo momento la facultad ineludible de apartarse de dichas recomendaciones; esta situación resulta fundamental para proteger la autonomía y la discrecionalidad del magistrado laboral demostrando que la tecnología debe funcionar exclusivamente como un asistente y no como un decisor definitivo para preservar el libre albedrío del juzgador al revisar las resoluciones según las características específicas de cada expediente.

Sobre esta carta, se establece un límite ineludible para el uso de la IA en los juzgados laborales; al consagrar el principio del control humano estricto, esta normativa demuestra que la tecnología debe implementarse únicamente como un asistente de apoyo y nunca como un reemplazo de la autoridad judicial; esto justifica plenamente que la automatización para acelerar los procesos es viable, siempre que se garantice la autonomía del magistrado para apartarse de las sugerencias algorítmicas y tomar la decisión definitiva.

1.3.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), consagra en su artículo octavo las garantías judiciales fundamentales para el debido proceso; esta normativa internacional establece que toda persona posee el derecho ineludible a ser oída dentro de un plazo razonable por un tribunal competente independiente e imparcial para determinar sus obligaciones de orden laboral o de otra índole; la aplicación de este tratado resulta indispensable para ejercer el control de convencionalidad en el sistema peruano al evaluar la implementación de nuevas tecnologías en los despachos judiciales.

El desafío principal surge cuando un juzgado laboral emplea inteligencia artificial entrenada con información histórica que contiene sesgos algorítmicos contra ciertos perfiles de trabajadores o sindicatos; ante esta situación la tecnología pierde su indispensable imparcialidad y su uso mediante sistemas opacos de caja negra vulnera directamente el mandato del tratado al afectar los derechos de los litigantes. Por lo tanto, una herramienta informática mal implementada choca de forma innegable con el derecho fundamental a ser evaluado por un juzgador verdaderamente neutral.

Este tratado internacional es fundamental para la investigación, pues establece una línea inquebrantable en el uso de la IA; aunque la tecnología resulta necesaria para solucionar la grave demora de los juzgados, su implementación jamás debe vulnerar el derecho del trabajador a un juicio imparcial; por ello, se justifica que cualquier herramienta algorítmica adoptada deba ser transparente y estar sometida a un estricto control para evitar que se reproduzcan sesgos discriminatorios; así, se garantiza que la urgente búsqueda de celeridad no termine sacrificando el debido proceso ni las garantías fundamentales.

1.3.3. Legislación comparada sobre el uso de la inteligencia artificial

1.3.3.1 Colombia

La Ley colombiana que establece la vigencia permanente de la justicia digital (2022), señala en su artículo segundo la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales; esta norma aborda la necesidad de facilitar y agilizar el acceso a la justicia al facultar a los despachos para utilizar herramientas tecnológicas en todas las audiencias y diligencias procesales; de esta manera se justifica legalmente la transición de un expediente físico tradicional hacia un entorno digital inteligente que resulta vital para asegurar la celeridad en el desarrollo del proceso laboral.

Este marco normativo legitima de forma directa la implementación de sistemas informáticos avanzados en los juzgados tomando como referencia a Colombia por ser pionera en Latinoamérica con su sistema de IA denominado PretorIA; la adopción de estas medidas tecnológicas amparadas en la ley busca reducir drásticamente la sobrecarga procesal que constituye un problema crítico evidenciado previamente en las encuestas realizadas a los jueces de Arequipa; así se consolida una base jurídica indispensable para modernizar la administración de justicia y brindar soluciones efectivas frente a la alta congestión de los tribunales.

La presente experiencia colombiana, resulta de gran utilidad para esta investigación, ya que ofrece un modelo regional exitoso sobre cómo legitimar el uso de la tecnología en los tribunales; al observar que herramientas como PretorIA cuentan con un respaldo normativo expreso para combatir la congestión judicial, se justifica plenamente la viabilidad de adoptar medidas similares en nuestro entorno; este referente comparado demuestra que la transición hacia una justicia digital inteligente no solo es legalmente posible, sino que constituye una solución probada para aliviar la crítica sobrecarga procesal que padecen los juzgados laborales locales.

1.3.3.2 España

La Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (2022), consagra en su artículo veintitrés una de las primeras normativas nacionales enfocadas en regular expresamente los algoritmos al ordenar que las administraciones públicas y el PJ garanticen que los mecanismos de toma de decisiones automatizadas no generen sesgos ni discriminación mediante la exigencia de total transparencia y la obligación de ejecutar evaluaciones de impacto preventivas.

La aplicación de este precepto legal resulta esencial para fundamentar el desafío de los sesgos algorítmicos abordado en el apartado nueve punto uno de la investigación debido a que en el proceso laboral el trabajador constituye la parte más vulnerable frente al empleador por lo cual si un tribunal emplea inteligencia artificial para clasificar demandas o buscar jurisprudencia el sistema informático debe estar totalmente libre de inclinaciones que puedan favorecer injustamente los argumentos de las grandes empresas.

Esta legislación española resulta de suma relevancia para la investigación, ya que establece un precedente fundamental sobre la obligación de vigilar los algoritmos en el ámbito judicial; al exigir evaluaciones preventivas y transparencia, esta normativa demuestra que la

modernización tecnológica no debe implementarse a ciegas; por consiguiente, se justifica que cualquier sistema de inteligencia artificial adoptado en los juzgados laborales peruanos deba someterse a controles rigurosos; solo así se garantizará que la búsqueda de celeridad no termine reproduciendo sesgos automatizados que vulneren los derechos del trabajador frente a la parte empleadora.

1.3.3.3 Argentina

La ley sobre protección de los datos personales (2000), consagra en su artículo veinte el derecho fundamental de los individuos a no someterse a resoluciones con impacto jurídico sustentadas de forma exclusiva en el procesamiento automatizado de información destinada a evaluar su comportamiento; la legislación detalla que toda decisión de los tribunales o acto de la administración que valore conductas humanas carecerá de validez y será declarada nula si se basa únicamente en un perfilamiento informático de la personalidad.

Este marco normativo sirve como sustento perfecto al considerar a la nación argentina como la creadora del sistema Prometea para argumentar que la implementación tecnológica en los juzgados laborales debe limitarse al rol de asistente y descartar totalmente la figura de un juzgador automatizado; así queda respaldado el principio jurídico de que cualquier fallo definitivo sobre la reposición laboral o el pago indemnizatorio requiere obligatoriamente la revisión humana directa para garantizar el respeto absoluto al debido proceso.

Esta normativa resulta fundamental para la investigación, pues marca un límite claro en la adopción tecnológica; al prohibir que las decisiones con impacto jurídico se basen exclusivamente en algoritmos, este antecedente confirma que la inteligencia artificial jamás debe reemplazar al juez; de este modo, se justifica plenamente que la modernización de los juzgados laborales debe enfocarse en utilizar estas herramientas solo como asistentes procesales; de esta forma se asegura una justicia más rápida para descongestionar la carga operativa, sin poner en riesgo el debido proceso y manteniendo la revisión humana como requisito obligatorio para cualquier fallo.

1.3.3.4 Francia

La Ley francesa N° 2019-222 (2019), modificó el Código de Organización Judicial para proteger la integridad del sistema al establecer una prohibición expresa sobre el perfilamiento informático, dictaminando que los datos identitarios de los magistrados y miembros del personal de los tribunales no pueden ser objeto de reutilización con el fin de evaluar, analizar,

comparar o predecir sus prácticas profesionales reales o supuestas, bajo amenaza de sanción penal.

La consideración de este precepto normativo resulta indispensable al proyectar la incorporación de herramientas de justicia predictiva en las sedes laborales para anticipar resoluciones sobre despidos arbitrarios, debido al riesgo inminente de que los sistemas algorítmicos comiencen a perfilar la tendencia resolutoria de cada juzgador; esto advierte sobre las severas implicancias de la inteligencia artificial frente a la independencia y discrecionalidad judicial, dado que estas métricas podrían presionar las sentencias, facilitando simultáneamente la creación de maniobras de manipulación por parte de los abogados defensores.

La normativa francesa resulta vital para esta investigación, ya que alerta sobre los riesgos ocultos de la justicia predictiva; al prohibir legalmente el perfilamiento de los magistrados, este antecedente internacional demuestra que la implementación tecnológica debe diseñarse con sumo cuidado para proteger la independencia judicial; esto justifica plenamente que la inteligencia artificial en los juzgados laborales deba limitarse a la agilización de la excesiva carga operativa y administrativa; de esta forma se evita que los algoritmos presionen las sentencias o faciliten manipulaciones por parte de las defensas, logrando descongestionar el sistema procesal sin sacrificar la imparcialidad del juzgador.

1.3.3.5 Brasil

En el ámbito latinoamericano, la experiencia brasileña resulta sumamente importante de mencionar, en la Resolución N° 332 (2020), la máxima autoridad administrativa judicial estableció directrices normativas específicas para blindar la independencia del juez frente al avance de la automatización; a través de esta regulación, se delimita de forma estricta que cualquier herramienta tecnológica incorporada en los tribunales debe funcionar exclusivamente como un soporte auxiliar, asegurando que el magistrado conserve intacta su facultad para revisar, modificar o descartar por completo las propuestas de resolución generadas por el algoritmo; para lograr esto, la norma exige que los sistemas informáticos sean transparentes y capaces de explicar los pasos lógicos que condujeron a una determinada sugerencia, lo cual resulta indispensable para que el juzgador pueda ejercer una supervisión real y efectiva sobre la máquina sin sentirse presionado a acatar sus resultados.

Por otro lado, este marco regulatorio aborda con especial énfasis el impacto de las nuevas tecnologías sobre las garantías procesales y los derechos fundamentales, una preocupación latente en jurisdicciones tuitivas como la laboral; la normativa impone el deber

ineludible de someter los modelos predictivos a evaluaciones rigurosas antes de su implementación, con el propósito de identificar y erradicar cualquier sesgo o patrón que pudiera generar un trato desigual entre las partes; de hecho, establece que, si resulta imposible suprimir la tendencia discriminatoria del sistema, su uso debe ser suspendido y registrado de inmediato; esta exigencia consolida el principio de que la modernización del aparato de justicia no puede priorizar únicamente la celeridad y la descongestión de expedientes, sino que debe subordinarse siempre al respeto de la pluralidad, la equidad y la proscripción de prejuicios en la toma de decisiones.

La normativa brasileña demuestra cómo equilibrar la ansiada celeridad procesal con la protección de los derechos fundamentales; al establecer que la inteligencia artificial debe actuar estrictamente como un soporte auxiliar y transparente, este antecedente justifica que la descongestión de los juzgados laborales no debe comprometer la independencia del juez. Por lo tanto, se corrobora que la implementación tecnológica es viable y necesaria, siempre y cuando existan mecanismos rigurosos para evaluar y suspender cualquier algoritmo que genere sesgos discriminatorios contra el trabajador.

1.4. Marco conceptual

1.4.1. Justicia

Echeverry y Jaramillo (2006), indican que la justicia se comprende como un esquema de imparcialidad donde los individuos asumen principios de igualdad y diferencia de manera cooperativa y solidaria.

Es un pilar que garantiza la participación equitativa en el diseño de las instituciones públicas, buscando distribuir correctamente las cargas y beneficios sociales para consolidar una sociedad bien ordenada y justa.

1.4.2. Inteligencia artificial

Menacho (2024), lo define como una herramienta tecnológica compuesta por modelos predictivos, algoritmos y software diseñados para simular el comportamiento inteligente humano, su aplicación permite el aprendizaje autónomo, la predicción de resultados y la automatización de procesos complejos, convirtiéndose en un recurso fundamental para optimizar tareas en diversos sectores, incluyendo el ámbito educativo y profesional.

1.4.3. Administración de la justicia

El concepto de administración de justicia según Ayala (2011), alude al ejercicio de la potestad jurisdiccional, cuya finalidad central radica en emitir dictámenes y garantizar su debido cumplimiento para solventar las desavenencias jurídicas que surgen entre diversas partes.

Asimismo, esta labor supone trasladar de manera práctica los mandatos normativos al entorno fáctico, ajustando la realidad a lo estipulado por la ley. Dicho proceso de adecuación legal se sustenta en valores rectores y primordiales como la equidad, la rectitud y la consecución del bienestar colectivo.

1.4.4. Derecho laboral

Mora (2007), indica que el derecho laboral es la rama jurídica encargada de regular el trabajo subordinado mediante un conjunto de principios orientados a la protección de las clases económicamente débiles; su finalidad es tutelar el hecho social del trabajo, garantizando un equilibrio normativo en las relaciones entre empleadores, trabajadores y el propio Estado, abarcando tanto derechos individuales como figuras de organización colectiva.

1.4.5. Juzgado

Un juzgado para Segura (1996), es una dependencia u órgano administrativo y jurisdiccional dotado del poder atribuido por la ley para dictar resoluciones y tomar decisiones frente a un conflicto.

Su naturaleza radica en velar por el orden y bienestar de la población mediante la ejecución de normativas, asumiendo la función principal de dar cumplimiento a las disposiciones legales para garantizar el equilibrio social.

1.4.6. Sistema judicial

El sistema judicial para Ayala (2011), se concibe como la estructura organizativa y de gobierno que sostiene la administración de justicia dentro de un Estado; no se trata solo de un conjunto de tribunales, sino de un esquema integral que requiere principios de transparencia, participación y apertura para garantizar un control accesible y consolidar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la República.

1.4.7. Labor judicial

Ruesta (2024), indica que la labor judicial constituye la máxima autoridad dentro de un litigio y tiene como finalidad primordial impartir justicia en el menor tiempo posible acatando siempre las normas constitucionales.

Dicha actividad abarca diversas labores orientadas a solucionar controversias y aclarar vacíos legales para determinar los derechos y deberes correspondientes; constituye una tarea que exige un inmenso esfuerzo y compromiso de los servidores públicos debido a que sus fallos determinan el rumbo de las vidas de múltiples ciudadanos.

1.4.8. Función jurisdiccional

Távora (2017), lo define como la potestad y el poder exclusivo que el Estado delega a determinadas instituciones para resolver y aplicar el derecho correspondiente frente a un conflicto de intereses; esta función se caracteriza por su unidad y exclusividad, emitiendo decisiones imparciales que adquieren la calidad de cosa juzgada, con el propósito de restablecer la convivencia pacífica mediante la recta integración de la ley.

1.4.9. Celeridad

Ruiz y Leiva (2024), lo entienden como un principio esencial que connota velocidad, prontitud y agilidad en la tramitación de los procesos legales; exige a los operadores actuar con rapidez en el despacho de las causas, buscando resolver los conflictos sociales de forma expedita, pero manteniendo siempre un equilibrio fundamental con la reflexión necesaria para asegurar que no se lesionen las garantías procesales.

1.4.10. Juzgado laboral

Marquéz y Hernáiquez (2010), indican que un juzgado laboral es un órgano jurisdiccional especializado responsable de tramitar y aplicar el derecho procesal del trabajo; su labor se fundamenta en un carácter eminentemente tuitivo y protector, destinado a intervenir para equilibrar las desigualdades reales inherentes al contrato de trabajo, garantizando así la defensa de los derechos fundamentales de la parte más vulnerable dentro de la relación laboral.

1.5. Antecedentes de investigación

1.5.1. Antecedentes nacionales

Carrasco (2025), en su artículo aborda la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema judicial peruano y las tensiones frente a los principios constitucionales fundamentales; la situación problemática nace de la aplicación de la normativa nacional actual la cual promueve esta tecnología pero presenta deficiencias significativas ante los riesgos algorítmicos; para estudiar este problema la autora emplea un enfoque ético y jurídico que analiza el marco legal interno comparándolo con las experiencias regulatorias de otras jurisdicciones.

Como resultado de este análisis se determina que la legislación vigente es insuficiente al carecer de mecanismos efectivos para la supervisión humana la corrección de sesgos y la trazabilidad de las decisiones automatizadas; por consiguiente el trabajo concluye la urgencia de establecer una regulación especializada que subordine la transformación tecnológica al respeto irrestricto de la dignidad de las personas garantizando que los sistemas algorítmicos funcionen solo como una herramienta auxiliar del raciocinio judicial.

Por su parte Cabrera (2024), en su investigación examina el uso de herramientas tecnológicas para determinar las pensiones alimenticias frente a la excesiva carga procesal de los juzgados competentes; la situación evaluada refleja demoras significativas que vulneran los derechos de los alimentistas al no resolverse los conflictos a tiempo; el estudio se desarrolló bajo un diseño descriptivo no experimental de tipo jurídico normativo con un enfoque cualitativo aplicando métodos inductivos y deductivos para evaluar la eficacia de los sistemas digitales.

Los resultados del estudio precisan que la implementación de un software especializado operaría como un asistente digital indispensable para los operadores de justicia optimizando la evaluación probatoria; de esta manera se concluye que dicha automatización no busca sustituir el criterio del magistrado sino proporcionar un soporte técnico para emitir fallos con mayor celeridad razonabilidad y proporcionalidad asegurando la protección del interés superior del niño dentro de los plazos legales establecidos.

Finalmente, Polo (2025), en su estudio analiza el impacto de la brecha digital y la inteligencia artificial respecto al derecho de acceso a la justicia; la situación evidencia que una implementación tecnológica desordenada y apresurada crea nuevas barreras para los sectores

más vulnerables de la sociedad; para investigar este fenómeno el autor aplicó un enfoque cualitativo exploratorio y descriptivo fundamentado en el marco conceptual internacional sobre el desarrollo analizando las deficiencias interinstitucionales del sistema judicial nacional.

Las conclusiones de la investigación advierten que priorizar la automatización jurisdiccional sin resolver previamente la carencia de competencias tecnológicas y el acceso a los equipos amplifica la desigualdad estructural; por lo tanto el investigador concluye que las reformas deben enfocarse primero en utilizar estas herramientas para mejorar la gestión de datos institucionales asegurando que la modernización tecnológica fortalezca la equidad en lugar de generar nuevos obstáculos para los ciudadanos.

La revisión de estos antecedentes nacionales permite evidenciar una clara relación con el propósito central de esta investigación; por un lado, queda demostrado que el uso de la inteligencia artificial representa una salida técnica indispensable frente a la excesiva carga procesal que estanca los despachos judiciales.

Sin embargo, como bien advierten los estudios analizados, incorporar esta tecnología exige mucho cuidado para no generar sesgos algorítmicos ni nuevas barreras de desigualdad; todo esto refuerza la postura principal de la tesis, que es implementar estas herramientas en los juzgados laborales es vital para agilizar los trámites y lograr una verdadera celeridad, pero su rol debe restringirse a servir como un soporte auxiliar; de este modo, al garantizar el control humano y conservar intacto el criterio del magistrado, se logra modernizar la justicia sin poner en riesgo el debido proceso ni las garantías constitucionales del trabajador.

1.5.2. Antecedentes internacionales

El trabajo de Segura (2023), aborda los desafíos de la inteligencia artificial en la administración de justicia dentro del contexto latinoamericano; la irrupción tecnológica exige repensar su impacto bajo una óptica bioética plural y social para garantizar el respeto de las personas ante los nuevos sistemas; se advierte que este entorno digital puede facilitar el ejercicio de derechos pero también amenaza la libertad y la igualdad de los individuos especialmente en sociedades con profundas desigualdades estructurales.

La metodología de este trabajo consistió en construir un marco teórico mediante la consulta de diversas fuentes doctrinales normativas y periodísticas extraídas principalmente de bases de datos en línea; se concluyó que la justicia impartida por estas vías tiene el potencial de materializar la celeridad y la seguridad jurídica; lograr una aplicación ética impone superar

los estereotipos tradicionales y fomentar una educación crítica alineada con las directrices de los organismos internacionales.

El artículo de Botero et al. (2024), reflexiona sobre la utilidad y el impacto de los sistemas automatizados en el campo jurídico y judicial; se plantea que existe un temor generalizado alimentado por la ignorancia frente a una tecnología imparable que ya opera de forma limitada; actualmente los modelos informáticos se utilizan como auxiliares de los operadores de justicia aunque ya poseen la capacidad técnica y analítica para emitir sentencias por su propia cuenta en diversos escenarios.

La metodología de este trabajo se basó en la investigación documental y bibliográfica aplicando un enfoque hermenéutico crítico; como conclusión se determina que la implementación de estas herramientas aumentará la eficacia procesal y será fundamental en la lucha contra la corrupción; sin embargo, se requiere desarrollar un pensamiento tecnológico analítico y una estricta regulación global para mitigar los riesgos derivados de su uso progresivo en los tribunales.

La investigación de Agurto y Merino (2025), examina la oportunidad de aplicar sistemas tecnológicos avanzados como apoyo a los jueces chilenos en los procedimientos no contenciosos; la situación actual de sobrecarga operativa en los tribunales hace necesario buscar soluciones que modernicen la administración sin sustituir el rol fundamental del juzgador humano. Se aborda la evolución histórica de estas herramientas y se revisan experiencias exitosas en otras naciones para comprender su funcionamiento práctico y su viabilidad.

La metodología del estudio incluye un análisis comparado internacional junto con una revisión exhaustiva del marco normativo nacional proponiendo además un caso práctico de aplicación; los resultados concluyen que el uso de estas tecnologías sirve como un filtro eficiente que alivia significativamente la congestión judicial; el mayor desafío radica en los aspectos normativos y culturales requiriendo un enfoque transparente y una supervisión humana constante para proteger las garantías fundamentales.

El análisis de estos antecedentes internacionales resulta de gran valor para la investigación, pues confirma que el uso de la inteligencia artificial es una respuesta global frente a la sobrecarga que paraliza a los tribunales; las experiencias descritas evidencian que el apoyo tecnológico efectivamente logra aumentar la eficacia y la celeridad procesal; sin embargo, el aporte más importante de estos estudios es su coincidencia en que la

automatización jamás debe desplazar la figura del juez humano ni aplicarse sin considerar las brechas sociales.

Esta perspectiva externa respalda directamente el planteamiento central de la tesis: en el delicado ámbito laboral, la inteligencia artificial debe adoptarse de manera exclusiva como un asistente operativo; al asegurar una supervisión humana constante y un marco ético riguroso, se hace posible destrabar la excesiva acumulación de expedientes, logrando una justicia más rápida sin que ello signifique vulnerar el debido proceso ni los derechos fundamentales de los trabajadores.

CAPITULO II

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Estrategia metodológica de la investigación teórica jurídica

En la presente investigación se ha empleado el método dogmático ya que se han examinado definiciones, principios del problema planteado para lo cual fue fundamental efectuar un análisis conceptual mediante fuentes bibliográficas o fuentes legislativas, con los que se ha logrado tener una noción más clara del problema a solucionar.

Para la presente investigación, se ha empleado el método sincrético, por ser una investigación que va relacionada con el contexto actual, así como su implicancia en nuestra administración de justicia.

Además, se ha utilizado el método exegetico, pues ha requerido el análisis de normas internacionales y nacionales que regulan la investigación tratada, y con ello alcanzar las conclusiones.

2.2. Método en el análisis de la información

El método empleado para la presente investigación es el de análisis y síntesis, siendo que, para arribar a conclusiones, se ha realizado un análisis exhaustivo de cada información y después poder integrarla mediante la síntesis para lograr una unidad coherente, para llegar a conclusiones y propuestas.

2.3. Métodos de la investigación de campo

Para la presente investigación, se aplicó el Método Cualitativo y Cuantitativo, con el primer método se analizará la comprensión y conclusiones respecto al planteamiento del problema; mientras que el segundo método se utilizará para cuantificar y medir los resultados estadísticos que resultarán de la aplicación de los instrumentos.

2.4. Tabla de coherencias

Tabla N°1

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	<p>“Implicancias y Desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial en la función jurisdiccional de los juzgados laborales, Arequipa 2023-2025”.</p>
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	<p>La inteligencia artificial es aquella herramienta necesaria que está siendo incorporada dentro de la administración de justicia para que los procesos judiciales sean mucho más céleres y eficaces.</p> <p>Lo que va a significar que se analice cuales son aquellas implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial, puesto que es una tecnología emergente que necesita una base de datos y entrenamiento de aquellos procesos que se van a automatizar, para poder dar un resultado.</p> <p>Otro aspecto importante analizar es aquel respeto irrestricto que debe procurarse de los derechos humanos y que todo procedimiento debe alinearse en lo ético y seguir los principios internacionales para la utilización de la inteligencia artificial.</p>
PREGUNTA DE INVESTIGACION	<p>¿Cuáles son las implicancias y desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial en la función jurisdiccional de los juzgados laborales?</p>
HIPOTESIS	<p>DADO QUE:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el Perú no existe una regulación normativa sobre como aplicar la Inteligencia Artificial en la administración de justicia- Existen diferentes sistemas judiciales que ya están implementando el uso de la Inteligencia Artificial- Con la implementación de la Inteligencia Artificial se puede reducir al máximo la inversión del trabajo humano <p>ES PROBABLE QUE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sea necesario determinar las implicancias y desafíos que supone el uso de la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales a efecto de lograr un proceso célere y eficaz en beneficio de las partes intervinientes.

OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACION	“Determinar las implicancias y desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial en la función jurisdiccional de los juzgados laborales”
AUTORES DEL MARCO TEORICO FUNDAMENTAL	Estevez, E., Fillottrani, P., & Linares Lejarraga, Solar Silva, D Vargas Pávez, M, Ivanega, M.Lucchetti, A. Macías, M.C. Morales, A. V. M. Neyra, C. Prieto, A. Ramírez, L. Tamayo, D. Tirado, R. M. Vilela, A.
INSTRUMENTOS	Ficha bibliográfica y ficha documental
TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Por su finalidad: Es aplicada pues busca resolver un problema. • Por el nivel de profundización: Es descriptiva, ya que logra caracterizar una situación concreta y es explicativa porque, lo que se quiere es analizar las consecuencias y factores del problema de investigación. • Por el ámbito: Es documental de campo porque se apoya en fuentes de carácter documental donde se analiza información escrita como bibliografía, uso de jurisprudencia, entre otros. • Por el tiempo: Es longitudinal porque estudia un periodo temporal largo de 3 años.
VARIABLES	A.- VARIABLE INDEPENDIENTE Implicancias y desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial B. VARIABLE DEPENDIENTE Función jurisdiccional de los juzgados laborales
OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	A. Variable Independiente <ul style="list-style-type: none"> • Inteligencia Artificial • TICs y el uso de la Inteligencia Artificial • Normatividad de la implementación del uso de la Inteligencia Artificial • Implicancias y desafíos en el uso de la Inteligencia Artificial B. Variable Dependiente <ul style="list-style-type: none"> • Administración de justicia • Derecho Procesal Laboral • Derecho Comparado

APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA INVESTIGACIÓN	La presente investigación, será un documento crucial para determinar las implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en el proceso laboral, que nos permitirá analizar su necesidad, su utilización necesaria como herramienta y en que actos procesales se pueden automatizar las labores jurisdiccionales para que de esta forma se pueda optimizar mejor el tiempo y brindar una justicia célere y eficaz.
---	---

Nota. Elaboración Propia.

2.5. Población de estudio

2.5.1. Universo y muestra

El universo de la investigación está constituido por 110 personas conformado por 05 juzgados especializados del primer, segundo, séptimo, octavo, noveno, 03 juzgados de paz letrados del cuarto, noveno, undécimo, 04 jueces superiores 98 personal administrativo que trabajan en el sistema modular corporativo. Por lo que mi universo constituye a su vez la muestra de la presente investigación.

Tabla N°2

JUECES DE LOS JUZGADOS DE TRABAJO DEL MODULO CORPORATIVO LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

NOMBRE DEL JUEZ	JUZGADOS	SE LOGRO ENTREVISTAR
1. FELIPE FEDERICO YUCA HUARACCALLO	PRIMER JUZGADO LABORAL	SI
2. SANDRA ROSADO MALAGA	NOVENO JUZGADO LABORAL	SI
3. ADRIÁN PEDRO MARTÍNEZ PAZ	SEPTIMO JUZGADO LABORAL	SI
4. MARIA DEL CARMEN GERALDINE CONTRERAS RAMIREZ	OCTAVO JUZGADO LABORAL	SI

5. GONZALO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ GONZALO JAVIER	NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
6. FERNANDO PORTUGAL CESPEDES	CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
7. NATALY OLGA TAPIA CACERES	UNDECIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
8. PATRICIA EDITH REYMER URQUIETA	TERCERA SALA LABORAL	SI
9. MARIA EULALIA CONCHA GARAY	PRIMERA SALA LABORAL	SI
10. CAROLINA TERESA AYVAR ROLDAN	TERCERA SALA LABORAL	SI

Nota. Elaboración propia.

2.6. Validación de Instrumentos

2.6.1. Validación de instrumento de entrevista

Tabla N°3

VALIDACIÓN DE ENTREVISTA

<u>PREGUNTA</u>	ESENCIAL	ÚTIL	INNECESARIA
1. ¿Considera que puede aplicarse la inteligencia artificial en el proceso laboral? ¿Por-qué?	X		
2. ¿Cuáles son las principales necesidades que tienen los juzgados laborales a la actualidad y si con la implementación de la Inteligencia Artificial se podría ayudar a resolver esa problemática?		X	

-
- | | |
|---|----------|
| 3. ¿En qué etapa del proceso laboral se podría aplicar la Inteligencia artificial para mejorar la calidad de las decisiones jurisdiccionales? | X |
| 4. En cuanto a su labor jurisdiccional ¿Podría indicarme que funciones jurisdiccionales podrían automatizarse con la implementación de la Inteligencia artificial sin que se vulnere el debido proceso? | X |
| 5. ¿Cuáles considera usted que serían las principales ventajas de aplicar la Inteligencia Artificial en el proceso laboral? | X |
| 6. ¿Cuáles serían los riesgos y desafíos de la aplicación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral? | X |

APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES **NINGUNA**

VALIDADO POR **MIGUEL ANGEL
ZUÑIGA MARINO**

TELEFONO 958190114 **E-MAIL** mzuniga@ucsm.edu.pe

FECHA 23/03/2025 **FIRMA** 

Nota. Elaboración propia.

2.6.2. Validación de instrumento del cuestionario

Tabla N°4

VALIDACIÓN DE CUESTIONARIO

PREGUNTA	ESENCIAL	ÚTIL	INNECESARIA
1. Marque con una X si usted es personal administrativo o jurisdiccional antes de llenar la encuesta:			
a. Personal administrativo ()		X	
b. Personal jurisdiccional ()			
2. ¿Conoce algún caso o proyecto en el que se haya aplicado la inteligencia artificial en la administración de justicia?		X	
a. SI			
b. No			
3. ¿Considera importante la implementación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?			
a. Sí		X	
b. No			
4. ¿Cuál es la principal dificultad en el proceso laboral que afecta su celeridad?			
a. Demasiada carga procesal		X	
b. Falta de personal			
c. El sistema de la corte			
Otro: especificar			
5. ¿Considera usted que existen dentro del proceso laboral funciones que podrían realizarse con ayuda de la Inteligencia artificial?	X		
a. SI ()			
b. No ()			
De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿Que funciones debería realizarse con la ayuda de la Inteligencia Artificial?			

.....
6. ¿Cuál es la principal dificultad que se tendría para la implementación de la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales?

X

- a. Sistema judicial arcaico
- b. Rechazo a la innovación
- c. Recursos tecnológicos escasos
- d. Poco o escaso conocimiento del tema
- e. Otro: especificar:

7. ¿Considera usted que la implementación de la Inteligencia Artificial es una ventaja, desventaja o desafío para la administración de justicia?

X

- a) Si
- b) No

¿Por – qué?

OBSERVACIONES

NINGUNA

VALIDADO POR

**MIGUEL ANGEL
ZUÑIGA MARINO**

TELEFONO 958190114

E-MAIL mzuniga@ucsm.edu.pe

FECHA 23/03/2025

FIRMA



Nota. Elaboración propia.

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Generalidades

Los resultados de la presente investigación se basan en una entrevista y un cuestionario dirigido al personal jurisdiccional del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Para la entrevista se consideró a 10 personas: 04 jueces especializados del primer, séptimo, octavo y noveno, 03 jueces de paz letrados del cuarto, noveno y undécimo juzgado y 03 juezas de sala superior.

En relación con el cuestionario, este fue aplicado a 87 trabajadores del personal jurisdiccional laboral pertenecientes al Módulo Corporativo Laboral, de un total de 98 servidores públicos del área de laboral. Es importante señalar que 11 de ellos no se obtuvo su participación en la aplicación del instrumento.

En total, la investigación abarca a 97 personas, quienes conforman tanto el universo y la muestra del estudio.

3.2. Análisis de los datos obtenidos

A continuación, se presenta la información obtenida de la aplicación de la entrevista, lo cual se muestra a través de tablas y figuras con su respectivo análisis e interpretación.

Tabla N°5

JUECES DE LOS JUZGADOS DE TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

NOMBRE DEL JUEZ	JUZGADOS	SE LOGRO ENTREVISTAR
1. FELIPE FEDERICO YUCA HUARACCALLO	PRIMER JUZGADO LABORAL	SI
2. SANDRA ROSADO MALAGA	NOVENO JUZGADO LABORAL	SI
3. ADRIÁN PEDRO MARTÍNEZ PAZ	SEPTIMO JUZGADO LABORAL	SI
4. MARIA DEL CARMEN GERALDINE CONTRERAS RAMIREZ	OCTAVO JUZGADO LABORAL	SI
5. GONZALO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
6. FERNANDO PORTUGAL CESPEDES	CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
7. NATALY OLGA TAPIA CACERES	UNDÉCIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL	SI
8. PATRICIA EDITH REYMER URQUIETA	TERCERA SALA LABORAL	SI
9. MARIA EULALIA CONCHA GARAY	PRIMERA SALA LABORAL	SI
10. CAROLINA TERESA AYVAR ROLDAN	TERCERA SALA LABORAL	SI

Nota. Elaboración propia

A continuación, se presenta la información obtenida a través de tablas y figuras con su respectivo análisis e interpretación.

Tabla N° 6

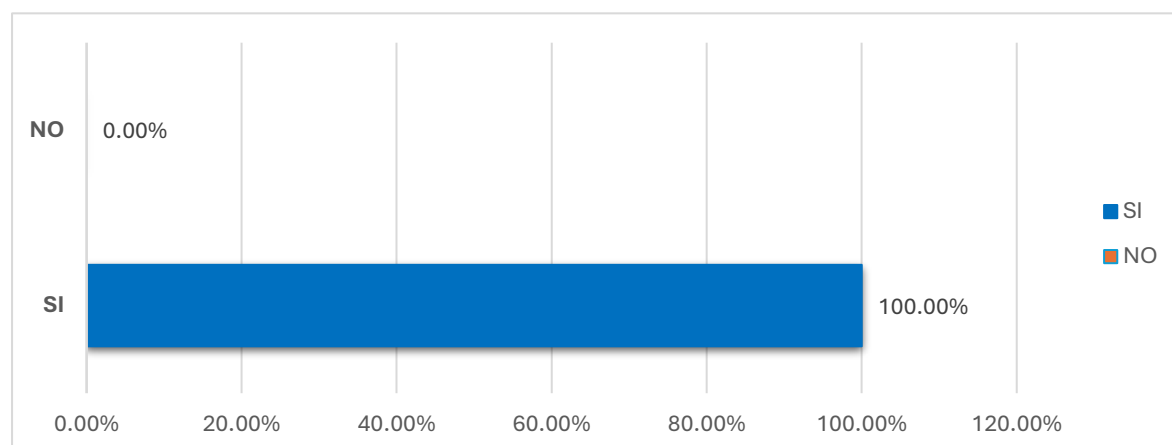
Pregunta N°01: *¿Considera que puede aplicarse la inteligencia artificial en el proceso laboral? ¿Por qué?*

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Sí, la inteligencia artificial puede aplicarse en el proceso laboral, ya que permite optimizar tareas administrativas, agilizar la gestión de expedientes y facilitar el análisis de información jurídica. Su uso contribuye a mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema judicial, siempre que se implemente de manera ética y bajo la supervisión de las autoridades jurisdiccionales competentes.	10	100.00%
No, una maquina no se puede comparar con la inteligencia humana.	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia

Figura N° 1

¿Considera que puede aplicarse la inteligencia artificial en el proceso laboral? ¿Por -qué?



Nota. Elaboración propia.

Análisis:

La tabla y el gráfico anteriores evidencian una aceptación unánime respecto a la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en el proceso laboral, ya que el 100 % de los entrevistados considera viable y pertinente su implementación. Este resultado refleja no solo un alto nivel de confianza en el uso de tecnologías emergentes dentro del ámbito judicial, sino también el reconocimiento de las limitaciones actuales del sistema de administración de justicia laboral, caracterizado por la sobrecarga procesal, la lentitud en la tramitación de los expedientes y la necesidad de optimizar los recursos disponibles.

En este contexto, los participantes destacan que la inteligencia artificial podría desempeñar un rol clave en la automatización de tareas administrativas repetitivas, como la clasificación de documentos, la organización de expedientes y la elaboración de escritos simples, permitiendo que jueces y servidores judiciales concentren sus esfuerzos en actividades de mayor complejidad jurídica. Asimismo, se considera que la aplicación de estas herramientas tecnológicas contribuiría a reducir los márgenes de error humano y a estandarizar ciertos procedimientos, generando mayor seguridad jurídica y coherencia en las actuaciones procesales.

Tabla N°7

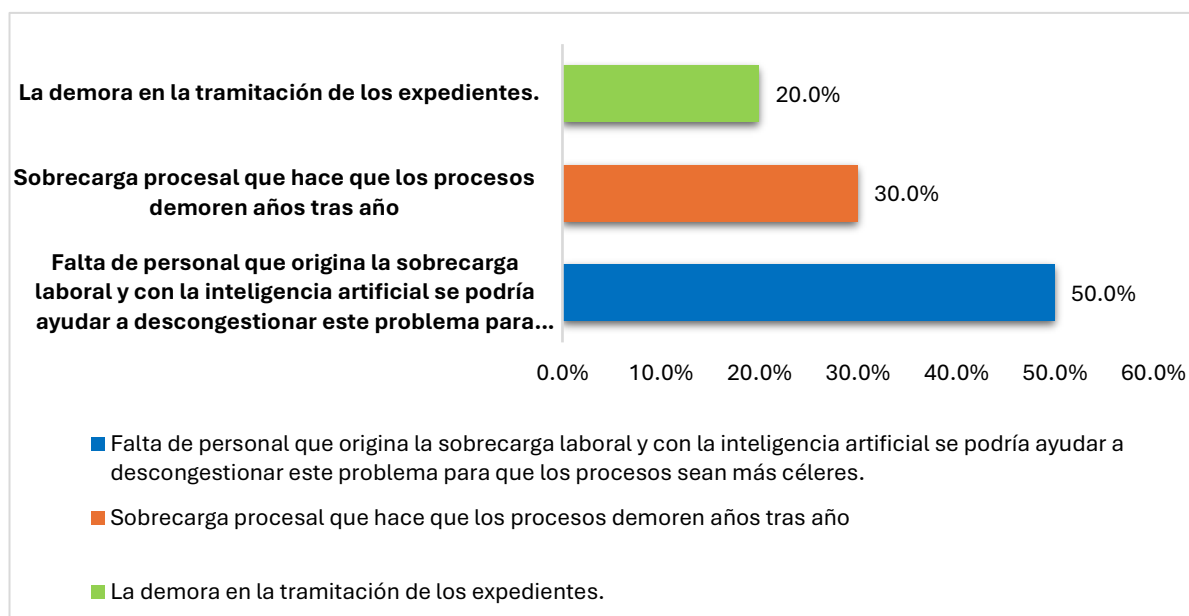
PREGUNTA N°2: *¿Cuáles son las principales necesidades que tienen los juzgados laborales a la actualidad y si con la implementación de la Inteligencia Artificial se podría ayudar a resolver esa problemática?*

RESPUESTAS	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Falta de personal que origina la sobrecarga laboral y con la inteligencia artificial se podría ayudar a descongestionar este problema para que los procesos sean más céleres.	5	50.00%
Sobrecarga procesal que hace que los procesos demoren años tras año	3	30.00%
La demora en la tramitación de los expedientes.	2	20.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 2

¿Cuáles son las principales necesidades que tienen los juzgados laborales a la actualidad y si con la implementación de la Inteligencia Artificial se podría ayudar a resolver esa problemática?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anterior presenta los resultados relacionados con las principales necesidades que enfrentan actualmente los juzgados laborales, así como la posible contribución de la inteligencia artificial para atender dichas problemáticas. De acuerdo con los datos obtenidos, el 50 % de los entrevistados identifica la falta de personal como la principal dificultad, situación que genera una significativa sobrecarga laboral en el órgano jurisdiccional. Esta carencia de recursos humanos limita la capacidad operativa de los juzgados y afecta directamente la eficiencia en la atención de los procesos laborales.

Asimismo, el 30 % de los entrevistados señala la sobrecarga procesal como una problemática relevante, evidenciando el elevado volumen de expedientes que deben ser tramitados de manera simultánea, lo cual incrementa los tiempos de respuesta y dificulta el cumplimiento oportuno de los plazos procesales. Por su parte, el 20 % indica que la demora en la tramitación de los expedientes constituye una necesidad importante, la cual se encuentra estrechamente vinculada tanto a la falta de personal como al exceso de carga procesal existente.

Estos resultados demuestran que una de las necesidades primordiales de los juzgados laborales es la insuficiencia de personal, factor que impide que los procesos se desarrollen con la celeridad y eficacia que exige la tutela jurisdiccional efectiva. En este contexto, la inteligencia artificial se perfila como una herramienta estratégica que podría contribuir a mitigar estas dificultades mediante la automatización de tareas administrativas, la gestión eficiente de expedientes y la optimización de los flujos de trabajo, permitiendo así mejorar el desempeño institucional y garantizar un servicio de justicia más oportuno y eficiente.

Tabla N°8

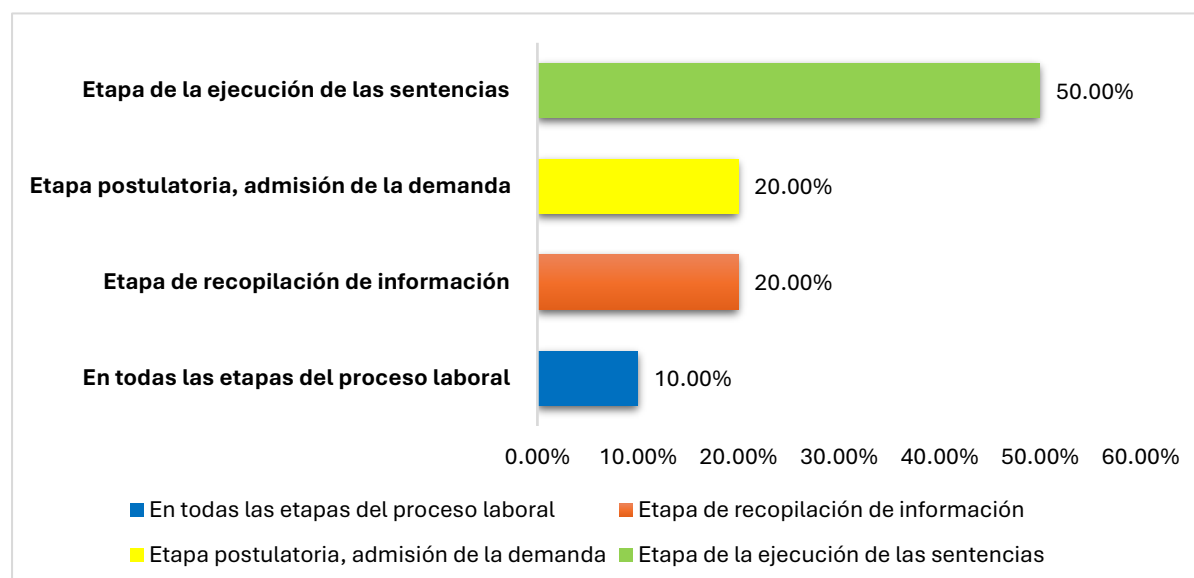
PREGUNTA N°3: *¿En qué etapa del proceso laboral se podría aplicar la Inteligencia artificial para mejorar la calidad de las decisiones jurisdiccionales?*

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
En todas las etapas del proceso laboral	01	10.00%
Etapa de recopilación de información	02	20.00%
Etapa postulatoria, admisión de la demanda	02	20.00%
Etapa de la ejecución de las sentencias	05	50.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 3

¿En qué etapa del proceso laboral se podría aplicar la Inteligencia artificial para mejorar la calidad de las decisiones jurisdiccionales?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anterior muestran los resultados relacionados con la etapa del proceso laboral en la que podría aplicarse la inteligencia artificial con el objetivo de mejorar la celeridad procesal. De acuerdo con los datos obtenidos, el 50 % de los entrevistados considera que la inteligencia artificial sería más útil en la etapa de ejecución de las sentencias, lo que evidencia que esta fase del proceso es percibida como una de las más complejas y demandantes en términos de carga laboral. Asimismo, el 20 % de los participantes señala que su aplicación sería conveniente en la etapa postulatoria o de admisión de la demanda, mientras que otro 20 % indica la etapa de recopilación de información como un momento clave para su implementación. Finalmente, el 10 % restante considera que la inteligencia artificial podría aplicarse de manera transversal en todas las etapas del proceso laboral.

Estos resultados permiten inferir que la etapa de ejecución de sentencias representa un espacio prioritario para la incorporación de herramientas basadas en inteligencia artificial, debido a la multiplicidad de actuaciones que se desarrollan en esta fase, tales como el seguimiento del cumplimiento de las decisiones judiciales, la gestión de plazos y la coordinación de actos procesales posteriores a la emisión de la sentencia firme. La demora en esta etapa suele afectar directamente la efectividad de los derechos reconocidos judicialmente, generando insatisfacción en las partes procesales.

En este sentido, la aplicación de la inteligencia artificial en la etapa de ejecución podría constituir una ayuda significativa para descongestionar la carga procesal, al permitir la automatización de tareas de control, notificación y verificación del cumplimiento de las resoluciones que han adquirido la calidad de cosa juzgada. De esta manera, se contribuiría a garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, fortaleciendo la eficiencia del sistema de justicia laboral y asegurando que las sentencias no solo sean emitidas oportunamente, sino también ejecutadas de forma eficaz y dentro de plazos razonables.

Tabla N°9

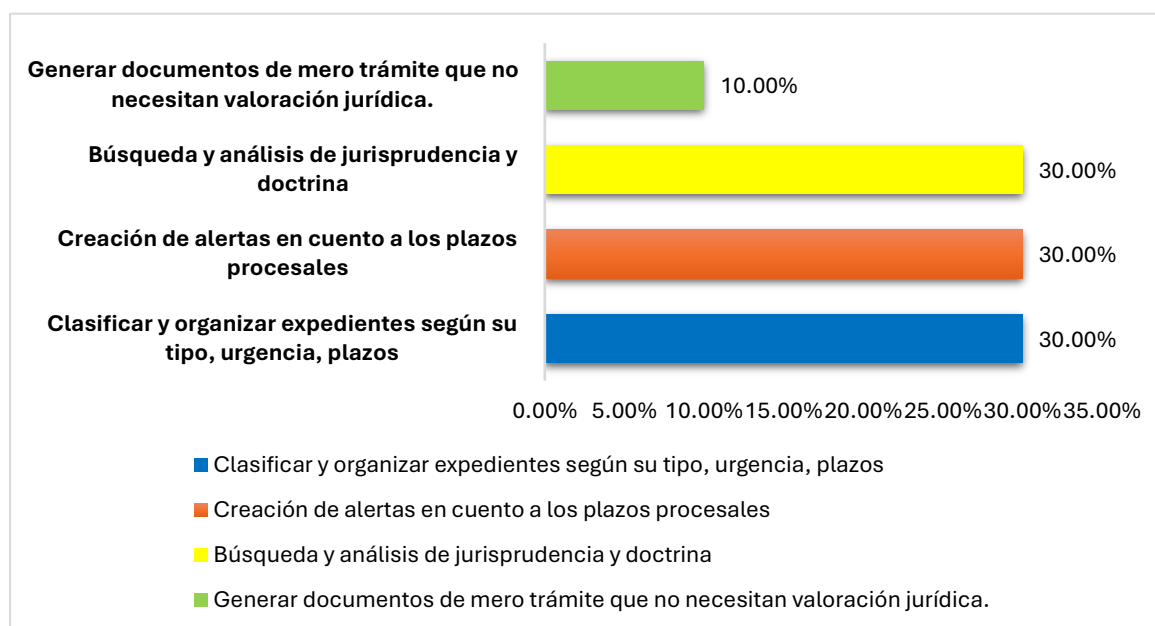
PREGUNTA N°4: *En cuanto a su labor jurisdiccional ¿Podría indicarme que funciones jurisdiccionales podrían automatizarse con la implementación de la Inteligencia artificial sin que se vulnere el debido proceso?*

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Clasificar y organizar expedientes según su tipo, urgencia, plazos	03	30.00%
Creación de alertas en cuanto a los plazos procesales	03	30.00%
Búsqueda y análisis de jurisprudencia y doctrina	03	30.00%
Generar documentos de mero trámite que no necesitan valoración jurídica.	01	10.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 4

En cuanto a su labor jurisdiccional ¿Podría indicarme que funciones jurisdiccionales podrían automatizarse con la implementación de la Inteligencia artificial sin que se vulnere el debido proceso?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

Los resultados evidencian una tendencia clara hacia la aceptación de la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo en el ámbito jurisdiccional, siempre que su implementación no comprometa las garantías del debido proceso. El hecho de que el 90 % de los entrevistados concentre sus respuestas en funciones de carácter auxiliar, como la generación de alertas sobre plazos procesales, la clasificación y organización de expedientes, así como la búsqueda y análisis de jurisprudencia y doctrina revela una percepción cautelosa frente al uso de la inteligencia artificial en actividades que impliquen valoración jurídica o toma de decisiones sustantivas.

Esta preferencia sugiere que los operadores jurídicos reconocen el potencial de la inteligencia artificial para mejorar la eficiencia, reducir la carga administrativa y minimizar errores humanos, especialmente en tareas repetitivas y de gestión de la información. No obstante, también pone de manifiesto la preocupación existente respecto a la posible afectación de principios fundamentales como la imparcialidad, la motivación de las resoluciones y la responsabilidad judicial, los cuales requieren necesariamente intervención humana.

Por otro lado, el reducido 10 % que considera viable la automatización de documentos de mero trámite evidencia que, aun tratándose de actuaciones sin valoración jurídica compleja, persiste cierto grado de resistencia o desconfianza frente a la delegación de funciones procesales a sistemas automatizados. Esta postura podría estar relacionada con el temor a errores técnicos, falta de transparencia en los algoritmos o dificultades para determinar responsabilidades en caso de fallas.

En conjunto, estos resultados reflejan que la incorporación de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional es concebida más como un mecanismo de apoyo y optimización del trabajo judicial que como un sustituto del juez, lo que refuerza la necesidad de establecer marcos normativos claros, criterios éticos y mecanismos de control que garanticen su uso responsable y compatible con el debido proceso.

Tabla N°10

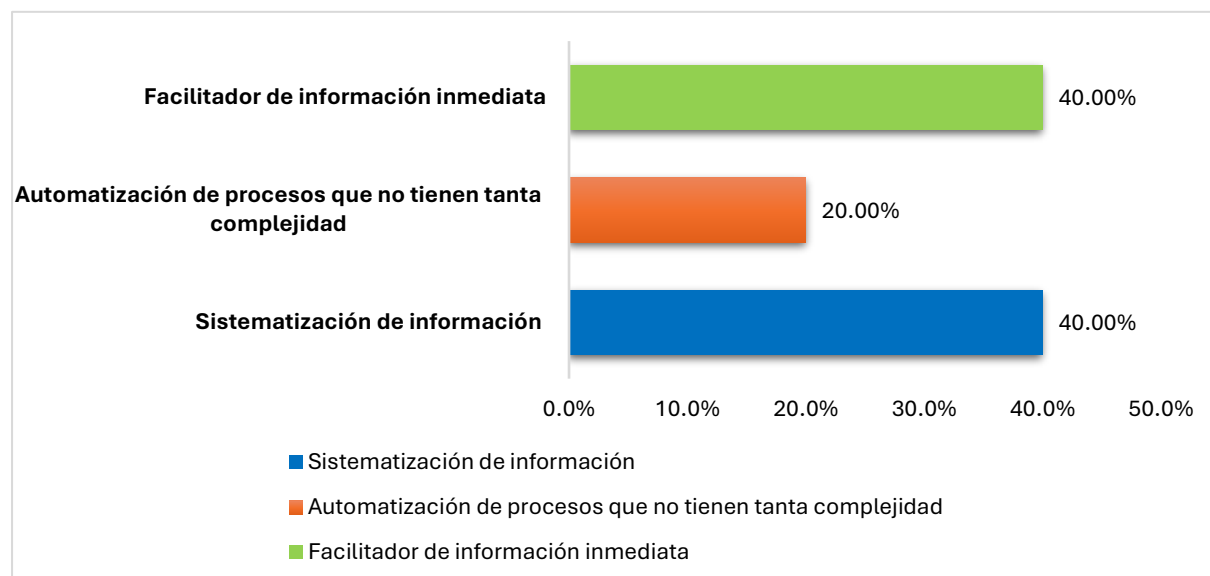
PREGUNTA N°5: *¿Cuáles considera usted que serían las principales ventajas de aplicar la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?*

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Sistematización de información	04	40.00%
Automatización de procesos que no tienen tanta complejidad	02	20.00%
Facilitador de información inmediata	04	40.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 5

¿Cuáles considera usted que serían las principales ventajas de aplicar la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anterior reflejan las principales ventajas percibidas de la aplicación de la inteligencia artificial en el proceso laboral. Los resultados muestran que el 40 % de los entrevistados considera que la principal ventaja radica en la sistematización de la información, lo cual evidencia la necesidad de optimizar la gestión documental y el tratamiento de grandes volúmenes de datos propios de esta materia. Esta sistematización permitiría una mejor organización de los expedientes, mayor trazabilidad de las actuaciones procesales y una reducción de errores derivados del manejo manual de la información.

Asimismo, otro 40 % de los participantes señaló que la inteligencia artificial facilitaría el acceso inmediato a la información, lo que resulta especialmente relevante en el proceso laboral, caracterizado por principios como la celeridad, oralidad y protección del trabajador. El acceso oportuno a datos, jurisprudencia y antecedentes procesales contribuiría a una toma de decisiones más informada y a una mayor eficiencia en el desarrollo del proceso.

Por su parte, el 20 % de los entrevistados indicó que una ventaja importante sería la automatización de procesos de baja complejidad jurídica. Este resultado sugiere que, si bien se reconoce el potencial de la inteligencia artificial para agilizar determinadas actuaciones, persiste una posición prudente frente a su aplicación en tareas que puedan incidir directamente en la valoración jurídica o en los derechos de las partes.

En conjunto, los resultados ponen de manifiesto que las ventajas atribuidas a la inteligencia artificial se concentran principalmente en su capacidad para mejorar la gestión de la información y fortalecer la eficiencia procesal, más que en sustituir la labor interpretativa del juez. Ello refuerza la idea de que su implementación en el proceso laboral debe orientarse como una herramienta de apoyo, bajo criterios de control, transparencia y respeto irrestricto al debido proceso y a los principios protectores del derecho laboral.

Tabla N°11

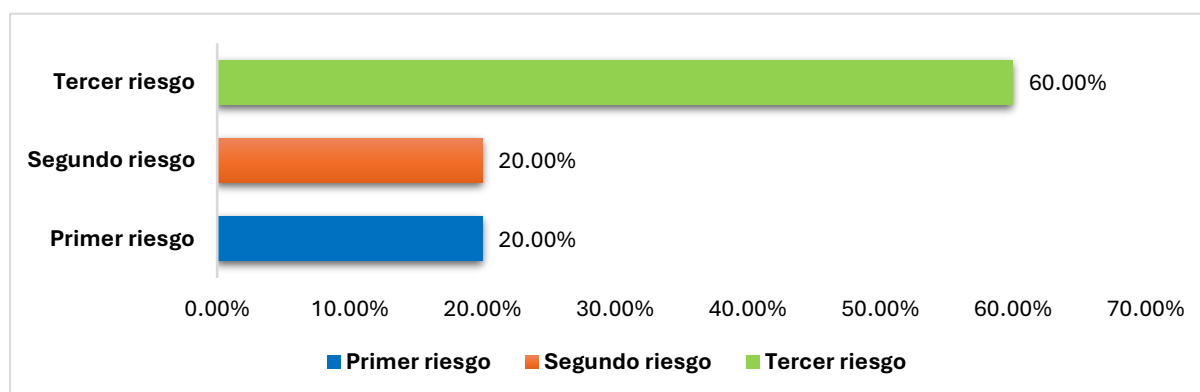
PREGUNTA N°6: *¿Cuáles serían los riesgos y desafíos de la aplicación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?*

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Primer riesgo: Falta de garantía y transparencia que la sentencia que se emita no sea cien por ciento de la decisión de un juez humano, sino que fue realizada por Inteligencia artificial en su totalidad.	02	20.00%
Segundo riesgo: Afectar la independencia de criterio que posee cada órgano jurisdiccional, ya que su implementación podría conducir a la adopción de un criterio uniforme, limitando la autonomía interpretativa y la discrecionalidad judicial en la resolución de los casos.	02	20.00%
Tercer riesgo: El sistema de la corte no sea el adecuado para la incorporación de la inteligencia artificial debiéndose adecuar el sistema a esta tecnología desarrollada.	06	60.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 6

¿Cuáles serían los riesgos y desafíos de la aplicación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico presentados anteriormente muestran los resultados relacionados con los principales riesgos y desafíos de la aplicación de la inteligencia artificial en el proceso laboral. De acuerdo con la información obtenida, el 60 % de los entrevistados identificó como principal riesgo el hecho de que el sistema judicial no se encuentre adecuadamente preparado, tanto a nivel técnico como institucional, para incorporar esta tecnología. Esta percepción pone en evidencia las limitaciones estructurales, la falta de capacitación del personal y la ausencia de infraestructura tecnológica suficiente, factores que podrían obstaculizar una implementación eficiente y segura de la inteligencia artificial.

Por otro lado, el 20 % de los participantes señaló como primer riesgo la falta de garantías y transparencia en relación con que las sentencias sean emitidas íntegramente por un juez humano. Este resultado refleja una preocupación relevante respecto a la preservación del principio de juez natural, la motivación de las resoluciones y la posibilidad de comprender y cuestionar los criterios utilizados en la toma de decisiones judiciales, especialmente cuando intervienen sistemas algorítmicos cuyo funcionamiento puede resultar opaco.

Asimismo, otro 20 % de los entrevistados mencionó como segundo riesgo la posible afectación a la independencia de criterio de los órganos jurisdiccionales, derivada de la adopción de decisiones uniformes basadas en patrones automatizados. Este riesgo resulta especialmente sensible en el proceso laboral, donde la valoración de las circunstancias concretas de cada caso y la aplicación de principios protectores requieren un análisis individualizado que difícilmente puede ser replicado de manera mecánica por sistemas de inteligencia artificial.

En conjunto, estos resultados evidencian que, si bien existe apertura hacia la incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito laboral, persisten preocupaciones significativas relacionadas con la preparación del sistema judicial, la transparencia de los procesos decisorios y la preservación de la independencia judicial. Ello refuerza la necesidad de implementar esta tecnología de forma gradual, regulada y complementaria a la labor humana, acompañada de marcos normativos claros, capacitación especializada y mecanismos de control que garanticen el respeto del debido proceso y los principios fundamentales del derecho laboral.

Tabla N°12

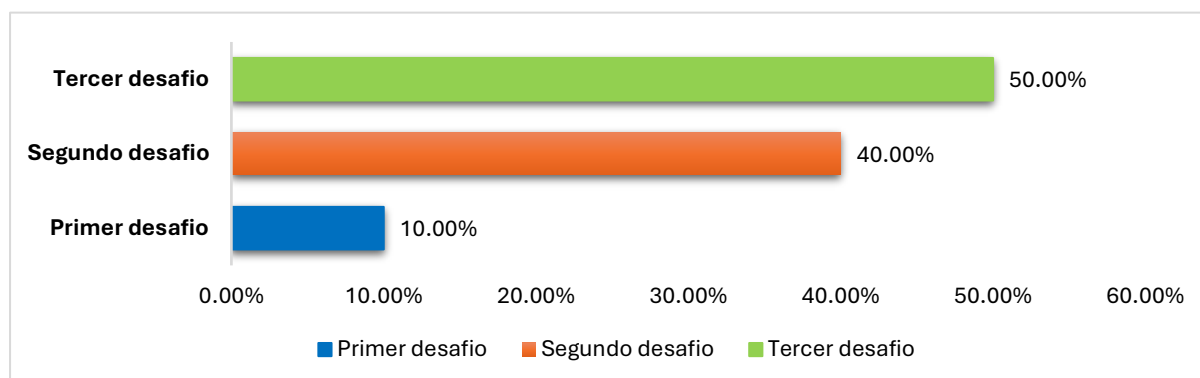
DESAFIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

RESPUESTA	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
Primer desafío: Generar legitimidad y aceptación para el uso de la inteligencia artificial dentro de la justicia laboral, garantizando que su aplicación sea comprendida, confiable y percibida como una herramienta a la función jurisdiccional, sin sustituir la labor humana.	01	10.00%
Segundo desafío: Capacitación del personal jurisdiccional, para lograr el uso y comprensión de la inteligencia artificial en sus funciones.	04	40.00%
Tercer desafío: La falta de presupuesto económico para la implementación de la inteligencia artificial, debido a que se trata de un sistema costoso que requiere infraestructura tecnológica adecuada y personal especializado que oriente y supervise su incorporación al ámbito judicial.	05	50.00%
TOTAL	10	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 7

Desafíos para la implementación de la inteligencia artificial



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores presentan los resultados obtenidos respecto a los principales desafíos para la implementación de la inteligencia artificial en la justicia laboral. De acuerdo con los datos, el 50 % de los entrevistados identificó como principal desafío la falta de presupuesto económico, destacando que la incorporación de esta tecnología requiere una inversión significativa en infraestructura tecnológica, mantenimiento de sistemas y personal especializado. Este hallazgo evidencia que la viabilidad de la inteligencia artificial no depende únicamente de su desarrollo técnico, sino también de la disponibilidad de recursos financieros sostenibles, lo que puede convertirse en un factor limitante para su implementación efectiva.

Por su parte, el 40 % de los participantes señaló como segundo desafío la capacitación del personal jurisdiccional, considerada esencial para garantizar un uso adecuado, responsable y eficiente de estas herramientas. La ausencia de formación especializada podría derivar en un uso inadecuado de los sistemas, dependencia excesiva de la tecnología o incluso desconfianza entre los operadores jurídicos, limitando los beneficios potenciales de la inteligencia artificial en términos de eficiencia y calidad procesal.

Finalmente, el 10 % de los entrevistados mencionó como primer desafío la necesidad de generar legitimidad y aceptación en la aplicación de la inteligencia artificial dentro de la justicia laboral. Aunque este porcentaje es menor, refleja un aspecto crucial: la percepción de transparencia, imparcialidad y respeto a los principios protectores del derecho laboral, que influye directamente en la confianza de los justiciables y de los operadores del sistema.

En conjunto, estos resultados sugieren que la implementación de la inteligencia artificial en la justicia laboral enfrenta desafíos interrelacionados de carácter económico, técnico y sociocultural. Abordarlos requiere no solo asegurar financiamiento y capacitación adecuada, sino también establecer marcos normativos claros, políticas institucionales de implementación y estrategias de comunicación que fortalezcan la legitimidad y confianza en estas tecnologías, garantizando siempre el respeto al debido proceso y a los derechos fundamentales.

3.3. Análisis de los resultados por aplicación de cuestionario

A continuación, se presenta la información obtenida de la aplicación del cuestionario, lo cual se muestra a través de tablas y figuras con su respectivo análisis e interpretación.

Tabla N°13

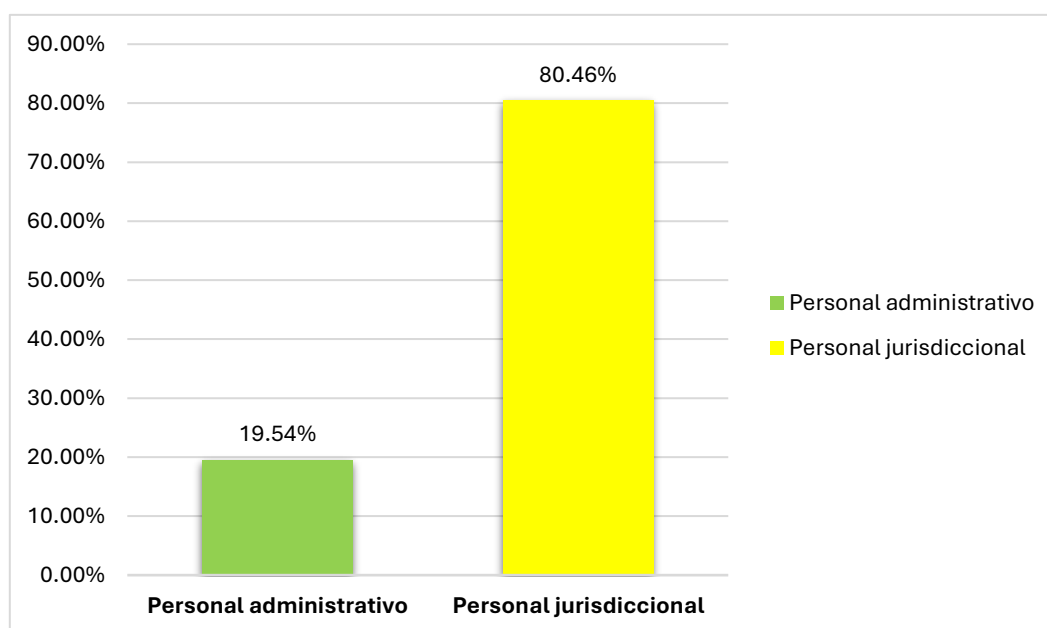
PREGUNTA N°1: *Marque con una X si usted es personal administrativo o jurisdiccional antes de llenar la encuesta*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
Personal administrativo	17	19.54%
Personal auxiliar	70	80.46%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 8

Marque con una X si usted es personal administrativo o jurisdiccional antes de llenar la encuesta



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el grafico anterior presentan los resultados sobre el área al que pertenece el personal encuestado. De acuerdo con los datos el 80.46% corresponde al personal jurisdiccional y el 19.54% pertenece al personal administrativo. Esto indica que la mayoría de los encuestados forman parte del área jurisdiccional.

Tabla N°14

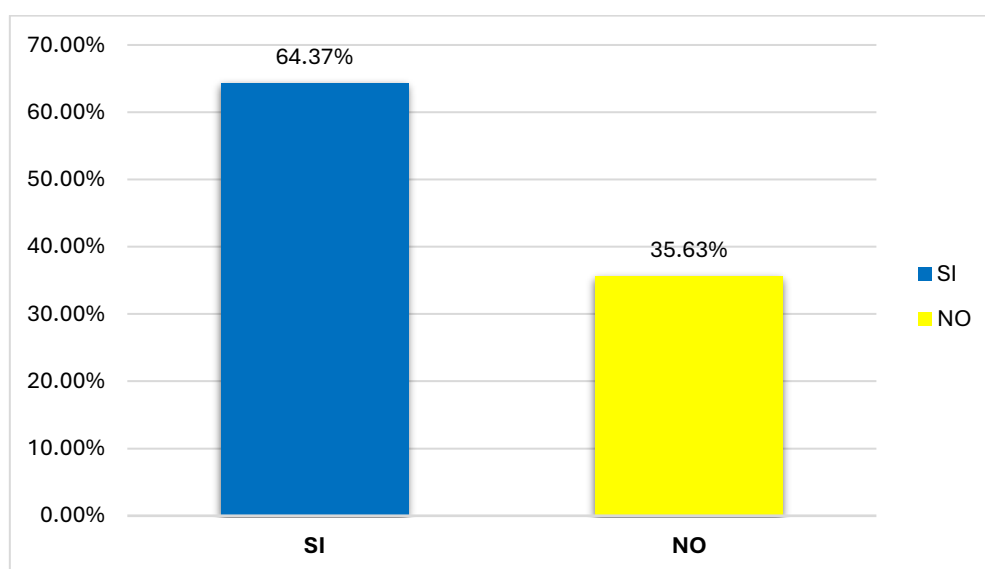
PREGUNTA 2. *¿Conoce algún caso o proyecto en el que se haya aplicado la inteligencia artificial en la administración de justicia?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
SI	56	64.37%
NO	31	35.63%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 9

¿Conoce algún caso o proyecto en el que se haya aplicado la inteligencia artificial en la administración de justicia?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el grafico anterior muestran los resultados sobre el conocimiento de casos o proyectos en los que se haya aplicado la inteligencia artificial en la administración de justicia. De acuerdo con los datos el 64.37% de los encuestados manifestó si conocer un caso o proyecto relacionado con la aplicación de inteligencia artificial, mientras que el 35.63% indico no conocer ningún caso. Esto refleja un avance en la difusión y reconocimiento del uso de inteligencia artificial dentro de la función jurisdiccional y administrativa de los juzgados laborales.

Tabla N°15

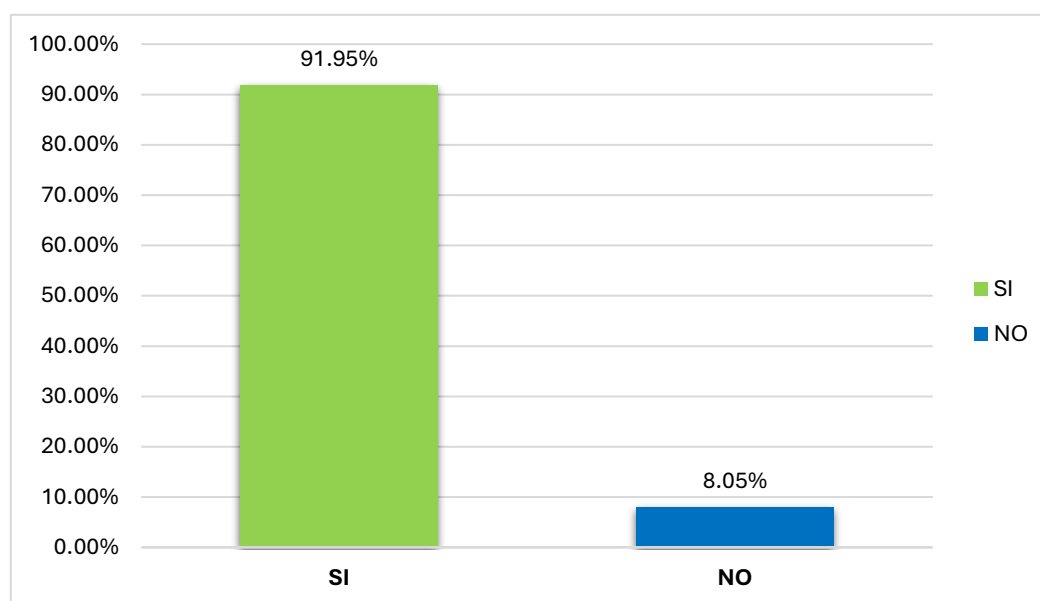
PREGUNTA N°3: *¿Considera importante la implementación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
SI	80	91.95%
NO	7	8.05%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 10

¿Considera importante la implementación de la Inteligencia Artificial en el proceso laboral?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores presentan los resultados sobre la percepción de la importancia de implementar la inteligencia artificial en el proceso laboral. Según los datos obtenidos, el 91.95 % de los encuestados considera relevante su incorporación, mientras que solo el 8.05 % opina lo contrario. Este hallazgo evidencia una amplia aceptación por parte del personal de los juzgados laborales respecto al uso de la inteligencia artificial, lo que sugiere una disposición favorable hacia la modernización y optimización de los procesos judiciales.

La elevada aprobación refleja la percepción de que estas herramientas tecnológicas pueden contribuir significativamente a mejorar la eficiencia, agilizar la gestión de expedientes, facilitar el acceso a información y reducir la carga administrativa. Sin embargo, la existencia de un pequeño porcentaje que muestra reservas indica que aún persisten preocupaciones relacionadas con la dependencia tecnológica, la capacitación del personal y la garantía de que los principios de imparcialidad y debido proceso se mantengan intactos.

En conjunto, los resultados ponen de manifiesto que la implementación de la inteligencia artificial en el proceso laboral cuenta con una base sólida de aceptación entre los operadores del sistema judicial, pero que su introducción efectiva requiere acompañarse de medidas de capacitación, normativas claras y estrategias que generen confianza y transparencia en su uso.

Tabla N°16

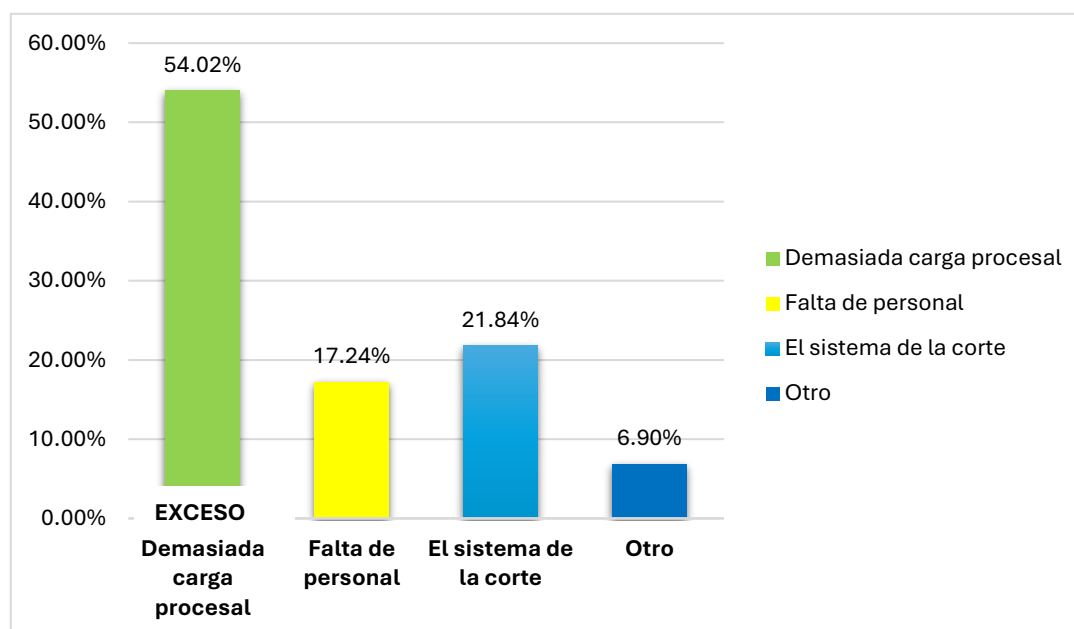
PREGUNTA N°4: *¿Cuál es la principal dificultad en el proceso laboral que afecta su celeridad?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
Demasiada carga procesal	47	54.02%
Falta de personal	15	17.24%
El sistema de la corte	19	21.84%
Otro	6	6.90%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 11

¿Cuál es la principal dificultad en el proceso laboral que afecta su celeridad?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores muestran los resultados sobre la principal dificultad en el proceso laboral que afecta su celeridad. Según los datos, el 54.02 % de los encuestados señaló que la excesiva carga laboral constituye el principal obstáculo, mientras que el 17.24 % indicó la falta de personal, el 21.84 % mencionó deficiencias en el sistema de la corte y el 6.90 % identificó otros factores.

Discusión

Estos resultados ponen de manifiesto que la alta carga procesal es la limitación más significativa que enfrentan los juzgados laborales para garantizar una administración de justicia eficiente. La acumulación de expedientes no solo retrasa la resolución de los casos, sino que también puede afectar la calidad de las decisiones y generar mayores riesgos de errores o inconsistencias en los procesos.

Adicionalmente, los hallazgos sugieren que la insuficiencia de personal y las limitaciones del sistema tecnológico judicial son factores complementarios que agravan los retrasos, evidenciando la necesidad de una intervención integral. Esto podría incluir mejoras en la infraestructura tecnológica, la implementación de herramientas de automatización como la inteligencia artificial, y estrategias de gestión de recursos humanos que distribuyan la carga laboral de manera más equitativa. En conjunto, estos datos subrayan que abordar la congestión procesal es fundamental para avanzar hacia un proceso laboral más ágil, eficiente y confiable.

Tabla N°17

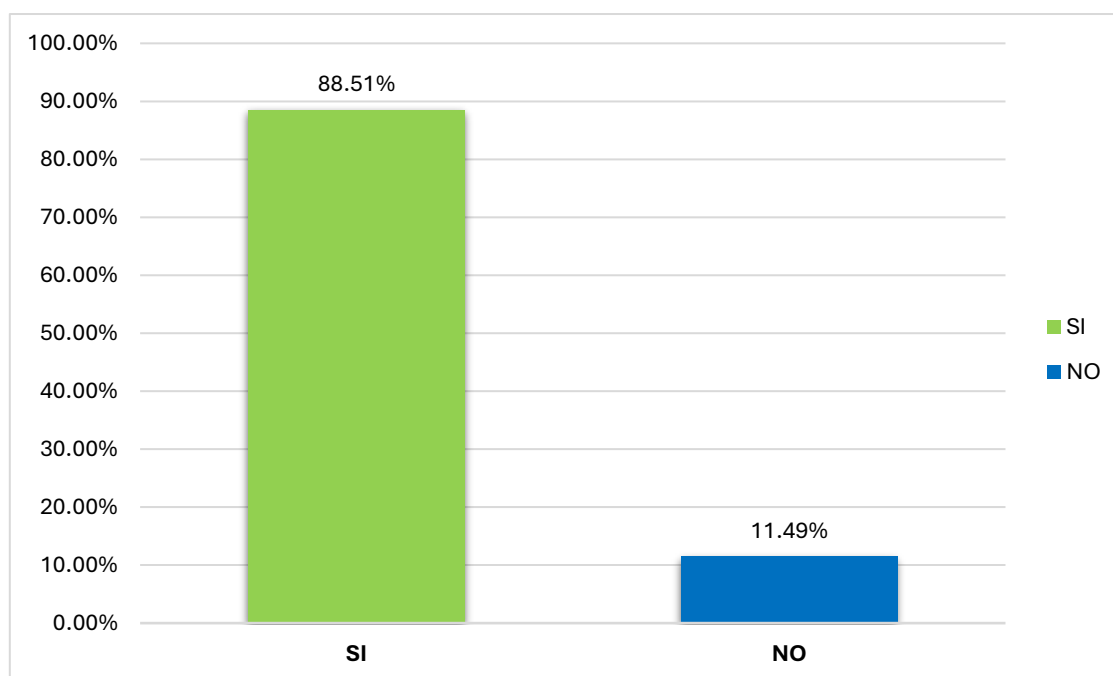
PREGUNTA N° 05: *¿Considera usted que existen dentro del proceso laboral funciones que podrían realizarse con ayuda de la Inteligencia artificial?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
SI	77	88.51%
NO	10	11.49%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 12

¿Considera usted que existen dentro del proceso laboral funciones que podrían realizarse con ayuda de la Inteligencia artificial?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores presentan los resultados sobre la percepción de la posibilidad de utilizar inteligencia artificial en determinadas funciones del proceso laboral. De acuerdo con la información recogida, el 88.51 % de los encuestados considera que existen funciones dentro del proceso que podrían ejecutarse con apoyo de inteligencia artificial, mientras que el 11.49 % opina lo contrario.

Estos resultados evidencian una alta aceptación de la tecnología por parte del personal judicial, reconociendo su potencial como herramienta de apoyo en diversas labores. La percepción positiva sugiere que los operadores del sistema laboral identifican oportunidades para optimizar tareas repetitivas, gestionar información de manera más eficiente y mejorar la productividad sin comprometer la intervención humana en decisiones que requieran juicio jurídico.

Al mismo tiempo, el hecho de que una minoría exprese reservas indica que persisten preocupaciones sobre la adecuación de la inteligencia artificial, la capacitación necesaria para su uso y la garantía de que los principios de imparcialidad, transparencia y debido proceso no se vean afectados. En conjunto, estos hallazgos refuerzan la idea de que la implementación de la inteligencia artificial en el proceso laboral debe orientarse como un mecanismo de apoyo, complementario a la labor humana, acompañado de marcos normativos, protocolos claros y estrategias de capacitación que aseguren su uso responsable y efectivo.

Tabla N°18

PREGUNTA N° 5.1: *De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿Que funciones debería realizarse con la ayuda de la Inteligencia Artificial?*

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Actos procesales de mero trámite	Decretos, oficios, actas, resoluciones simples, archivos provisionales, notificaciones.
Análisis documental y búsqueda de información	Revisión de expedientes, análisis de documentos, búsquedas jurisprudenciales, recopilación de información.
Elaboración y proyección de resoluciones	Proyectos de sentencia, proyección de resoluciones masivas, escritos de menor complejidad.
Automatización y gestión de expedientes	Distribución de expediente, alertas procesales, gestión y control de bandejas.
Apoyo administrativo	Cálculo de beneficios laborales, reportes o resúmenes automáticos.

Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla anterior presenta los resultados sobre las funciones que podrían realizarse con la ayuda de la inteligencia artificial dentro del proceso laboral. De las respuestas recogidas, se identificó que la mayoría de los encuestados considera que la inteligencia artificial podría aplicarse en trámites y gestiones documentales de carácter rutinario, tales como proyectos de resolución simples, decretos, oficios y notificaciones.

Asimismo, los participantes señalaron que esta tecnología podría brindar apoyo en la búsqueda de jurisprudencia, el análisis de documentos, la elaboración de reportes y la distribución de expedientes. De manera complementaria, algunos encuestados mencionaron la posibilidad de utilizarla en tareas como redacción de documentos, revisión de expedientes y generación de alertas procesales.

Cabe destacar que, en todos los casos, se enfatizó la necesidad de mantener la supervisión por parte del personal judicial, lo que refleja una percepción prudente y responsable sobre el uso de la inteligencia artificial. Estos resultados evidencian que los operadores del sistema laboral perciben a la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo para optimizar tareas repetitivas y administrativas, mejorando la eficiencia sin comprometer la intervención humana en decisiones que requieren valoración jurídica.

En conjunto, la información sugiere que la incorporación de la inteligencia artificial puede contribuir a la modernización y agilización del proceso laboral, siempre que se establezcan protocolos claros de supervisión y control que garanticen la calidad y legalidad de las actuaciones judiciales.

Tabla N°19

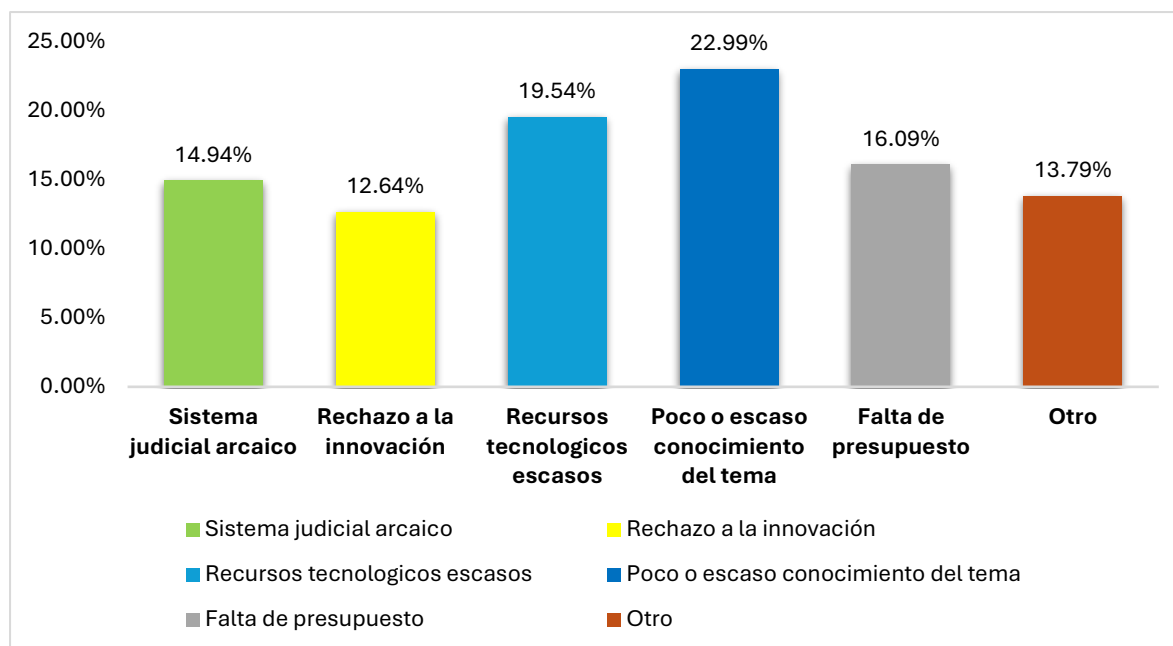
PREGUNTA N°06: *¿Cuál es la principal dificultad que se tendría para la implementación de la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
Sistema judicial arcaico	13	14.94%
Rechazo a la innovación	11	12.64%
Recursos tecnológicos escasos	17	19.54%
Poco o escaso conocimiento del tema	20	22.99%
Falta de presupuesto	14	16.09%
Otro	12	13.79%
TOTAL	87	100.00%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 13

¿Cuál es la principal dificultad que se tendría para la implementación de la Inteligencia Artificial en los juzgados laborales?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores presentan los resultados sobre la principal dificultad percibida para la implementación de la inteligencia artificial en los juzgados laborales. Según los datos obtenidos, el 14.94 % de los encuestados considera como limitación el carácter arcaico del sistema judicial, mientras que el 12.64 % señala el rechazo a la innovación como un obstáculo. Por su parte, el 19.54 % identifica la falta de recursos tecnológicos como una dificultad significativa, y el 22.99 % considera que el poco o escaso conocimiento sobre la tecnología constituye la principal limitación. Finalmente, el 16.09 % menciona otros factores, como la insuficiencia presupuestaria o la necesidad de capacitación especializada, o bien considera que todas las dificultades mencionadas son relevantes.

Estos resultados evidencian que la implementación de la inteligencia artificial enfrenta múltiples desafíos de carácter estructural, tecnológico y cultural. La combinación de un sistema judicial tradicional, la resistencia al cambio y la limitada preparación del personal configura un escenario complejo que requiere intervenciones integrales. Asimismo, la percepción sobre la falta de recursos y conocimiento resalta la necesidad de inversiones en infraestructura

tecnológica y programas de formación que permitan a los operadores judiciales utilizar la inteligencia artificial de manera eficiente y responsable.

En conjunto, estos hallazgos subrayan que la adopción de la inteligencia artificial en la justicia laboral no depende únicamente del desarrollo tecnológico, sino también de la creación de capacidades institucionales y humanas, así como de estrategias de gestión y cambio cultural que promuevan la aceptación y el uso efectivo de estas herramientas.

Tabla N°20

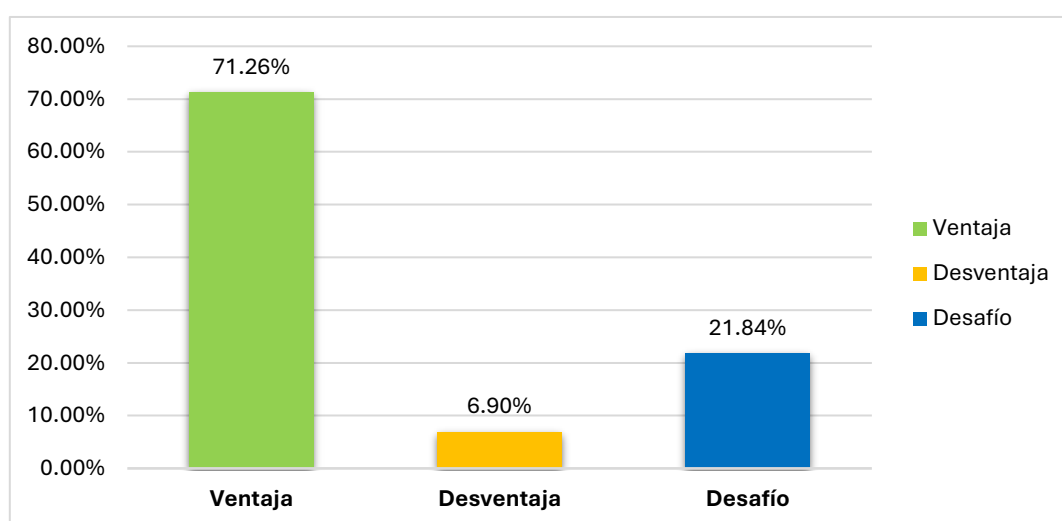
PREGUNTA N°07: *Considera usted que con la implementación de la Inteligencia Artificial es una ventaja, desventaja o desafío para la administración de justicia?*

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA (F)	PORCENTAJE (%)
Ventaja	62	71.26%
Desventaja	6	6.90%
Desafío	19	21.84%
TOTAL	87	100%

Nota. Elaboración propia.

Figura N° 14

¿Considera usted que con la implementación de la Inteligencia Artificial es una ventaja, desventaja o desafío para la administración de justicia?



Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla y el gráfico anteriores muestran los resultados sobre la percepción de si la implementación de la inteligencia artificial representa una ventaja, desventaja o desafío para la administración de justicia. De acuerdo con los datos, el 71.26 % de los encuestados considera que su incorporación constituye una ventaja, el 6.90 % opina que representa una desventaja, mientras que el 21.84 % percibe la implementación de la inteligencia artificial como un desafío.

Estos resultados evidencian que la mayoría del personal judicial reconoce el potencial positivo de la inteligencia artificial para mejorar la eficiencia, agilizar la gestión de expedientes y optimizar tareas repetitivas dentro del proceso laboral. La percepción minoritaria de desventaja refleja ciertas preocupaciones sobre riesgos asociados, como la pérdida de control humano, errores tecnológicos o afectaciones a la imparcialidad y transparencia judicial.

Por otro lado, un porcentaje significativo identifica su implementación como un desafío, lo que indica que, si bien existe aceptación, también se reconoce que su incorporación requiere superar obstáculos importantes, tales como la capacitación del personal, la adaptación de los sistemas judiciales y la garantía de un uso responsable y conforme al debido proceso.

En conjunto, los hallazgos sugieren que la inteligencia artificial es percibida mayoritariamente como una herramienta beneficiosa, siempre que se acompañe de medidas que mitiguen riesgos y aborden los retos de su integración en la administración de justicia.

Tabla N°21**PREGUNTA N°07: ¿Por qué?**

Categoría	Descripción
Ventaja	Se considera que la inteligencia artificial permite agilizar los procesos judiciales, reducir la carga procesal, optimizar los tiempos de atención, mejorar la eficiencia y fomentar la innovación tecnológica en la administración de justicia.
Desafío	Se percibe que la implementación de la inteligencia artificial requiere capacitación del personal jurisdiccional, adaptación normativa, disponibilidad de recursos tecnológicos modernos y aceptación por parte del sistema judicial.
Desventaja	Algunos participantes indicaron que la inteligencia artificial podría afectar la autonomía y el criterio humano, la IA requiere racionalización y humanización, no tiene el raciocinio humano, no lo consideran necesario porque el sistema actual ya es célere.

Nota. Elaboración propia.

Análisis

La tabla anterior presenta los resultados relacionados con la percepción de si la implementación de la inteligencia artificial representa una ventaja, desventaja o desafío para la administración de justicia. De las respuestas recogidas, se observa que la mayoría de los encuestados considera que la inteligencia artificial constituye una ventaja, principalmente porque permitiría agilizar los procesos judiciales, reducir la carga procesal, optimizar tiempos y mejorar la eficiencia en la gestión de los expedientes.

Por otro lado, quienes perciben la implementación como un desafío mencionan la necesidad de capacitaciones adecuadas, la adaptación normativa, la disponibilidad de recursos tecnológicos y la aceptación por parte del sistema judicial. Esto refleja que, aunque se reconozca su potencial, la introducción de la inteligencia artificial requiere superar obstáculos estructurales, técnicos y culturales para garantizar un uso responsable y efectivo.

Finalmente, un grupo minoritario considera la inteligencia artificial como una desventaja, señalando que podría afectar la autonomía y el criterio humano al generar una dependencia excesiva de la tecnología, la cual no reemplaza el razonamiento jurídico.

Asimismo, algunos opinan que su implementación no es estrictamente necesaria, dado que el sistema judicial actual ya funciona con cierto nivel de celeridad.

En conjunto, estos resultados evidencian una percepción mayoritariamente positiva sobre la inteligencia artificial como herramienta de apoyo en la justicia laboral, pero también subrayan la importancia de abordar desafíos y riesgos asociados a su implementación, garantizando que su uso complemente y potencie la labor humana sin comprometer principios fundamentales como la autonomía judicial, la imparcialidad y el debido proceso.

Teniendo en cuenta el análisis antes presentado y desarrollado es menester llevar a cabo la discusión propiamente dicha, para lo cual ha sido necesario identificar las posiciones de otros investigadores respecto a la problemática planteada en la presente indagación.

La presente tuvo principal premisa analizar el impacto de la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en la administración de justicia laboral, así como identificar sus principales beneficios, riesgos y condiciones de aplicación. A partir de los resultados obtenidos, se evidencia que existe una aceptación mayoritaria por parte de los operadores jurisdiccionales respecto al uso de estas tecnologías, aunque dicha aceptación se encuentra condicionada a su utilización como herramienta auxiliar y bajo estrictos criterios de control humano.

En relación con los antecedentes nacionales, los hallazgos de la investigación guardan una clara coincidencia con la postura de Carrasco (2025), quien sostiene que la implementación de la inteligencia artificial en el sistema judicial peruano carece actualmente de un marco normativo suficiente que garantice la supervisión humana, la corrección de sesgos y la trazabilidad de las decisiones automatizadas. En efecto, los resultados obtenidos muestran que uno de los principales riesgos identificados por los entrevistados es la falta de preparación del sistema judicial para incorporar estas tecnologías, así como la preocupación por la transparencia y la garantía de que las decisiones sean efectivamente adoptadas por un juez humano. Esta coincidencia refuerza una posición crítica frente a la implementación desregulada de la inteligencia artificial, evidenciando que los avances tecnológicos deben ir acompañados de un desarrollo normativo adecuado.

Asimismo, los resultados se alinean de manera favorable con lo planteado por Cabrera (2024), en tanto se reconoce que la inteligencia artificial puede contribuir a mejorar la eficiencia procesal mediante la automatización de tareas y la optimización del análisis de información. En la presente investigación, tanto jueces como personal jurisdiccional

identificaron que la inteligencia artificial puede aplicarse en actividades como la clasificación de expedientes, la generación de alertas procesales y la búsqueda de jurisprudencia, lo que coincide con la idea de que estas herramientas funcionan como un soporte técnico que fortalece la labor judicial sin sustituirla.

Por otro lado, los hallazgos también resultan coherentes con la posición crítica de Polo (2025), quien advierte que una implementación inadecuada de la tecnología puede generar nuevas barreras de acceso a la justicia. En ese sentido, los resultados evidencian que la falta de infraestructura, capacitación y presupuesto constituye uno de los principales desafíos para la incorporación de la inteligencia artificial, lo cual podría profundizar las desigualdades existentes si no se abordan estas limitaciones estructurales. De esta manera, se confirma que la modernización tecnológica no puede desarrollarse de manera aislada, sino que debe integrarse a políticas públicas orientadas a garantizar la equidad.

En cuanto a los antecedentes internacionales, los resultados de la investigación se encuentran en concordancia con lo expuesto por Segura (2023), quien plantea que la inteligencia artificial representa una herramienta capaz de mejorar la celeridad y la seguridad jurídica, pero que también implica riesgos para la igualdad y la libertad si no se implementa bajo criterios éticos. Esta dualidad se refleja claramente en los hallazgos obtenidos, donde se reconoce tanto el potencial de la inteligencia artificial para optimizar el sistema judicial como los riesgos asociados a su uso, especialmente en lo referente a la transparencia y la independencia judicial.

De igual manera, existe una coincidencia con Botero et al. (2024), quienes sostienen que los sistemas automatizados incrementan la eficiencia procesal, pero requieren una regulación estricta para evitar efectos adversos. En la investigación, se identificó que la mayoría de los operadores jurídicos acepta la implementación de la inteligencia artificial, pero limita su uso a funciones auxiliares, lo que evidencia una postura prudente y alineada con la necesidad de establecer controles normativos.

Finalmente, los resultados también se encuentran en consonancia con Agurto y Merino (2025), quienes concluyen que la inteligencia artificial puede actuar como un mecanismo eficaz para reducir la carga procesal, siempre que exista supervisión humana constante. En efecto, la presente investigación demuestra que la sobrecarga procesal y la falta de personal constituyen las principales problemáticas de los juzgados laborales, y que la inteligencia

artificial es percibida como una herramienta idónea para mitigar estas dificultades, especialmente en etapas como la ejecución de sentencias.

En atención al análisis de los resultados y la contrastación de los hallazgos con los antecedentes de la investigación se puede indicar los hallazgos a los que se ha podido arribar en el presente capítulo. En cuanto al objetivo general, referido a determinar las implicancias y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional, los resultados permiten concluir que su implementación genera implicancias positivas en términos de eficiencia, celeridad y gestión de la información; sin embargo, también plantea desafíos relevantes vinculados a la falta de infraestructura tecnológica, la necesidad de capacitación del personal, la ausencia de regulación específica y los riesgos para principios fundamentales como la independencia judicial y el debido proceso.

Respecto al primer objetivo específico, orientado a establecer los criterios legales para la aplicación de la inteligencia artificial, se determina que su uso debe regirse por principios como la supervisión humana, la transparencia, la trazabilidad de los algoritmos y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales. Asimismo, se evidencia la necesidad de desarrollar un marco normativo que delimite claramente sus alcances.

En relación con el segundo objetivo específico, referido a las labores en las que podría aplicarse la inteligencia artificial, los resultados muestran que existe consenso en que su uso debe centrarse en funciones auxiliares, tales como la organización de expedientes, la gestión de plazos, la búsqueda de información jurídica y la elaboración de documentos de mero trámite, descartándose su aplicación en la toma de decisiones jurisdiccionales sustantivas.

En cuanto al tercer objetivo específico, sobre la forma de aplicación de la inteligencia artificial en los procesos laborales, se concluye que su implementación debe ser progresiva, priorizando etapas como la ejecución de sentencias, donde se identifican mayores niveles de carga procesal. Asimismo, debe integrarse como un sistema de apoyo que optimice los flujos de trabajo sin sustituir la labor del juez.

Finalmente, respecto al cuarto objetivo específico, los resultados permiten identificar como principales beneficios la sistematización de la información, el acceso inmediato a datos y la automatización de tareas de baja complejidad; mientras que los principales desafíos comprenden la falta de presupuesto, la necesidad de capacitación del personal, la adecuación del sistema tecnológico y la generación de confianza en el uso de estas herramientas.

En síntesis, la presente confirma que la inteligencia artificial representa una oportunidad significativa para modernizar la justicia laboral y mejorar su eficiencia; no obstante, su implementación debe desarrollarse bajo un enfoque garantista que priorice la protección de los derechos fundamentales. En ese sentido, el verdadero desafío no radica en la incorporación de la tecnología en sí misma, sino en la capacidad del sistema jurídico para regularla adecuadamente y asegurar que su uso fortalezca función jurisdiccional sin debilitarla.

CONCLUSIONES

Primera.-

La implementación de la inteligencia artificial en los procesos laborales se presenta como una herramienta imprescindible para enfrentar la principal necesidad que afecta a los juzgados laborales: la insuficiencia de personal. Lo que genera una constante sobrecarga de trabajo que, lejos de atenuarse, se incrementa año tras año. Como resultado, el funcionamiento de nuestro sistema de justicia se vuelve progresivamente más lento, dificultando que la justicia se brinde de manera oportuna y eficiente a los usuarios, quienes deben esperar largos periodos de tiempo sin que sus procesos se resuelvan, afectando considerablemente su derecho a recibir una tutela jurisdiccional efectiva.

Segunda.-

Si bien la inteligencia artificial puede incorporarse de manera complementaria en las distintas etapas del proceso laboral como, por ejemplo: generando alertas sobre plazos procesales, clasificando y organizando expedientes según su tipo, urgencia o vencimientos, realizando búsquedas y análisis de jurisprudencia; varios de los entrevistados coincidieron en señalar que la etapa donde su implementación resulta más prioritaria es la etapa de ejecución. Ello se debe a que en esta etapa del proceso laboral se concentra la carga procesal particularmente elevada y exige un alto nivel de celeridad, pues se orienta a hacer cumplir las sentencias judiciales que ya han adquirido la calidad de cosa juzgada. En este punto, el usuario espera una actuación diligente y casi inmediata del órgano jurisdiccional para que se dé cumplimiento de lo dispuesto. Sin embargo, la acumulación de expedientes y la escasez de personal generan frustración y afectan la tutela jurisdiccional efectiva. Por ello, la aplicación de inteligencia artificial en la etapa de ejecución se presenta como una necesidad urgente para descongestionar la administración de justicia y garantizar que las decisiones judiciales no queden solo en el plano declarativo, sino que se materialicen oportunamente en beneficio de las partes.

Tercera.-

Entre los principales beneficios de utilizar la inteligencia artificial en los procesos laborales destaca la disminución del tiempo destinado a tareas rutinarias o poco complejas. Mediante la automatización que ofrece la IA, estos procedimientos pueden ejecutarse de

manera más rápida y eficiente, lo que permite que ese tiempo sea utilizado en actividades más complejas que requieren un análisis y una revisión más exhaustivos.

Cuarta.-

Entre los desafíos más relevantes se identifica la necesidad de fortalecer la capacitación del personal jurisdiccional, a fin de asegurar la adecuada comprensión, utilización y supervisión de las herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial. Esta capacitación resulta esencial para garantizar que su empleo se ajuste a los principios de legalidad, debido proceso y transparencia en el uso de estas herramientas.

Asimismo, es indispensable contar con infraestructura suficiente, recursos tecnológicos actualizados y una asignación presupuestaria adecuada que permita la implementación progresiva y uniforme de dichos sistemas.

Quinta.-

De acuerdo con los resultados alcanzados en la investigación, la hipótesis fue confirmada, en tanto se evidenció que la implementación de la inteligencia artificial en los juzgados laborales contribuye a mejorar la eficiencia de la función jurisdiccional, principalmente mediante la reducción de la carga procesal y la optimización de los tiempos de tramitación, especialmente en la etapa de ejecución de los procesos laborales.

En ese sentido, los resultados confirman que la inteligencia artificial no reemplaza la función jurisdiccional del juez, sino que actúa como una herramienta complementaria que, bien implementada, no vulnera los principios de legalidad, debido proceso ni tutela jurisdiccional efectiva, sino que, por el contrario, contribuye a su fortalecimiento.

SUGERENCIAS

Primera.-

Se sugiere diseñar e impulsar estrategias integrales de carácter institucional y normativo que permitan la incorporación responsable, transparente y eficiente de la inteligencia artificial en el sistema de justicia, preservando en todo momento los principios rectores del Estado de Derecho y la tutela efectiva de los derechos fundamentales.

Segunda.-

Resulta necesario que la Corte Superior de Justicia de Arequipa implemente un sistema de inteligencia artificial destinado a sistematizar la jurisprudencia, la doctrina y las sentencias vinculantes. De esta manera, se evitaría la circulación de información errónea o desactualizada y se garantizaría un acceso rápido, preciso y confiable a las fuentes jurídicas pertinentes.

Tercera.-

Para poder implementar la inteligencia artificial en el módulo laboral de Arequipa, resulta imprescindible tener viabilidad presupuestaria que garantice la sostenibilidad técnica y operativa del proyecto. En ese sentido, es necesario que los órganos de dirección de la Corte Superior de Justicia de Arequipa realicen esfuerzos para gestionar recursos económicos ante el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas y además establecer convenios interinstitucionales entre universidades especializadas en temas de tecnología para reducir gastos y poder entrelazar esfuerzos para trabajar por un bien común que favorezca a todos para recibir una justicia célere y eficaz.

Cuarta.-

Se recomienda que la implementación de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional esté respaldada por la aprobación de lineamientos normativos claros, que definan de manera precisa su alcance, límites y responsabilidades, garantizando el respeto irrestricto de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y tutela jurisdiccional efectiva. Asimismo, resulta necesario fortalecer de manera permanente la capacitación especializada del personal jurisdiccional y administrativo, así como asegurar una infraestructura tecnológica adecuada y una asignación presupuestaria suficiente, que permitan una implementación uniforme, eficiente y sostenible de estas herramientas en el sistema de justicia laboral.

Quinta.-

Se recomienda analizar el proyecto de ley que incorpora el artículo 155-J sobre el uso de la inteligencia artificial, dentro del capítulo III: tramitación de los procesos en los juzgados, del TUO de la ley orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abanto, C. (2013). El impacto y la evolución de la virtualidad en los procesos judiciales laborales. *Foro Jurídico*(21), 203-219.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/30397>
- Agudelo, M. (2007). Jurisdicción. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*(19).
https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX/19-9.pdf
- Agurto, J., & Merino, V. (2025). *La inteligencia artificial como herramienta auxiliar de los jueces en los procedimientos no contenciosos*. Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/206506/La-inteligencia-artificial-como-herramienta-auxiliar-de-los-jueces-en-los-procedimientos-no-contenciosos.pdf;jsessionid=6A8D9064E939909A3E169482B3114746?sequence=1>
- Alvarado, K. (2012). Jurisdicción Constitucional: Naturaleza Política, Legitimidad y y Limites del Tribunal Constitucional. *IUS*, 2(1), 5-11.
<https://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/514/987>
- Amador, L. (1996). *Inteligencia artificial y sistema expertos*. Universidad de Córdoba.
- Araujo, E. (2024). *Análisis de los Sistemas Expertos Jurídicos como Inteligencia Artificial en la Función Jurisdiccional, Perú – 2023*. Universidad Católica de Santa María.
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/19593b44-1737-49fe-8e7b-fbce8383e16c/content>
- Arévalo, J. (2018). Los principios del proceso laboral. *Lex*(22), 256-269.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i22.1657>
- Ayala, L. (2011). Gobierno judicial. *Universidad de El Salvador - Revista Ciencia Política*, 3(11).
<https://www.jurisprudencia.ues.edu.sv/publicaciones/rcienciaspoliticas/RCP11.pdf>
- Ayvar, C. (2020). La ejecución de sentencias en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 325-341.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/47/89>
- Bazan, R., & Payano, T. (2024). *Unificación de Audiencias: Estrategia para pomover la Celeridad Procesal en procesos ordinarios laborales de Lima Norte 2023*. Universidad

Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/item/bc098a1d-2c06-4bfd-b4ad-7c5ca612691d>

- Botero, A., Gamboa, S., & Valdivieso, K. (2024). Reflexiones sobre la inteligencia artificial aplicada a la administración de la justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 16(33). <https://doi.org/https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.16-num.33-2024-4887>
- Cabrera, M. (2024). Inteligencia Artificial como herramienta para determinar el monto de alimentos en los procesos judiciales. *Lucerna Iuris Et Investigatio*(7), 31 - 55. <https://doi.org/https://doi.org/10.15381/lucerna.n7.27970>
- Carrasco, B. (2025). Justicia y algoritmos: Un análisis ético–jurídico de la Ley 31814 sobre inteligencia artificial en el Perú. *Forseti. Revista de Derecho*, 14(22), 99 – 116.
- Carreño, A. (2018). *La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima*, 2017. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19802/Carre%C3%B1o_BAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno (CEPEJ 3-4 de Diciembre de 2018).
- Castillo, K. (2025). El sesgo algorítmico generado por la inteligencia artificial como acto de discriminación en las relaciones de trabajo. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 8(11), 72-97. <https://doi.org/https://doi.org/10.47308/rdpt.v8i11.1133>
- Cisneros, C., Jiménez, R., & Andrade, D. (2023). El impacto de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en el empleo del sector jurídico. *Universidad y Sociedad*, 15(1), 637-646. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3847/3769>
- Condorchoa, S. (2025). *La implementación de la Inteligencia Artificial como herramienta para la emisión de sentencias en los procesos penales de los Juzgados Penales Unipersonales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa 2023*. Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/16934ce9-433e-42c2-a228-a25aed3aec36/content>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, Gaceta Oficial N° 9460 (11 de Febrero de 1978).

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Cruz, C., & Ruiz, A. (2023). *El impacto de la Inteligencia Artificial como herramienta al servicio de la justicia en los procesos judiciales en Latinoamérica*. Universidad de Piura. <https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/a8fdfa19-3419-457e-96e2-8fa239703d7f/content>

De la Cruz, T. (2021). Dilación de la ejecución de sentencias en el proceso contencioso administrativo laboral. *Revista de investigación de la Academia de la magistratura*, 3(4), 147-172. <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2021.v3n4.07>

Diario oficial El Peruano. (8 de Enero de 2026). *PJ enfrenta atrasos en fallos laborales*. <https://www.elperuano.pe/noticia/286677-pj-enfrenta-atrasos-en-fallos-laborales>

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2025). *jurisdicción*. <https://dpej.rae.es/lema/jurisdicci%C3%B3n>

Doroteo, F., & Camacho, M. (2021). *Inteligencia artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, 2021*. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/item/7ac90e67-bf0e-4f8a-8474-282d5f68fe5c>

Echeverry, Y., & Jaramillo, J. (2006). El concepto de justicia en John Rawls. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 4(2), 27-52. <https://www.redalyc.org/pdf/1053/105316853004.pdf>

Estado Peruano. (29 de Junio de 2025). *Poder Judicial presenta proyecto piloto basado en inteligencia artificial denominado 'Mikuna IA'*. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/1197886-poder-judicial-presenta-proyecto-piloto-basado-en-inteligencia-artificial-denominado-mikuna-ia>

Flores, J. (2024). Competencia por materia de los juzgados de paz letrado laboral. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 7(9), 211-229. <https://doi.org/https://doi.org/10.47308/rdpt.v7i9.952>

- Fuentes, R. (2025). La excesiva carga procesal y acumulación de procesos judiciales en el proceso civil peruano. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(1), 2261-2279.
- Gil, J. (2014). *Los orígenes del proceso laboral*. Anuario Jurídico Villanueva.
- González, N. (2025). Inteligencia Artificial: un análisis histórico de su evolución y desafíos futuros. *Revista Ciencia en Desarrollo*, 16(1), 110 - 116.
<https://doi.org/https://doi.org/10.19053/uptc.01217488.v16.n1E.2025.19814>
- Guaña, J., & Chipuxi, L. (2023). Impacto de la inteligencia artificial en la ética y la privacidad de los datos. *RECIAMUC*, 923-930.
[https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.\(1\).enero.2023.923-930](https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.(1).enero.2023.923-930)
- Gutiérrez, A. (2025). *Acceso a la justicia laboral en la realidad. Análisis a partir de estadísticas de la Corte Superior de Justicia de Lima 2013-2024*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cf9db95d-7039-4aa6-a474-faa20acd3d12/content>
- Gutiérrez, A. (2025). *Acceso a la justicia laboral en la realidad. Análisis a partir de estadísticas de la Corte Superior de Justicia de Lima 2013-2024*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cf9db95d-7039-4aa6-a474-faa20acd3d12/content>
- Huanca, S. (2024). *La naturaleza jurídica del arbitraje a través de una revisión crítica de la sentencia 06167-2005-PHC/TC*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
<https://repositorio.usat.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a55065a0-2772-43f9-ab1b-c5f163205b1a/content>
- Ley 2019-222 (Le Président de la République 23 de Marzo de 2019).
<https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/18789>
- Ley de protección de datos personales, Ley N° 29733 (Congreso de la República 3 de Julio de 2011). <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29733.pdf>

- Ley de protección de los datos personales, Ley 25.326 (El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina 30 de Octubre de 2000). https://www.oas.org/juridico/pdfs/arg_ley25326.pdf
- Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación., Ley 15/2022 (12 de Julio de 2022). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11589>
- Ley que establece la vigencia permanente de la justicia digital, Ley 2213 (Congreso de Colombia 13 de Junio de 2022). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, Ley N° 31814 (Congreso de la República 5 de Julio de 2023). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5038703/ley-que-promueve-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-fav-ley-n-31814.pdf?v=1692895308>
- Loayza, S. (2025). Desafíos y oportunidades jurídicas de la inteligencia artificial en el ámbito laboral: hacia una regulación equitativa y responsable. *Revista LABOREM*(31), 139-161. <https://doi.org/https://doi.org/10.56932/laborem.24.30.1>
- Lopez, D. (2024). *Influencia de la inteligencia artificial en la optimización de procesos jurídicos en la Corte Superior de Justicia de Lima, durante el 2024*. Universidad Nacional del Centro del Perú. <https://repositorio.uncp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a93345a5-8be5-4253-a8bf-4e73171dc482/content>
- Lopez, J. (2022). *Gestión del trabajo remoto y desempeño laboral de los trabajadores en un juzgado de Lima 2022*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100428/Lopez_CJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, L. (2016). Los “Poderes Judiciales”, proceso y política judicial: una mirada desde el Estado Constitucional. *Revista de la maestría en Derecho Procesal*, 6(2), 146-178.
- López, R., & Brunet, P. (2023). ¿Qué es la inteligencia artificial? *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global*(164), 13-21.

- Lozano, C. (2020). *La audiencia de conciliación y su incidencia en el principio de celeridad procesal en los juzgados laborales de la provincia de Trujillo en el período 2015 al 2018*. Universidad Privada del Norte.
- Machicado, J. (2012). *Naturaleza de la jurisdicción*. <http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/naju.html>
- Mamani, E. (9 de Julio de 2024). *Corte presenta a Sofía, el primer asistente virtual impulsado por inteligencia artificial*. <https://lpderecho.pe/corte-sofia-primer-asistente-virtual-impulsado-inteligencia-artificial/>
- Marmolejo, D. (2025). *Análisis de la ineficacia de la conciliación en el proceso ordinario laboral y su impacto en la celeridad procesal en los juzgados laborales de Pisco, 2024*. Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/item/96908e9e-8460-4889-9e4b-1e55f2a9fcb9>
- Marquéz, D., & Henríquez. (2010). *La protección de los derechos fundamentales en el ámbito del contrato de trabajo: el procedimiento de tutela laboral*. Universidad de Chile.
- Martínez, G. (2024). *Impacto de la inteligencia artificial en la industria de la comunicación y de las relaciones públicas*. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/70525/TFG-N.%202383.pdf;jsessionid=72C84DBD291DE9F4425B444C861574A9?sequence=1>
- Masbernat, P., & Pasquino, V. (2023). *Inteligencia Artificial y su problemático impacto en el Derecho*. *Revista de educación y derecho*(28). <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/43934/39945>
- Maza, A. (2021). *La carga procesal y el desempeño laboral del personal en el juzgado de Paz Letrado en el periodo 2021*. Unviersidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73172/Maza_CAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Menacho, M., Pizarro, L., Osorio, J., Osorio, J., & León, B. (2024). *Inteligencia artificial como herramienta en el aprendizaje autónomo de los estudiantes de educación superior*. *Revista InveCom*, 4(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.10693945>
- Montero, J. (2000). *El proceso laboral. Conceptos generales*. Ensayos.

- Mora, F. (2007). *Derecho Laboral (individual - procesal)*.
https://webdelprofesor.ula.ve/economia/fremoba/docs/presentacion_clase_derecho_laboral_tema1.pdf
- Nores, L. (2024). Digitalización, inteligencia artificial y proceso laboral. *Labos*, 5(1), 222-246.
<https://doi.org/10.20318/labos.2024.8404>
- Nueva Ley Procesal del Trabajo del Perú, Ley N° 29497 (Congreso de la República 15 de Enero de 2010). <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29497.pdf>
- Ordóñez, Á. (2007). Juez, jurisdicción y poder. *Ratio Juris*, 2(5), 50-55.
<https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761345005.pdf>
- Oviedo, F. (2019). *Caracterización del proceso sobre impugnación de resolución administrativa, en el expediente N° 00099-2011-0-2601-JM-LA-01, del distrito judicial de Tumbes - Tumbes. 2019*. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/14982/CARACTERIZACION_MOTIVACION_OVIEDO_GUERRERO_FLOR%20DE%20MARIA.pdf
- Paredes, P. (2024). *La competencia por materia en el proceso laboral peruano: impacto de la modificación introducida por la Ley 32155*. PUCP - UNMSM.
https://www.paulparedes.pe/papers/PAUL-PAREDES_A01-02_NLPT-competencia-materia.pdf
- Peña, J. (2022). Inteligencia artificial para la seguridad jurídica. Superando el problema de la cognoscibilidad del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(17), 55-117.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v14i17.568>
- Poder Judicial del Perú. (7 de Agosto de 2025). *IUDEX IA: inteligencia artificial al servicio de la justicia civil*.
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimanoroestepj/s_csj_lima_venta_nilla_noroeste_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjlno_n-iudex-ia-timix
- Polo, I. (2025). Brechas digitales e inteligencia artificial: Retos en el acceso a la justicia. *Forseti: Revista de Derecho*, 14(22), 381 – 393.
- Ramos, X. (2023). *Eficiencia de la audiencia de conciliación en el proceso ordinario laboral, en los juzgados especializados de trabajo del Cercado de Arequipa, 2020-2021*. Universidad Católica de Santa María.

<https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/e395769c-4a2b-41e6-9ac5-0d54c4fe1d0/content>

Reggiardo, M. (2000). Encuentros y desencuentros de la jurisdicción. Sobre el diseño constitucional de la solución de conflictos. *Ius et veritas*(20), 239-256.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15936>

Reglamento de inteligencia artificial de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2024/1689 (Parlamento europeo y del consejo de la Unión Europea 13 de Junio de 2024).
<https://revista.tc.gob.pe/index.php/revista/article/download/464/505?inline=1>

Reglamento de la Ley N° 31814, Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM (Presidencia del Consejo de Ministros 9 de Septiembre de 2025).
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/7133522-115-2025-pcm>

Resolución N° 332 (Conselho Nacional de Justiça 21 de Agosto de 2020).
<https://atos.cnj.jus.br/files/original191707202008255f4563b35f8e8.pdf>

Rincón, E., & Martínez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Rev. direito GV*, 17(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>

Rouhiainen, L. (2018). *Inteligencia artificial. 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro*. Alienta editorial.
https://proassetspdlcom.cdnstatics2.com/usuaris/libros_contenido/arxius/40/39307_Inteligencia_artificial.pdf

Ruesta, C. (2024). *La labor judicial en los procesos previsionales y laborales de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, 2023*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Ruesta, C. (2024). *La labor judicial en los procesos previsionales y laborales de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, 2023*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
<https://repositorio.uigv.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/28c3a6c4-0a0f-461f-b4df-2b45b042d4cb/content>

- Ruiz, J., & Leiva, A. (2024). La celeridad en los procesos contenciosos administrativos en Ecuador. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(1), 813-837.
<https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n1/409>
- Salazar, P., Cárdenas, J., & Lucio, R. (2024). La evolución de la inteligencia artificial y su impacto en el desarrollo de software. *Polo del Conocimiento*, 9(9), 2619-2641.
<https://doi.org/https://doi.org/10.23857/pc.v9i9.8077>
- Salgado, N. (2023). Uso de la inteligencia artificial en la personalización de la experiencia del usuario en plataformas digitales. *Polo del Conocimiento*, 8(6), 1190-1206.
<https://doi.org/10.23857/pc.v8i6>
- Samacá, R. (2016). *Inteligencia artificial aplicada al derecho*. Universidad Santo Tomás.
<https://www.infoem.org.mx/doc/biblioteca/accesoytrans/iadh/inteligenciaartificialplificadaalderecho.pdf>
- Segura, E. (1996). *Análisis jurídico de la función del juzgado de asuntos municipales, como órgano sancionador y el ejecutivo de las infracciones a los reglamentos municipales*. Universidad de San Carlos de Guatemala.
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_3184.pdf
- Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad*, 2017. Universidad Cesar Vallejo.
https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_2435399b69331ee34fc18e855940a0d7
- Segura, R. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*(58).
<https://doi.org/https://dx.doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Silva, C. (2016). *El Juez protagonista e imparcial: el auténtico papel del juzgador en el Proceso Laboral*. Universidad Católica de Santa María.
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c4fb4f58-d74d-44af-b425-ebfc3d12c2bd/content>
- Sossa, J. (2020). *El papel de la inteligencia artificial en la Industria 4.0*. Repositorio Universitario de la DGTIC.

https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/89/1/01_inteligencia_artificial_juan_sossa.pdf

Távora, F. (2017). Unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. *Academia de la Magistratura*.

<https://edwinfigueroa.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/06/principios-y-derechos-de-la-funcion-jurisdiccional-manual-autoinstructivo.pdf>

Torra, V. (2019). *Qué es la inteligencia artificial*. Universidad Oberta de Catalunya.

<https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/bd3b46aa-49c7-41dd-a4d5-2dfaf5b7d0c3/content>

Tramallino, C., & Zeni, A. (2024). Avances y discusiones sobre el uso de inteligencia artificial (IA) en educación. *Educación*, 33(64), 29-54.

<https://doi.org/https://doi.org/10.18800/educacion.202401.M002> Monográfico

UNESCO. (23 de Noviembre de 2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

Unesco. (17 de Mayo de 2024). *El uso de la IA en la educación: decidir el futuro que queremos*.

<https://www.unesco.org/es/articles/el-uso-de-la-ia-en-la-educacion-decidir-el-futuro-que-queremos>

Universidad Europea. (18 de Diciembre de 2025). *Tipos de inteligencia artificial: clasificación y ejemplos*. <https://peru.universidadeuropea.com/blog/tipos-inteligencia-artificial/>

Valero, C. (2021). Derecho e inteligencia artificial en el mundo de hoy: Escenarios internacionales y los desafíos que representan para el Perú. *THEMIS*, 79, 311-322.

<https://doi.org/10.18800/themis.202101.017>

Vinatea, L. (2024). *El problema de la justicia laboral*. <https://www.vinateatoyama.com/el-problema-de-la-justicia-laboral/>

Yangali, G. (2021). *Las reformas del proceso laboral en relación a la garantía de tutela jurisdiccional efectiva en el Perú*. Universidad San Martín de Porres.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8876/yangali_ige.pdf?sequence=3&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 155-J SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DENTRO DEL CAPÍTULO III: TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN LOS JUZGADOS, DEL TUO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (D.S. N° 017-93-JUS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad modernizar y optimizar la tramitación de los procesos judiciales mediante la incorporación de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los juzgados del país, en el marco del TÍTULO I, Capítulo III: Tramitación de los Procesos del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial – Decreto Supremo N.º 017-93-JUS. Actualmente, la administración de justicia enfrenta una sobrecarga procesal significativa, especialmente en juzgados laborales y civiles, lo que genera retrasos que afectan directamente el derecho de los ciudadanos a una tutela jurisdiccional efectiva. En este contexto, la inteligencia artificial se presenta como una herramienta estratégica para optimizar la gestión de expedientes, controlar plazos procesales, generar alertas y elaborar actos de mero trámite, permitiendo que los jueces y auxiliares jurisdiccionales concentren sus esfuerzos en decisiones que requieren análisis jurídico y valoración de pruebas.

El Artículo 155-J establece que la IA será utilizada únicamente como herramienta de apoyo, bajo la supervisión y responsabilidad del juez o funcionario jurisdiccional competente, garantizando que la función jurisdiccional se mantenga íntegra y que se respeten los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y tutela jurisdiccional efectiva. Asimismo, se incorporan disposiciones que aseguran la trazabilidad de las acciones automatizadas, la explicabilidad de los resultados generados y la protección de los datos personales de las partes. La presente propuesta también contempla la capacitación permanente del personal jurisdiccional y administrativo, así como la provisión de infraestructura tecnológica adecuada y presupuesto suficiente, garantizando una implementación uniforme, progresiva y sostenible de estas herramientas en todos los órganos jurisdiccionales del país.

En consecuencia, la incorporación del Artículo 155-J al TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial busca promover la eficiencia, celeridad y calidad en la tramitación de los procesos, fortaleciendo la modernización del sistema judicial y asegurando que los ciudadanos puedan acceder a una justicia más rápida, transparente y efectiva.

Por estas razones, se considera necesaria y conveniente la aprobación del presente proyecto de ley.

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La implementación de la inteligencia artificial (IA) en los juzgados, mediante el Artículo 155-J, permitirá optimizar la tramitación de los procesos judiciales, especialmente en juzgados laborales y civiles con alta carga procesal. Entre los principales beneficios destacan la reducción de los tiempos de gestión, la mejora en la calidad de las resoluciones al liberar a jueces y auxiliares de tareas rutinarias, el fortalecimiento de la transparencia y la trazabilidad de los actos procesales, así como la modernización institucional mediante capacitación y actualización tecnológica. Asimismo, se asegura el respeto de los principios de legalidad, debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva, gracias al control humano sobre todas las actuaciones asistidas por IA.

Los costos asociados son principalmente iniciales y de capacitación, incluyendo la adquisición de software especializado, actualización de infraestructura tecnológica, mantenimiento de sistemas y programas de formación continua para el personal judicial y administrativo. También se consideran los recursos necesarios para supervisión y desarrollo de protocolos internos, así como los ajustes legales o administrativos que puedan requerirse durante la implementación. Pese a estos costos, los beneficios en eficiencia, calidad y transparencia hacen que la inversión sea estratégica y sostenible, con un retorno positivo a mediano y largo plazo, contribuyendo a un sistema de justicia más ágil y confiable.

VIGENCIA DE LA NORMA Y REGLAMENTO

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, en un plazo máximo de ciento ochenta días, el Poder Ejecutivo deberá elaborar y aprobar, mediante decreto supremo, el reglamento que precise los procedimientos operativos, criterios técnicos y mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para la correcta implementación.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La reforma propuesta se articula directamente con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sistema democrático, la lucha contra la corrupción y la garantía de derechos humanos.

Fórmula Legal

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 155 J SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DENTRO DEL CAPÍTULO III: TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN LOS JUZGADOS, DEL TUO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (D.S. N° 017-93-JUS)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 155 J SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DENTRO DEL CAPÍTULO III: TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN LOS JUZGADOS, DEL TUO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (D.S. N° 017-93-JUS)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Modificación

Incorpórese el artículo **155 J** sobre el uso de la inteligencia artificial, dentro del capítulo III tramitación de los procesos en los juzgados, del TUO de la ley orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS)

Artículo 2.- Objeto de la Ley

Incorporar el artículo 155 J sobre el uso de la inteligencia artificial, dentro del capítulo III tramitación de los procesos en los juzgados, del TUO de la ley orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS de la siguiente forma:

Artículo 155-J.– Uso de la inteligencia artificial en la tramitación de los procesos

La inteligencia artificial (IA) podrá emplearse como herramienta de apoyo en la tramitación de los procesos judiciales, especialmente para la gestión administrativa de expedientes, control de plazos procesales, generación de alertas y elaboración de actos de mero trámite, sin sustituir la función jurisdiccional del juez.

Toda actuación asistida por IA deberá estar bajo supervisión y validación de un juez o funcionario jurisdiccional competente, quien será responsable de los actos emitidos.

Los sistemas de IA deberán garantizar:

- a) Trazabilidad de todas las acciones automatizadas.*
- b) Explicabilidad de los resultados generados.*
- c) No discriminación y protección de datos personales de las partes.*

El Poder Judicial garantizará la capacitación permanente y especializada del personal jurisdiccional y administrativo, así como la provisión de infraestructura tecnológica y recursos presupuestarios suficientes para una implementación uniforme, progresiva y sostenible de estas herramientas.

El uso indebido de la IA en la tramitación de los procesos será objeto de responsabilidad administrativa y funcional, sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. –

La presente norma entrará en vigor al día posterior de su publicación oficial en el Diario Oficial El Peruano.

Arequipa, 27 de diciembre del 2025